Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1355/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PUBLICA Nº 06/2018 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES" - EXPEDIENTE Nº 4065-0042/2018

Lincoln, 02 de mayo de 2018

Visto:

El decreto Nº 951/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 06/2018 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE Nº 4065-0042/2018 y el articulo Nº 155 de la Ley Orgánica Municipal "ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";*

Y considerando:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública 06/2018 la firma "TELELAUDO SA", según surge del Acto de Apertura del día Miércoles 18 de Abril de 2018.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PUBLICA Nº 06/2018 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE Nº 4065-0042/2018, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2º: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1356/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500.- A LA SRA. CORNEJO ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adriana Cornejo DNI Nº16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo 1990 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana Cornejo presenta un grave problema de Salud y según indicación Médica debe realizar un estudio oftalmológico que no se realiza en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" ;

Que la Sra. Adriana Cornejo es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la necesidad del estudio oftalmológico y manifiesta que el mismo se realiza a nivel de consultorio particular:

Que de la entrevista social se deduce que la Sra. Adriana Cornejo no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial por consiguiente no puede solventar los gastos que le demanda su problema de saludoftalmológico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 500.- (pesos quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Cornejo Adriana con DNI Nº16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo 1990 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 02 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1357/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA MUESTRA DE PROYECTOS PARA MONUMENTO EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN MALVINAS

Lincoln, 03 de mayo de 2018

VISTO:

El Concurso Público de Ideas para la realización del Monumento en Homenaje a los Veteranos y Caídos en Malvinas que se emplazará en el Patio de los Derechos Humanos de la Municipalidad de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso se levó a cabo según lo establecido por Decreto 175/18.-

Que en el Concurso Público de Ideas se presentaron 12 importantes, innovadoras y sentidas propuestas, reflejando cada una desde diferentes puntos de vista humano y artístico los sentimientos que los argentinos profesamos sobre el hecho de la guerra de Malvinas y los héroes que formaron parte de la misma y las reflexiones que efectuamos como sociedad para la búsqueda de las soluciones pacíficas a los conflictos entre naciones.-

Que estas propuestas de trascendente valor merecen ser expuestas a toda la comunidad de Lincoln en un espacio significativo como lo es el ingreso al Palacio Municipal de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal la muestra de las propuestas del Concurso Público de Ideas para el Monumento en Homenaje a los Veteranos y Caídos en Malvinas que se llevará a cabo durante el mes de Mayo de 2018 en el Palacio Municipal de Lincoln.-

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese al MUBAL, Secretaria de Cultura y Educación, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1358/18

DECLARANDO GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA EL MONUMENTO EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN MALVINAS

Lincoln, 03 de mayo de 2018

VISTO:

El Concurso Público de Ideas para la realización del Monumento en Homenaje a los Veteranos y Caídos en Malvinas que se emplazará en el Patio Cívico y de los Derechos Humanos de la Municipalidad de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso Público de Proyectos 1/2018 se levó a cabo según lo establecido por Decreto 175/18, y su correspondiente Expediente 4065-0007/18.-

Que en el Concurso Público de Ideas se presentaron 12 importantes, innovadoras y sentidas propuestas, reflejando cada una desde diferentes puntos de vista humano y artístico los sentimientos que los argentinos profesamos sobre el hecho de la guerra de Malvinas y los héroes que formaron parte de la misma y las reflexiones que efectuamos como sociedad para la búsqueda de las soluciones pacíficas a los conflictos entre naciones.-

Que la evaluación del Jurado compuesto por el Intendente Municipal, el arquitecto Inocencio de la Fuente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la licenciada Laura Khalloub por el MUBAL, el artista Alberto Brisotti y los excombatientes de Malvinas Omar Carpintero y Oscar Dabove, determinó en función de la materialización, la interacción y la mirada en el grado de simbolización de los traumáticos acontecimientos que supone una guerra que el proyecto ganador sea el denominado “Teniente Pascuale” del autor Adrián Bernardo Luengo.-

Que en ese sentido, el señor Adrián Bernardo Luengo se hace acreedor del premio único del Concurso Público de Ideas establecido en pesos setenta mil y ostentará el honor de supervisar la erección del Monumento mencionado.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declarase ganador al señor Adrián Bernardo Luengo del Concurso Público de Proyectos Nª 01/2018, Expediente 4065-0007/18, para el Monumento en Homenaje a los Veteranos y Caídos en Malvinas que se emplazará en el Patio Cívico y de los Derechos Humanos de la Municipalidad de Lincoln.-

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Obras Publicas - Programa 01.00.00- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

Artículo 4º: Comuníquese al señor Adrián Bernardo Luengo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaria de Cultura y Educación, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1359/18

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2018 EXPEDIENTE N° 4065-0041/18 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 4 de Mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2018 EXPEDIENTE N° 4065-0041/18, PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2018 EXPEDIENTE N° 4065-0041/18, PARA EL ALQUIELER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN , por el importe de $ 445.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Legal y Técnica, es necesario ampliar un 10% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 ($ 40.000,00), alcanzando la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($445.500,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíese la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 ($ 40.000,00), el Presupuesto Oficial Estimado del CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0041/18, PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN, según el siguiente detalle:

Ítem 1= $ 4.950,00

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, y Medio Ambiente, fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Categoría programática 52.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100.- ($405.000,00)

ARTÍCULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1360/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2018 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0041/2018.-

Lincoln, 4 de Mayo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 1149 /2018, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2018 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0041/2018.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentó (1) ofertas, de las firmas:

1º PROPUESTA

"GRIGNOLI ORGE OMAR."

COTIZA LA SUMA TOTAL **$445.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$4.950,00**.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 24 de Abril de 2018.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que ambas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que ambas propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "GRIGNOLI JORGE OMAR" por el monto total de $445.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Categoría programática 52.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $405.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100)

ARTÍCULO 3º: Refrenda al Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º:Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1361/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2018 PARA LA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL DESMONTE, RELLENADO Y RETIRO DEL ARBOLADO DE LA CHACRA 627 DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0049/2018.

Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 1106/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2018 PARA LA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL DESMONTE, RELLENADO Y RETIRO DEL ARBOLADO DE LA CHACRA 627 DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0049/2018.

Y considerando:

Que al Concurso se presentó una (1) oferta, de la firma:

1º PROPUESTA

"SERAZZI MARTA ADRIANA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 266.200,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 1 = $ 266.200,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la única propuesta cumple con las especificaciones correctamente

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2018 PARA LA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL DESMONTE, RELLENADO Y RETIRO DE ARBOLADO DE LA CHACRA 627 DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0049/2018. Por único oferente a la firma "SERAZZI MARTA ADRIANA" por el monto total de $ 266.200,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Categoría programática 01.00.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 266.200,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º:Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1362/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5.000 A LA SRA. SUSANA ZARATE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Zarate con D.N.I: 16.475.284 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Lucas;

Y CONSIDERANDO:

Que Lucas padece problemas de salud (adicción) y fue derivado a una clínica de rehabilitación en la localidad de San Miguel llamada RECONOCERSE;

Que la necesidad se funda en cubrir el 50% del costo del tratamiento;

Que la Sra. Susana Zarate se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Lucas, el mismo con el monto que gana no puede solventar el total del gasto que demanda el tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $5.000. (pesos cinco mil), a la Sra. Susana Zarate con D.N.I: 16.475.284, domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Lucas.

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 04 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1363/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LA LICITACION PUBLICA 15/2016 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VOLQUETES LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de mayo de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 3803/16,* mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Pública 15/2016* Expediente: 4065-0177/16 - PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VOLQUETES LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, el *Decreto Nº 4185/16* dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Publica 15/2016 a la firma "JURIOL JOANA ELISABET".

Que, mediante *Decreto 1134/17* se promulga la *Ordenanza 2316/17* que convalida el Decreto 4185/16.

Que, por memorándum de fecha 02/05/2018 se solicita la ampliación del contrato celebrado en fecha 29/03/2017, atento lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

Que, en fecha 02/05/2018 se suscribe contrato de servicio por el término de dos meses a partir del día 1 de abril de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de servicio de fecha de 2 de mayo de 2018, celebrado con la firma "JURIOL JOANA ELISABET", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA 15/2016, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VOLQUETES LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Partida 3.5.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1364/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD "DEL BARRIO LA RURAL Y EN C.A.P.S. DON VICENTE"

LINCOLN, 04 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural en El C.A.P.S. Don Vicente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. Nº 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural y en El C.A.P.S. Don Vicente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Abril de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 DE ABRIL DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1365/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A *CONCURSO DE PRECIOS Nº14/2018 – EXPEDIENTE Nº4065-0098/18* PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SISTEMAS DE REDES CLOACALES EN EL BARRIO RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN".

Lincoln, 4 de mayo de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a *CONCURSO DE PRECIOS Nº14/2018 – EXPEDIENTE Nº4065-0098/18* PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SISTEMAS DE REDES CLOACALES EN EL BARRIO RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a *CONCURSO DE PRECIOS Nº14/2018 – EXPEDIENTE Nº4065-0098/18* PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SISTEMAS DE REDES CLOACALES EN EL BARRIO RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN".

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ciento ochenta y nueve mil, ochocientos sesenta siete ochenta y cuatro con /80 ($ 189,867,80)

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4º: Determinase que la adquisición del pliego será sin cargo, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2403/17.-

ARTICULO 5º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretarias de Obras Y Servicios Públicos; Apertura Programática 88.00.00 Fuente de Financiación 133 Tesoro Municipal; Partidas, 2.8.4.0, 2.6.5.0, 2.7.1.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 189.867,80 (Pesos ciento ochenta y nueve mil, ochocientos sesenta siete ochenta y cuatro con /80).-
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 6º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día martes 15 de mayo de 2018 a las 09:00 Horas.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1366/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNION SOBRE "PLAN GANADERO" QUE SE LLEVARA A CABO EN LA LOCALIDAD DE RAUCH EL DIA 10 DE MAYO.

Lincoln, 04 de Mayo de 2018

VISTO:

Que estas reuniones se realizan a fin de intercambiar información sobre el crecimiento de la ganadería, desarrollo del plan ganadero aplicable a nuestra localidad, a fin de mejorar e incrementar dicha actividad.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Mayo de 2018 el Secretario de Producción Juan Cruz Martinez y la Coordinadora de Ganadería Romina Chico asistirán a dicha reunión en Rauch, Prov. De Bs As.

Que, el objetivo del mismo es gestionar el desarrollo del plan ganadero local con el fin de mejorar los índices productivos, reproductivos y sanitarios de los establecimientos ganaderos.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención al Productor Ganadero;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la reunión sobre "Plan Ganadero" a la que participaran el Secretario de Producción y la Coordinadora de Ganadería el día 10 de Mayo de 2018, la misma se llevara a cabo en Rauch Prov. De Bs As

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 04 DE MAYO DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1367/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO Y PROYECTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0035/18

Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 781/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO Y PROYECTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0035/18.-

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron seis (6) ofertas, de las firmas:

1º PROPUESTA

"ECHAVE JUAN IGNACIO"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 735.200,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 1 = $ 735.200,00.-

2º PROPUESTA

"SERMAN & ASOCIADOS SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 720.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = $ 720.000,00.-

3º PROPUESTA

"GIUGIVAN SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 710.000,00 (PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = $ 710.000,00.-

4º PROPUESTA

"PERALTA GUILLERMO JULIO"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 1.300.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = $ 1.300.000,00.-

5º PROPUESTA

"CEBRIAN ERNESTO ANDRÉS"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 790.000,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = $ 720.000,00.-

6º PROPUESTA

"EGUILUZ ANDRÉS ENRIQUE, MORASSI GUSTAVO Y MAREGA JORGE ESTEBAN S.S."

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 704.000,00 (PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = $ 704.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 05 de Abril de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la propuesta cumple con las especificaciones correctamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese por mejor precio a la firma “EGUILUZ ANDRÉS ENRIQUE, MORASSI GUSTAVO Y MAREGA JORGE ESTEBAN S.S.” por el monto total de $704.000,00 (PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $704.000,00 (PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1368/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE HERRERA ROBERTO SILVANO

Lincoln, 04 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Director General Personal del Hospital Municipal, Sr. Diego Yarza, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Herrera Roberto Silvano, Legajo nº 627, quien se desempeña como ambulanciero en el Hospital Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Herrera Roberto Silvano, Legajo Nº 627, debe realizar el trámite de registrode conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr. Herrera Roberto Silvano, Legajo nº 627

ARTICULO 2º:Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1369/18

MODIFICANDO EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº 3304/16

Lincoln, 04 de mayo de 2018

VISTO:
El Decreto Nº 3304/16;

Y CONSIDERANDO:
Que en el artículo 2º del Decreto Nº 3304/16 se consigna erróneamente que la señora CRISTINA HAYDEE EMANUELE – DNI Nº 12.575.105 – Leg. 59/1, percibirá un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, en lugar del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada, correspondiente para el régimen horario de 40 horas desempeñados en el sector por la señora CRISTINA HAYDEE EMANUELE.

Que es necesario subsanar este error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2º del Decreto Nº 3304/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º: Desígnase a partir del 1º de Octubre de 2016 a la señora CRISTINA HAYDEE EMANUELE - DNI Nº 12.575.105 – Leg. 59/1 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) Catastro, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln. La señora Cristina Haydee Emanuele percibirá un adicional del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1370/18

MODIFICANDO DECRETO 1094/18 SOBRE BAJA DE BONIFICACIÓN POR JORNADA PROLONGADA DE AGENTES MUNICIPALES CUYO HORARIO NO PUEDE CORROBORARSE POR RELOJ Y/O PLANILLA DE PERSONAL.

LINCOLN, 04 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto 829/18 sobre bajas de bonificación por jornada prolongada.

Y CONSIDERANDO

Que en dicho Decreto 829/18 se cometieron errores de tipeo, redactando posteriormente el Decreto 1094/18 el cual también posee errores que deben ser subsanados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1094/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 829/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3 º: Disponer dar de BAJA a partir del 1º de Abril de 2018 la bonificación por jornada prolongada que perciben los siguientes agentes municipales:
LEG; 87 – MUÑOZ GRACIELA
LEG; 280 – MUÑOZ MARCELA
LEG; 468 – FREDES MONICA
LEG; 801 – MORETTI MARIO
LEG; 2019 – FRUTOS MARIA ROSA
LEG; 2117 – GONZALEZ JUAN CARLOS
LEG; 2655 – JONES MIGUEL
LEG; 2866 – PEROTTI LAURA
LEG; 3082 – SANCHEZ SILVANA
LEG; 3093 – CUELLO OSVALDO
LEG; 3361 – DELGADO MARÍA
LEG; 3467 – BLANCO MARIA
LEG; 3536 – GUTIERREZ JORGE
LEG; 3570 – ARRIZABALAGA GUSTAVO
LEG; 3693 – RODRIGUEZ LUIS
LEG; 3770 – CASAGRANDE ANALIA
LEG; 5379 – BARBATTO FRANCO
LEG; 5384 – CHAPERÓN VÍCTOR
LEG; 5618 – RAMOS JOSE
LEG; 5876 – ETCHART NELDA
LEG; 6024 – ALVAREZ MARIELA
LEG; 6141 – MAGISTRELLO ANTONELLA
LEG; 6257 – CALDERON RICARDO
LEG; 6842 – BOLDIN ALEXANDRE
LEG; 7085 – PIÑATO CESAR
LEG; 7190 – CARDOZO LUIS""

ARTICULO 4º: Refrenda el presente el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a todas las Secretarías de la Municipalidad, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1371/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORITA PATRICIA EDITH BLANCHET.

Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Visto:
La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Patricia Edith Blanchet que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Secretaría;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal PATRICIA EDITH BLANCHET- DNI Nº 23.202.966- Leg. 2772/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del 1º de Mayo de 2018 **al Agente PATRICIA EDITH BLANCHET-** DNI Nº 23.202.966- Leg. 2772/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.- en categoría 3 (Jefe División) para cumplir tareas inherentes al área técnica de las obras de infraestructura proyectadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1372/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR LUCIANO OMAR CANEPA.

Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Luciano Omar Canepa que se desempeña como Personal Administrativo en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas Administrativa en dicha Secretaría , ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Secretaría;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente LUCIANO OMAR CANEPA - DNI Nº 37.370.260- Leg. 5272/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente LUCIANO OMAR CANEPA - DNI Nº 37.370.260- Leg**. **5272/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas Administrativa en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Categoría 15, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales a partir del día 1º de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1373/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR De la IGLESIA NICOLAS RAUL.

Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Visto:
La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Nicolás Raúl de la Iglesia que cumple tareas administrativas en la Dirección de Logística y Mantenimiento de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente NICOLAS RAUL de la IGLESIA - DNI Nº 32.066.513- Leg. 3760/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente NICOLAS RAUL de la IGLESIA - DNI Nº 32.066.513- Leg. 3760/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Administrativo- Categoría 15 para cumplir sus tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento de la Municipalidad de Lincoln, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1º de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: Dese de baja a partir del 1º de Mayo 2.018 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal NICOLAS RAUL de la IGLESIA -DNI Nº 32.066.513 – Leg. 3760/1, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1374/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR WALTER ADRIAN CENZORIO.

Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Visto:
La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Walter Adrian Cenzorio que se desempeña como chofer en la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente WALTER ADRIAN CENZORIO - DNI Nº 30.948.682- Leg. 5425/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente WALTER ADRIAN CENZORIO - DNI Nº 30.948.682- Leg**. **5425/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°, en categoría 8 de la escala de sueldos municipal, quién se desempeña como chofer en la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln, teniendo una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir del día 1º de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1375/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA JOSEFINA LAURA MELIMAN.

Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Visto:
La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Josefina Laura Meliman que se desempeña como Personal Técnico Especializado (Trabajadora. Social) en la Delegación de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Delegación ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en la Delegación de Pasteur;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente JOSEFINA LAURA MELIMAN - DNI Nº 31.443.991- Leg. 5541/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente JOSEFINA LAURA MELIMAN - DNI Nº 31.443.991- Leg**. **5541/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico Especializado (Trabajadora Social) , dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo sus tareas en la Delegación de Pasteur , en la Categoría 15, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1º de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1376/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR GUSTAVO ALBERTO RIOS.

Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Visto:
La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Gustavo Alberto Ríos que se desempeña como chofer en la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente GUSTAVO ALBERTO RIOS - DNI Nº 16.603.301- Leg. 5233/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente GUSTAVO ALBERTO RIOS - DNI Nº 16.603.301- Leg. 5233/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°, en categoría 8 de la escala de sueldos municipal, quién se desempeña como chofer en la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln, teniendo una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir del día 1º de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1377/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR MATIAS NICOLAS AMIGO.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2018

VISTO:
El Memorandum enviado a la Dirección General de Personal por la Subsecretaría de Prevención Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de personal responsable para cumplir tareas en el Centro de Operaciones, dependiente de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, desde el 02/05/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al personal que cumplirá tareas de operador en el Centro de Operaciones, dependiente de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln¨, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales , teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	D.NI	Categoría	Función	Lugar
AMIGO, Matias Nicolas	37.381.024	15	Operador	Centro Operacciones

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1378/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 4 de mayo de 2018

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de Mayo de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría
ZANASSI, Romina	**34.588.236**	**Pers. Técnico - (Asist. Social)** **Deleg. El Triunfo**	**7**
PAJAROLA, María	**36.981.107**	**Pers. Técnico Especializado** **(Asist. Social)** **Deleg. Roberts**	**11**
FLORES, María Josefina	**32.748.927**	**Terapista Ocupacional** **Discapacidad**	**11**
GIL, Miguel Angel	**21.445.327**	**Pers. Obrero** **Direcc. Logística**	**14**
VELASCO, Antonella Evelin	**35.408.325**	**Pers. Administrativo** **Deleg. Pasteur**	**10**

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1379/18

DANDO DE BAJA A MARIA VICTORIA VELEZ COMO BENEFICIARIA DEL ¨PLAN GERENCIAR¨ Y DESIGNANDOLA COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 4 de mayo de 2018

Visto:
Que por Decreto Nº 169/18-art.1º y su modificatoria Decreto Nº 247/18-art.1ºse designa en el Plan Gerenciar al agente MARIA VICTORIA VELEZ;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de Abril de 2018, a la señora MARIA VICTORIA VELEZ - DNI Nº 37.370.294-Leg. 5887/1 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto Nº 169/18- Art.. 1º y su modificatoria Decreto Nº 247/18-Art. 1º.

ARTÍCULO 2º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/05/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a la señora MARIA VICTORIA VELEZ - DNI Nº 37.370.294- Leg. 5887/1 para desempeñarse como Personal de Maestranza cumpliendo sus tareas en el Centro Barrial Plaza España, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1380/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL STELLA MARIS CURTELIN.

Lincoln, 4 de mayo de 2018

Visto:
El Memorandum presentado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la re-categorización de la señora Stella Maris Curtelin que se desempeña como personal administrativo en el Hospital Municipal ¨Dr. Rubén O. Miravalle¨;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designada, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de Mayo de 2018, la re- categorización del personal que a continuación se detalla, cumpliendo tareas administrativas en el Hospital Municipal ¨Dr. Rubén O. Miravalle¨, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	Nº D.N.I.	Bonificación	Categoría
CURTELIN, Stella Maris	200/1	13.787.278	50%	5

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1381/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR EMILIANO JOSE GREGNOLI.

Lincoln, 4 de Mayo de 2018

Visto:
La nota de renuncia enviada por el señor Emiliano José Gregnoli;

Y considerando:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Abril de 2018 presentada por el señor EMILIANO JOSE GREGNOLI-- DNI Nº 36.512.559 – Leg. 7019/1 que cumple tareas en la Dirección de Cooperativismo, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1382/18

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Mayo de 2018.

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
COCHI GRACIELA GRISELDA	MALVINAS ARGENTINA 763	14.382.423

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Mayo de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1383/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 60.000,00- AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JORGE NEWBERY DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 4 de Mayo de 2018

Visto:
La solicitud de apoyo económico efectuado por la comisión directiva del Club Social y Deportivo Jorge Newbery de Lincoln, destinada a solventar gastos de mantenimiento de instalaciones, alquileres y gastos varios -

Y considerando:
Que se trata de una institución deportiva y social, que es de vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico de niños, adolescentes y Adultos que realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan eventos sociales en dicha institución;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de instituciones Deportivas de nuestra Localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 60.000,00 (Pesos sesenta mil) al Club Social y Deportivo Jorge Newbery de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo Nº 3, según Resolución Municipal Nº 29/78, destinado a solventar gastos de Mantenimiento de instalaciones, Alquileres, gastos varios de dicha institución;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 5.1.7.0- Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1384/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3300 A LA SRA JESSICA FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JESSICA FRIAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de una madre sola, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos ($3300) a la Sra. **JESSICA FRIAS**, DNI Nº 43.514.299, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13528, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1385/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LOS TALLERES DE SENSIBILIZACION EN DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GENERO.

Lincoln, 4 de mayo de 2018

Visto:

La realización de un Taller de Sensibilización en diversidad sexual e identidades de género, organizado por la Secretaría de Derechos Humanos, de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Dirección de Políticas Juveniles, dependiente de la Secretaría de Acción Social; la Dirección de Políticas Sanitarias, dependiente de la Sectaria de Salud; el Ministerio de Desarrollo Social; y la asociación civil, Divernoba.

Y considerando:

Que estos talleres intentan sensibilizar a los actores sociales, sobre la identidad de género y los diferentes roles; sus características principales y su marco normativo

Que se intenta incluir a la comunidad, en la totalidad de la sociedad, para que puedan ser tratados en igualdad de condiciones;

Que el grupo destinatario no solo se ve limitado por su género sino que se ven afectados por condiciones socio-económicas que han obstaculizado el ejercicio de sus derechos como el de tener un trabajo digno;

Que el objetivo de estos talleres es : * Concientizar sobre la inclusión de la comunidad LGBTIQ en nuestra comunidad”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal los Talleres de “Sensibilización en diversidad sexual e identidades de género ” que se realizará el día miércoles 16 de Mayo, a las 15 hs., en las instalaciones de la Dirección de Políticas Juveniles, ubicada en la calle Ameghino 242, de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1386/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DEL CONCURSO DE PRECIOS 12/2018 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL DESMONTE RELLENADO Y RETIRO DEL ARBOLADO DE LA CHACRA 627 DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de mayo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 1106/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 12/2018 -_Expediente: 4065-0049/18 - PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL DESMONTE RELLENADO Y RETIRO DEL ARBOLADO DE LA CHACRA 627 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 1361/18 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 12/2018 a la firma “SERAZZI MARTA ADRIANA” y el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 4 de Mayo de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios de fecha 4 de mayo de 2018, celebrado con la firma **“SERAZZI MARTA ADRIANA”,** en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 12/2018, PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL DESMONTE RELLENADO Y RETIRO DEL ARBOLADO DE LA CHACRA 627 DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.3.9.0, Categoría Programática: 01.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 3º: : Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1387/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A *LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2018* PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE POSADAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0099/2018.-

Lincoln, 07 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a *LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2018* PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE POSADAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0099/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a *LICITACION PUBLICA Nº 08/2018* PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE POSADAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0099/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.- ($ 4.550.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de $ 4.550,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Miércoles 30 de Mayo de 2018 a las 09:00 horas.*-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.- ($ 4.550.000,00)
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1388/18

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUARDAPARQUES EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN Y DESIGNANDO COMO BASE DE DEFENSA CIVIL EL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN.

LINCOLN, 07 de mayo de 2018

VISTO:

Que la Municipalidad de Lincoln actúa en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en especial el número 15 que establece las siguientes metas:

OBJETIVO 15: PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y FRENAR LA PÉRDIDA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Los bosques, además de proporcionar seguridad alimentaria y refugio, son fundamentales para combatir el cambio climático, ya que protegen la diversidad biológica y las viviendas de la población indígena. Cada año desaparecen 13 millones de hectáreas de bosque y la degradación persistente de las zonas áridas ha provocado la desertificación de 3.600 millones de hectáreas.

La deforestación y la desertificación –provocadas por las actividades humanas y el cambio climático– suponen grandes retos para el desarrollo sostenible y han afectado a las vidas y los medios de vida de millones de personas en la lucha contra la pobreza.

15.1) De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

15.2) De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial.

15.3) Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo.

15.4) Asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

15.5) Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

15.6) Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente.

15.7) Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres.

15.8) De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.

15.9) De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y las contabilidades nacionales y locales.

Y CONSIDERANDO:

Que además los O.D.S. de las Naciones Unidas: 3, 6, 7, 8, 11, 13 y 17 están directamente vinculados a una correcta explotación del principal pulmón verde de la ciudad de Lincoln y demás Espacios Verdes del distrito.

Que la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno y

la Dirección de Espacios Verdes, la Coordinación de Flora y Fauna, ambas dependientes de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente coordinaran actividades para la protección del Parque General San Martín.

Que para un mayor cuidado de los espacios verdes y en especial del Parque General San Martín es necesario crear una estación de guardaparques que fortalezca la presencia del Estado en dichos ámbitos públicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:
Inc. a) **Creación:** Créase en el predio del Parque Municipal General San Martín la **Estación de Guardaparques**.-
Inc. b) **Funciones:** La Estación de Guardaparques de la Municipalidad de Lincoln desarrollará las siguientes funciones:

- Protección del ecosistema del Parque General San Martín.-

- Preservación de todos los aspectos de áreas silvestres, sitios históricos y culturales, espacios deportivos del Parque General San Martín.-

- Asistir y guiar a la Dirección de Espacios Verdes y a Defensa Civil en tareas desarrolladas en otros espacios verdes del distrito de Lincoln.-

- Asistir en información y capacitación sobre el uso y el cuidado del Parque General San Martín a los residentes y turistas que visitan el lugar. Educar y orientar a los vecinos sobre las normas básicas de convivencia en el espacio público.

- Observar, evaluar, documentar y notificar el estado del espacio verde.-

- Articular actividades de control y vigilancia, asistencia técnica, educación ambiental, apoyo a la investigación, atención al público, junto a las demás áreas municipales vinculadas al Parque General San Martín.-

ARTÍCULO 2º: **Instalación de Defensa Civil:** La Base de Defensa Civil se instalará a partir del presente Decreto en el predio del Parque General San Martín, desde donde desarrollará todas sus actividades y operaciones.-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción y Medio Ambiente y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1389/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DEL CONCURSO DE PRECIOS 09/2018 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10 TR

Lincoln, 08 de mayo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 807/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 09/2018 - Expediente: 4065-0037/18 - PARA EL SERVICIO DE MONITOREO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10 TR;

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 1210/18 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 09/2018 a la firma “SABBADINI MARTIN ALEJANDRO” y el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 3 de Mayo de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante del contrato de locación de servicios de fecha 3 de mayo de 2018, celebrado con la firma “SABBADINI MARTIN ALEJANDRO”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 09/2018, PARA EL SERVICIO DE MONITOREO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10 TR, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Partida 3.3.9.0, Categoría Programática: 61.01.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: : Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1390/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO, SOCIAL Y EDUCATIVO A LA 3° FERIA DEL LECTOR A REALIZARSE EN EL MES DE JUNIO EN NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO:

La realización de Ferias del Lector de Lincoln en años anteriores consecutivos e inmediatos, y de la misma en toda la Región bajo el marco general de la Feria del Libro en Buenos Aires; se propone la realización de la 3º Feria del Lector en nuestro Distrito con el objetivo de fomentar el interés por la cultura general a través de la lectura desde todas sus configuraciones;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha asumido un gran compromiso con la comunidad de nuestro Distrito cubriendo distintas necesidades, en este caso brindando y generando un espacio propicio para la conexión entre libros y lectores, en pos de la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización educativa de la sociedad;

Que uno de los principales objetivos de este evento es buscar fomentar la pluralidad de la palabra y las ideas, jerarquizando la producción editorial y el acervo literario, en base a esfuerzos organizativos centrados en el consenso y el fortalecimiento de las letras;

Que para la realización de la misma se coordinara desde la Secretaria de Cultura y Educación y con la participación e invitación de distintas áreas e instituciones intermedias y educativas, utilizando las instalaciones del Centro Municipal de Exposiciones, sito en el galpón Nº2 de la Estación Ferrocarril de nuestra localidad como sede del evento, que se realizara los días 14, 15, 16 y 17 de junio del corriente año, con entrada libre y gratuita para nuestra comunidad;

Que expondrán sus materiales los libreros de la ciudad de Lincoln, distribuidores y editoriales de libros de renombre nacional con las ofertas más actualizadas, y editoriales independientes o emergentes en el mercado del libro;

Que se pondrán a disposición de los distintos participantes stands de presentación, centro de informes, sala de conferencia y exposición y puestos de comida, entre otros;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de alquiler, folletería, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, premios, catering, materiales para construcción de stands, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 3º Feria del Lector a realizarse en nuestro Distrito los días 14, 15, 16 y 17 de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1391/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DIA DE LA PRODUCCION QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE MAYO EN CASA MASSEY

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO:

Que estas jornadas tienden a informar y acercar los programas de financiamiento a empresarios de la región a fin de mejorar e incrementar dicha actividad;

Y CONSIDERANDO:

Que el 11 de Mayo de Mayo de 2018 tendrá lugar en casa Massey de nuestra localidad dicha "Jornada Día de la Producción" con la presencia del Ministerio de Producción de la Nación, Ministerio de Agroindustria de la Pcia de Bs As, entidades financieras (Bco Pcia, Nación, Creedicoop, Galicia y Bice) Clínica Tecnológica, FOGOBA y garantizar;

Que, el objetivo del mismo es gestionar, informar y acercar programas de financiamiento a empresarios de nuestra región;

Que es política de este Gobierno, garantizar el desarrollo y gestión empresarial;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, cena, alojamiento, refrigerio y almuerzo etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal público la "Jornada Día de la Producción" en la que participará el Secretario de Producción del Municipio, funcionarios del Ministerio de Producción de la Nación y Agroindustria de Provincia Entidades Financieras, Clínica Tecnológica y FOGOBA día 11 de Mayo de 2018. La misma se llevará a cabo e casa Massey de nuestra Localidad en el horario de 09 a 13 hs.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1392/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION VIA PUBLICA; AL Sr. VARELA ELISEO Y OTRA

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra Josefa Pan solicitando la eximición de la tasa por alumbrado, Limpieza, y Conservación de la Vía Pública Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante cumple con los requisitos para solicitar este beneficio, y que con relación al pedido, la Secretaría de Acción Social ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobra la factibilidad de su otorgamiento;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8º y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Disponer la eximición de la tasa municipal por Alumbrado; Limpieza y Conservación de la Vía Pública, al Sr. Varela Eliseo y otra, de la Ciudad de Lincoln, inmueble Nº 81700, por el ejercicio 2018

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, Secretaría de Hacienda, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1393/18

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 1291/18

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1291/18 que acepta la transferencia a favor de la Sra. Maria Isabel GUARDIA, de un lote de terreno municipal, identificado catastralmente como Circunscripción IX, Sección A, Manzana 4, Parcela 1 a;

Y considerando:

Que según Decreto Nº 326/09 se adjudica dicho inmueble a favor de los señores Guardia Manuel Clemente y Rosiano María Ester;

Que en Decreto Nº 1291/18 se consignó un error en la desadjudicación dispuesto en el artículo 1º, atento a que los señores Guardia Manuel Clemente y Rosiano María Ester ceden sus derechos a la Señora Guardia María Isabel, y en dicho articulado solo se desadjudica al Sr. Guardia Manuel Clemente, y no a la Sra. Rosiano María Ester;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 1º del Decreto 1291/18, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º: Dese de baja la adjudicación a los Sres. Guardia Manuel Clemente DNI 5.067.259 y Rosiano María Ester DNI 4.986.219, de un lore de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, designado catastralmente como Circunscripción IX, Sección A, Manzana 4, Parcela 1 a”

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Cómputos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1394/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.000 - AL PADRE DEL AJEDRECISTA MATÍAS AGÜERO ARCE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Gustavo Agüero Arce, padre del menor Matías Agüero Arce, destinada a solventar gastos de Alojamiento, para el Campeonato Argentino Sub 20 Absoluto y Femenino;

Y CONSIDERANDO:
Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, donde se llevará a cabo el Campeonato Argentino Sub 20 Absoluto y Femenino de Ajedrez, en el Círculo de Ajedrez Torre Blanca, ciudada de Buenos Aires, desde el 11 al 15 de Mayo de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 4.000 (pesos Cuatro Mil) al padre del menor Matías Agüero Arce, señor Gustavo Agüero Arce, D.N.I Nº: 20.383.622, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, entre el 11 y el 15 de Mayo de 2018 donde se llevará a cabo el Campeonato Argentino Sub-20 Absoluto y Femenino de Ajedrez.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1395/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5.600 - AL PADRE DEL AJEDRECISTA MATÍAS AGÜERO ARCE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Gustavo Agüero Arce, padre del menor Matías Agüero Arce, destinada a solventar gastos de Alojamiento, para la 92º Semifinal del Campeonato Argentino Superior Absoluto de Ajedrez;

Y CONSIDERANDO:
Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, donde se llevará a cabo 92º Semifinal del Campeonato Argentino Superior Absoluto de Ajedrez, en el Club Argentino de Ajedrez , ciudad de Buenos Aires, desde el 19 al 27 de Mayo de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 5.600 (Pesos Cinco Mil Seiscientos) al padre del menor Matías Agüero Arce, señor Gustavo Agüero Arce, D.N.I Nº: 20.383.622, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, entre el 19 y el 27 de Mayo de 2018 donde se llevará a cabo la 92º Semifinal del Campeonato Argentino Superior Absoluto de Ajedrez.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1396/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de Mayo de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	DNI	Nº Leg.	Función y lugar	Cat. Horas
PEREZ, Elsa Natalia	23.168.565	136/1	Directora ¨Jardín Maternal¨ CIC Plaza España	1- 30hs.
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	3434/1	Pers.Administrativo Direcc. de Logística	12-30hs.
VEGA, Patricia Marcela	24.254.412	2242/1	Pers. Técnico Especializado- (Asist- Social) Sec de Acción Social	5-30hs.
AROCENA, María Sofia	33.119.642	6094/1	Psicóloga - Dirección de Niñez	Jefe División (3) - 30 hs
SURANO, María Noelia	30.228.203	3916/1	Personal Administrativo- Sec. Acción Social	11-30hs.
SAN MARTIN, Salvador Enrique	10.855.234	603/1	Pers. chofer Direcc. Logística	6-30hs.
STAFFIERI, Adriana Lorena	28.714.914	2778/1	Personal Administrativo-	Jefe Div (3) 30hs.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

			Direcc. de Personal	
ONOFRIO, Justo Alberto	13.787.381	375/1	Alumbrado Público (Electricista)	Jefe Departamento (2) - 30 HS

ARTICULO 2º: Dese de baja a partir del 1º de Mayo de 2.018 el adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal MARIA SOFIA AROCENA DNI Nº 33.119.642– Leg. 6094/1, que se desempeña como Psicóloga en la Dirección de Niñez, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3º: Dese de baja a partir del 1º de Mayo de 2.018 el adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal ADRIANA LORENA STAFFIERI-DNI Nº 28.714.914– Leg. 2778/1, que se desempeña como Personal Administrativo en la Dirección General de Personal, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 4º: Dese de baja a partir del 1º de Mayo de 2.018 el adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada y porcentaje del doce (12%) por ciento por chofer que percibe la agente municipal JUSTO ALBERTO ONOFRIO-DNI Nº 13.787.381– Leg. 375/1, que se desempeña como Electricista en el área de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1397/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE NESTOR HORACIO CARRELO

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO:
El memo enviado por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:
Que al agente NESTOR HORACIO CARRELO venia cumpliendo tareas la Dirección de Transito de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo informado en el memorándum enviado por el Director de Transito;
Que el mismo pasará a prestar sus servicios en la Dirección de Zoonosis , a partir del 26 de Abril del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8º de la Ley 14.656 del agente NESTOR HORACIO CARRELO – DNI Nº:17.190.227– LEG. 5461/1, Personal Administrativo, de la Planta Temporaria, quien cumple sus funciones en la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, revistiendo en la categoría 13, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1398/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA MELINA ROCIO ROBURU.

Lincoln, 08 de Mayo de 2018

VISTO:
La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar a la agente MELINA ROCIO ROBURU;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar MELINA ROCIO ROBURU- DNI N° 39.922.312 -Leg. 6898/1 quien cumple tareas en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1399/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2700, A LA SRTA. FLORENCIA POTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. FLORENCIA POTES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una joven sola, en situación de calle, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos ($2700) a la Srta. **FLORENCIA POTES,** DNI. Nº 40.769.026, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13705, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1400/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000 AL SR. ROBERTO HEBER TEREZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Heber Terezo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ($3000) al Sr. **ROBERTO HEBER TEREZO**, DNI Nº 26.417.569, domiciliado en la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13747, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, , 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1401/18

MODIFICANDO ARTICULO 1 DEL DECRETO Nº 1345/18.-

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el tipeo del importe del Subsidio del Beneficiario que figura en el Articulo 1 del Decreto Nº 1345/18;

Que es necesario modificarlo para solucionar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 1 del Decreto Nº 1345/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos noventa ($790), a la Sra.: **MABEL CARLINI**, DNI Nº 14.382.060, domiciliada en Martín Rodríguez 950, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario Gobierno la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1402/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DE CAPACITACION SOBRE PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

LINCOLN, 08 de mayo de 2018

VISTO:

La necesidad de estar preparados y capacitados, para brindar una respuesta organizada y eficaz ante emergencias y desastres, en donde estén involucrados vecinos de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que la Red Provincial de Salud Mental en incidente crítico, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires, desarrolla programas de capacitación, destinados a equipos de salud y otros actores sociales que intervienen en la emergencia, como personal de policía, bomberos, rescatistas, Trabajadores Social etc.

Que es necesario contar con este tipo de capacitaciones, no solo para dar respuestas organizadas y eficaces, sino también para garantizar plenamente el fortalecimiento y la articulación de acciones en crisis, a través de redes de respuesta inmediata;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de interés Publico Municipal la jornada de Capacitación sobre **Protección de la Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias y Desastres**, cuyo Programa, forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I, a realizarse el día: 21 de mayo, del corriente año, en el Cine Teatro Porta Pía, ubicado en las calles: Mitre y Alberdi, a partir de las 9 hs y hasta las 16 hs., aproximadamente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º : Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1403/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:
Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: : Otorgase un Subsidio de $800 (pesos ochocientos) a la Asociación Otomizados Linqueños (AOLIN)

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1404/18

MODIFICANDO EL DECRETO Nº 1246/18

LINCOLN, 8 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se han detectado inconsistencias en el listado de agentes municipales que figura en el Artículo 1º del Decreto Nº 1246/18;

Que es necesario realizar las rectificaciones que correspondan para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modificase el ARTICULO 1º del Decreto Nº 1246/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse mensualmente por el año 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO	3081	2.800,00
ACCARDI JESICA	6483	1.700,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	200,00
ACUÑA MIGUEL	2494	1.000,00
AGUILAR MANUEL	23	1.000,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.500,00
AGUIRRE VALERIA	5538	1.100,00
ALBINO CARLA	7150	1.400,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.500,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	3.700,00
ALONSO HERNAN	6547	5.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	1.000,00
ALVAREZ HUGO	2832	1.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.600,00
ALVAREZ SONIA	2945	8.000,00
AMADOR, VALERIA	5613	1.200,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	200,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	1.700,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	1.200,00
ARAUJO SILVINA	7032	2.000,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	2.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	600,00
ARENAS YESICA	5003	150,00
ARGUMERO TOMAS	5761	850,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARRIZABALAGA DANIEL	7130	800,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.700,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	1.000,00
ARROYO ALICIA	6340	3.600,00
ARTOLA SANDRA	668	3.700,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	3862	1.100,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	5.400,00
AUGUSTO ELSA	5700	500,00
AVALOS NESTOR	5830	1.500,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	1.700,00
AVILA LILIANA	6686	1.000,00
AVILA LUCIANO	7100	1.100,00
AYALA JIMENA	5460	1.400,00
AZCUNE GABRIEL	6736	3.100,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.800,00
BALLESTEROS ROBERTO	5787	4.000,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	1.000,00
BALSAMO ANGELICA	3589	1.000,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.600,00
BARRERA ROBERTO	3204	3.000,00
BASUALDO BRAIAN	6766	600,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.600,00
BEARZOTTI MARCELO	7229	2.000,00
BELLINGERI ELISA	6019	1.100,00
BELMONTE SELVA	7104	1.500,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	1.100,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	2.000,00
BENGOA YANINA	5725	4.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.600,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	4.100,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	7.100,00
BEZZI DANIELA	3893	2.500,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.700,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	1.100,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.200,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.200,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	400,00
BOLLI, FERNANDO	5901	3.300,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.750,00
BOQUIN PABLO	6020	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	1.100,00
BRASCA IVAN	7231	2.000,00
BRATUZ MARIO	2142	900,00
BRITOS RAUL	6827	1.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.600,00
BUCETA MANUEL	5744	800,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.500,00
BUSTO GONZALO	6642	1.700,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	2.000,00
BUSTOS EMMA	5978	200,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

CABRERA HUGO	802	3.700,00
CANDIA JUAN	3930	600,00
CANEPA LUCIANO	5272	400,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.900,00
CARAPELI MARISA	3603	1.100,00
CARDENAS JULIO	706	1.000,00
CARDOSO LORENA	6865	2.000,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	1.700,00
CARLINI PABLO	6423	2.500,00
CARPINTERO LUCAS	6129	600,00
CARRELO NESTOR	5461	700,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	1.300,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	800,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	400,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	5.050,00
CASTRO DAIANA	7235	2.000,00
CASTRO LUCAS	7047	1.750,00
CASTRO MATIAS	3734	800,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	2.200,00
CAVALLI MATIAS	5598	2.400,00
CEBALLOS JOSE LUIS	252	6.000,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.900,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.750,00
CHAPERON ALEXIS	4026	700,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CHEVEZ JONATHAN	7233	2.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.700,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.700,00
CLER FERNANDO	5374	1.000,00
COCHI PATRICIO	5271	500,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	3.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS	3330	400,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	700,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.500,00
CORBALAN FRANCO	2276	1.400,00
COSTA JUAN JOSE	6343	700,00
COSTA MARIANELA		1.700,00
COSTA, AGUSTINA	6593	1.000,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.800,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	900,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	4.600,00
CUELLO RAMIRO	6830	500,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	2.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	600,00
D´STEFANO VALENTINO	3897	1.700,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	4.200,00
DAVIN JULIETA	6592	1.000,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DE LAS HERAS JORGE	805	700,00
DE LAS VESILLAS OSVALDO	2085	3.000,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	600,00
DEBOLE LAURA	2172	2.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.700,00
DELGADO NELIDA	3785	1.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	1.000,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.700,00
DIAZ YOSELI	6685	1.700,00
DIAZ, ALBERTO	2471	3.300,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.700,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	3.500,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	3.950,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.500,00
EHRENFELD PAULINA	6711	1.300,00
ELETTO DARIO	5684	1.700,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	1.700,00
ENRIQUE JOSE	3978	1.200,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.700,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.800,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	8.000,00
ESCALADA JORGE	6160	5.000,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.600,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.500,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	1.100,00
ETCHELUZ PABLO	3735	1.200,00
FABRIAN SERGIO	3745	500,00
FEITH DANIEL	5053	1.500,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	3.400,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.500,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.750,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.600,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.500,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	1.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	2.400,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	3.100,00
FERREYRA JUAN	5587	400,00
FERREYRA JULIO	2805	2.000,00
FERREYRA KAREN	5875	1.500,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	2.300,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.600,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	3.100,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	1.400,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	1.000,00
FORCONI GISELA	3539	850,00
FORESI, ANA LAURA	5885	300,00
FRAMIS EDUARDO	2176	700,00
FRANCO ERICA	3824	1.300,00
FRANCO LAURA	3904	1.500,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

FRANCO MARIANA	3704	2.000,00
FRANCO ROSA	5842	600,00
FREDES JAVIER	3405	4.500,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	5092	200,00
GALERA LORENA	6728	1.000,00
GARCIA FRANCO	3406	4.000,00
GARCIA GUSTAVO	2184	3.000,00
GARCIA GUSTAVO	3131	1.200,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	1.700,00
GARCIA JORGE DANIEL	6774	2.600,00
GARDUÑO ANALIA	6731	4.000,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	950,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	1.000,00
GIMENEZ LUCIANO	6937	1.700,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	500,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	800,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	6.000,00
GOMEZ DANIELA	663	1.100,00
GOMEZ EDGARDO	5155	2.400,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	2.000,00
GOMEZ JOSE	3484	5.000,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.500,00
GOMEZ MARCELA	3140	2.000,00
GOMEZ SERGIO	7119	4.400,00
GOMEZ VICTOR	5827	600,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.900,00
GONZALEZ HECTOR	2530	1.400,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.600,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	2.000,00
GOROSITO LUCAS	6166	700,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.700,00
GREGNOLI EMILIANO	7019	1.600,00
GUTIERREZ ADRIAN GUSTAVO	5039	1.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	2.000,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.600,00
GUZMAN MARIA	5706	1.700,00
HERNANDEZ LAURA	6150	5.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.750,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	1.700,00
IBARROLA ROBERTO	6940	2.500,00
IGLESIAS LUCAS	5897	1.200,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.700,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	3.500,00
ITURRIA LUDMILA	6749	1.400,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.500,00
JUST MATIAS	5674	2.500,00
JUSTAMANTE ANGELICA	6880	400,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

LA FITE, MARIA VICTORIA	6518	600,00
LAGOS ALEXIS	7076	2.000,00
LAGOS MARIANELA	6513	3.000,00
LAGROTTE SILVIA	5443	800,00
LARA NICOLAS	3720	4.300,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.500,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.700,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.600,00
LEMOS RAFAEL	2109	800,00
LENAIN CARLOS	829	2.800,00
LENCINA MATIAS	5401	2.000,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	2.000,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.600,00
LICERA NATALIA	7211	1.700,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.700,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.600,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.500,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.760,00
LORENZO JONATHAN	7044	2.500,00
LUCERO LUCAS	6871	700,00
LUISI AGUSTIN	5254	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	1.000,00
MACCARONI LUCIANA	6318	1.300,00
MACIAS CECILIA	6512	1.000,00
MACIAS LUCILA	6287	2.000,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.700,00
MALDONADO JUAN	6934	900,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	2.100,00
MALVASSORA MAURO	3154	4.500,00
MANINO NELSON	2762	2.858,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	1.400,00
MANSILLA NARELA	6481	2.500,00
MARINELLI CARLOS	2665	2.000,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	800,00
MARQUEZ JULIO	5821	1.100,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.850,00
MARTINEZ CARLOS	7074	300,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	1.400,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ FABRICIO	6884	600,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	2.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.800,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	500,00
MARTINO TOMAS	6477	1.700,00
MASINI DANIELA	7073	1.300,00
MATEO JULIO	3452	1.700,00
MAUTINO AGUSTIN	6970	2.800,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

MEDINA CLAUDIO	6266	300,00
MEDINA NICOLAS	4059	2.300,00
MEDINA SILVINA	6398	600,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	1.200,00
MENDEZ HUGO	5290	1.200,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	4.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.600,00
MEZA CARLOS	5314	3.800,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	1.100,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.600,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	5.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.600,00
MORALES OSVALDO	6422	900,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	2.000,00
MORETTI OSCAR	2840	4.800,00
MORIS JAVIER	2462	3.800,00
MULLEN GRECIA	6282	300,00
MUÑOZ ESTEFANIA	5974	200,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MUÑOZ MARIA JOSE	5758	500,00
MURRILES OSCAR	2035	700,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.500,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.700,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.600,00
NECHI ELBA	5221	1.200,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	1.000,00
NOTTI PABLO	6653	5.000,00
ONOFRIO ALBERTO	375	3.000,00
ONTIVERO CRISTIAN	5743	3.800,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	2.000,00
ORELLANO PATRICIA	6844	1.700,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	1.800,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	1.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	2.000,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	1.400,00
PABLO SILVANO	5872	800,00
PACHAME PEDRO	4077	2.000,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	500,00
PADOVANI GERMAN	7234	2.000,00
PAGANINI GONZALO	5251	1.600,00
PALOMEQUE M. DE LOS ANGELES	3608	600,00
PALOMEQUE SERGIO	5816	3.600,00
PARRA JULIAN	7024	3.000,00
PARRA MARCELO	7184	1.400,00
PASTORINO LUCIA	6692	500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.600,00
PERA JOSE ANIBAL	3333	2.000,00
PEREIRA CLAUDIO	197	1.400,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	3.000,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.750,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

PEREZ GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.600,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	6.750,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	3.200,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.100,00
PETRONI ROMINA	6651	1.700,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	1.400,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.700,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	3.500,00
PLAZA MARTIN	6193	2.500,00
POLATO CARLOS	6849	600,00
POMARGO, ADRIANA	5731	1.200,00
POTES GUSTAVO	2765	1.700,00
POTES, MATEOS	6004	3.100,00
PRADA MILVIA	6406	4.500.00
PRIETO DIEGO	5436	1.700,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	4.300,00
RAMIREZ ROSA	6832	1.000,0
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	1.200,00
RAMOS BARBARA	6413	2.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	1.700,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	1.000,00
RAMOS JOSE MARIA	7230	2.000,00
RAMOS MARIANA	6730	850,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	1.700,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.800,00
RIOS GUSTAVO	5233	800,00
RIOS VIRGINIA	3296	900,00
RIQUELME BRAIAN	6829	2.450,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	1.000,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	2.200,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.500,00
RODRIGUEZ MARIO	250	2.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	700,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.900,00
ROJO CINTIA	6424	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.800,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	2.100,00
ROLDAN MARTIN	5033	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.700,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.900,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.700,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	1.500,00
ROSSI MARIA	7237	2.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.600,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	2.000,00
RUSSO FLORENCIA	6784	6.000,00
RUSSO MARTIN	3569	6.000,00
SAINZ CLAUDIA	3949	2.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.600,00

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SALAZAR JULIETA	5036	1.600,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.900,00
SALUCHO ADRIAN	3079	700,00
SALVETTI GIAN	7236	2.000,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.800,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.000,00
SANCHEZ FABIAN	4007	2.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ MARIELA	5323	400,00
SANCHEZ ROCIO	5470	850,00
SANCHEZ SANDRA	3857	1.300,00
SANCHEZ VANESA	5519	1.200,00
SANCHEZ YANINA	2813	800,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.200,00
SANGRIPANTI NESTOR	6096	300,00
SARCO SANDRA	2502	3.000,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.600,00
SARRIES FEDERICO	5633	3.000,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.600,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	1.300,00
SCARCELLA MARCOS	6399	2.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.500,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.700,00
SCARPINO LAUREANO	5679	3.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.650,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	300,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	300,00
SOSA GISELA	5989	2.000,00
SOTO ALEXIS	5788	950,00
SOUZA AGUSTINA	5041	1.400,00
SPOTURNO HECTOR	6240	1.200,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	3.000,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.500,00
SUELDO MARISOL	3224	5.000,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	200,00
SUZZI HECTOR	5464	1.500,00
TABARIS MIGUEL	6225	3.250,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.700,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TODINO MARCELA	3046	700,00
TORNELO DANIEL		1.700,00
TORRES, JOAQUIN	6530	150,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.500,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TREJO NESTOR	6229	600,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	3.500,00
VANEGAS NAHUEL	6862	3.100,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.700,00
VIDELA KARINA	6227	450,00
VIEYRA HERNAN	6925	600,00
VILCHES ANDREA	6738	100,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	1.200,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.500,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	600,00
WARNER MARIA LAURA	7067	800,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	3.000,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	2.000,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	2.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 8 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1405/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 9200 AL SR CRISTIAN ALBERTO ROCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CRISTIAN ALBERTO ROCA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por alojamiento en la ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:
Que la pareja del señor Roca, se encuentra atravesando una grave situación sanitaria, y por tal causa deberá realizarse un tratamiento prolongado en un centro de Alta Complejidad , durante aproximadamente dos meses;

Que el solicitante deberá permanecer unos 23 días en la ciudad de Bs. As., para acompañar a su pareja,

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos nueve mil doscientos ($9200) al Sr. **CRISTIAN ALBERTO ROCA**, DNI Nº 28.626.688, domiciliado en Avellaneda 379, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6115, destinados a solventar gastos por alojamiento en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1406/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE HERNAN PEYNETTI, CHOFER DE MINIBUS A CARGO DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.

Lincoln, 08 de mayo de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María Isabel Serenal, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional al agente Sr. Hernan Peynetti, Legajo nº 3633 quien se desempeña como chofer del vehículo Minibus Mercedes Benz Dominio AB339VF.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Sr. Hernan Peynetti, Legajo nº 3633, debe realizar el trámite de registro profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Cultura y Educacion;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

- Sr. Sr. Hernan Peynetti, Legajo nº 3633

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1407/18

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 08 de mayo de 2018

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Abril de 2018, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

a) Dra. Vanesa Rastelli: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
b) Dra. Florencia del Cerro: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
c) Dra. Jorgelina Bizzera: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
d) Lic. Rosario Coppello: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
e) A.S. Claudia Ochoa: $10.100,00 (pesos diez mil cien)
f) Obstetra Jorgelina Hernández: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
g) Obstetra Laura Rodríguez : $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
h) Psicóloga Fernanda González: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
i) Dra. Cecilia Gagnieri: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
j) Dra. Gabriela Zanoni: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
k) Sra. Guillermina Garcia: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
l) Dra. Gabriela Schoroeder: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
m) Dr. Eduardo Martin Rolla: $11.300,00 (pesos once mil trescientos)
n) Sra. Claudia Alonso: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
o) Dr. Juan Pezzi: $11.300,00 (pesos once mil trescientos)
p) Sr. Ricardo Salas: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

q) Sra. Margarita Wolfer: $6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
r) Sra. Patricia Hoare: $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
s) Promot. Viviana Lopez: $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
t) Sra. Soledad Herrero $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1408/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, A FAVOR DE LOS SRES. DIAZ RAUL ALBERTO Y MEDINA ALICIA SILVINA

Lincoln, 08 de Mayo de 2018

Visto:

La solicitud efectuada por los Sres. Raúl Alberto Díaz y Alicia Silvina Medina; y lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que el propósito perseguido por la citada Ley 10.830 es la regularización dominial de interés social que involucren a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d);

Que conforme antecedentes obrantes en el expediente interno nº 034/17 de la Dirección de Tierras, el inmueble designado catastralmente como **Circunscripción III, Sección A, Fracción II, Parcela 1**, fue adquirido por el Sr. Dardo Obdulio Piumazzi D.N.I 5.032.438, conforme escritura nº 322 de fecha 27 de noviembre de 1999, autorizada por el escribano de Junín, Daniel Gastón Rosas, cuyo testimonio se inscribiera el 28/12/1999 en la Matrícula 6598 del Partido de Lincoln;

Que con fecha 22 de enero 2015 el titular registral Dado Obdulio Piumazzi suscribe boleto de compraventa del referido inmueble, a favor de los Sres. Raúl Alberto Díaz y Alicia Silvina Medina;

Que conforme a escritura nº 206, de fecha 25 de julio de 2015, autorizada por la escribana de Lincoln, Lidia Rossi, el Sr. Dardo Obdulio Piumazzi otorga poder especial irrevocable post-mortem a favor de Raúl Alberto Díaz D.N.I 17.190.369, Alicia Silvina Medina D.N.I 20.106.618, María Cristina Souto D.N.I 13.209.231 y Marcelo Antonio Ferrer D.N.I 20.391.716;

Que con el informe social de fecha 25/07/2017, la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de ocupación efectiva por los pretensos titulares;

Que dicho informe social revela, asimismo, condiciones socio-ambientales que permiten considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 18/04/2018, que considera viable dicha escrituración;

Que los compradores reúnen los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III - Sección: A – Fracción: II - Parcela: 1, ubicado en la Localidad de Bayauca, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. RAUL ALBERTO DIAZ D.N.I 17.190.369 y ALICIA SILVINA MEDINA D.N.I 20.106.618, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 08 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1409/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNCIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. CHEVES PEDRO ANTONIO, Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. CHEVES HUGO DANIEL

Lincoln, 08 de Mayo de 2018

Visto:

La solicitud efectuada por el Sr. Hugo Daniel CHEVES reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 286, Parcela 1-b;

Y considerando:

Que por Decreto Nº 483/68 se le adjudica una fracción de terreno al Sr. Pedro Antonio Cheves;

Que con fecha 20/05/1987 fallece el adjudicatario Pedro Antonio Cheves, siendo herederos sus hijos Sergio Aníbal, Jorge Mario y Huego Daniel Cheves y Alfonso y su esposa Elsa Ester Alfonso, que con posterioridad facelle Jorge Mario Cheves, el día 23 de octubre de 1998, siendo herederos sus hijos Jonathan Daniel y Florencia Milagros Cheves, Haedo, todo ello conforme Declaratoria de Herederos del 5 de septiembre de 2017, dictada en autos “Cheves, Pedro Antonio y Cheves, Jorge Mario s/sucesiones”, expediente n° 30.719 del Juzgado de Paz Letrado de Lincoln;

Que con fecha 11/10/2017 Elsa Ester Alfonso D.N.I 4.734.073, Sergio Aníbal Cheves D.N.I 20.830.704, Jonatan Daniel Cheves D.N.I 38.927.010 y Florencia Milagros Cheves D.N.I 41.972.939, ceden y transfieren a favor Hugo Daniel Cheves D.N.I 26.839.224, todos los derechos y acciones posesorias que tiene y le corresponden sobre el inmueble de referencia, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 286, Parcela 1-b;

Que según revela el informe social realizado con fecha 25/10/2017, el Sr. Cheves Hugo Daniel, convive con su grupo familiar en el inmueble de referencia, cumpliendo con los requisitos para ser adjudicatario de un terreno municipal;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 03/11/2017 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que el Expte. Interno nº 010/2017, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor del Sr. Pedro Antonio CHEVES, D.N.I. 5.059.046, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 286, Parcela 1 b.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble al Sr. Hugo Daniel Cheves, D.N.I. 26.839.224.-

ARTÍCULO 3º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1410/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑOS PARA ALCANTARILLA GALVANIZADOS DESTINADOS A LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0101/2018

Lincoln, 08 de Mayo de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑOS PARA ALCANTARILLA GALVANIZADOS DESTINADOS A LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0101/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑOS PARA ALCANTARILLA GALVANIZADOS DESTINADOS A LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0101/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100.- ($ 396.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 22 de Mayo de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 42.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100.- ($ 396.000,00).
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1411/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 4/2018 – EXPEDIENTE Nº4065-0048/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MIL (1.000) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA 10/30 DESTINADA A LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS”

Lincoln, 08 de Mayo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 1118/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 4/2018 – EXPEDIENTE Nº4065-0048/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MIL (1.000) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA 10/30 DESTINADA A LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS”;

Y considerando:

Que a la Licitación Pública se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1º PROPUESTA

“LAUREANI LOGISTICA S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **$897.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$897,00.-**

2º PROPUESTA

“HORMISAN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **$838.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$838,00.-**

3º PROPUESTA

“GALASUR S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **$997.000,00 (PESOS PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$997,00.-**

COTIZACION ALTERNATIVA: (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100)

- ITEM 1 = **$947,00.-**

4º PROPUESTA

“BUILDARTE S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **$880.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$880,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 27 de Abril de 2018.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que todas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la totalidad de las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma “HORMISAN SA” por el monto total de $ 838.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.8.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 847.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda al Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º:Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1412/18

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/2017 PARA EL "SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR" EXPEDIENTE Nº 4065-0028/2017.-

Lincoln, 08 de Mayo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 402/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/2017 PARA EL "SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR" EXPEDIENTE Nº 4065-0028/2017.-

Y considerando:

Decreto Nº 1152/2017, por el cual se Adjudicó el Concurso de Precios Nº 10/2017 y El Decreto Nº 1331/2017, por el cual se aprobó el contrato de la Concurso de Precios Nº 10/2017 con el proveedor SABBADINI MARTIN ALEJANDRO;

Que Articulo Nº 23 Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, el Articulo Nº 13 Sistema de Garantías y el Artículo 23º Notificación de la Orden de Compra - Contrato;

Que el proveedor SABBADINI MARTIN ALEJANDRO realizo la garantía de contrato oferta mediante Depósito en Efectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Devuélvase la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma "SABBADINI MARTIN ALEJANDRO" según recibo de pago Nº 009/000000071520 por un total de $ 8.100,00 (PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100) correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/2017 PARA EL "SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR" EXPEDIENTE Nº 4065-0028/2017.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Salud

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1413/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA BIOSALUDABLE” EXPEDIENTE Nº 4065-0102/2018.-

Lincoln, 08 de Mayo de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA BIOSALUDABLE” EXPEDIENTE Nº 4065-0102/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA BIOSALUDABLE” EXPEDIENTE Nº 4065-0102/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Setenta y Uno CON 90/100.- ($223.771,90).

ARTÍCULO 3º: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 24 de Mayo de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, partida 2.5.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de ($223.771,90) PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 90/100.-
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1414/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. -

Lincoln, 8 de Mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2405/18 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a "abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales", promulgada por Decreto 181/18.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá "abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración" como así también "bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración", entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse retroactivo al 1º de Abril del año 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	IMPORTE
7236	SALVETTI GIAN	$2.000,00
7237	ROSSI MARIA ANTONELA	$2.000,00
7235	CASTRO DAIANA	$2.000,00
7234	PADOVANI GERMAN	$2.000,00
7233	CHEVEZ JONATHAN	$2.000,00
7232	GALEANO JONATHAN	$2.000,00
7231	BRASCAS IVAN	$2.000,00
7230	RAMOS JOSE MARIA	$2.000.00
7229	BEARZOTTI MARCELO	$2.000,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1415/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACION DE LA AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA TRIFASICA EN LA ESCUELA AGROTECNICA Nº 2.

Lincoln, 08 de mayo de 2018

VISTO:

Que el día viernes 18 del corriente a las 8.00 hs. se inaugurará la ampliación de la red de energía eléctrica trifásica en la Escuela Agrotécnica nº 2 de nuestra ciudad.

Que esta obra fue realizada desde nuestro Municipio con recursos propios y del Fondo de Financiamiento de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que se inaugurará el viernes 18 del corriente a las 8.00 hs. la ampliación de la red de energía eléctrica trifásica en la Escuela Agrotécnica nº 2 de nuestra ciudad.

Que este proyecto se llevó a cabo dentro del Programa Municipal de Infraestructura Educativa a través de la Dirección correspondiente dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante toda vez que busca garantizar seguridad y calidad para toda la comunidad educativa de la Escuela en cuestión.-

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es, para una gestión de gobierno, el engranaje fundamental para su éxito genuino.

Que esta obra también está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a los que este Municipio se ha adherido por el Decreto 2883/16 en el que declaró de Interés la "adecuación" e "implementación" de los mismos a las problemáticas de Lincoln.

Que dentro de los lineamientos definidos por esta gestión, se encuadra en el de "hábitat" con el que se busca generar un acceso universal a los servicios básicos, contemplando la accesibilidad, la integración social urbana, la innovación tecnológica, el urbanismo a escala humana y el respeto por el medio ambiente.

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad, evacuando todas aquellas demandas y necesidades que surjan, a razón de mantener, prever y mejorar el escolar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal la inauguración de la Ampliación de la Red de Energía Electica Trifásica en la Escuela Agrotecnica nº2 de nuestra ciudad, el próximo viernes 18 del corriente a las 8.00 hs.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento-fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Educación, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1416/18

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, SOCIAL AL ACTO DEL 25 DE MAYO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO DIA DEL CORRIENTE AÑO EN PLAZA RIVADAVIA.

LINCOLN, 08 de mayo de 2018

VISTO:

Que el acto oficial se llevará cabo el día 25 de mayo de 2018 a las 10 hs, en la Plaza Rivadavia; a las 9.30 hs se realizara el Tedeum en la Iglesia Inmaculada Concepción y a las 12 hs se realizara una Celebración en el Centro Municipal de Exposiciones "La Estación ".

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia, recordaremos la conformación del Primer Gobierno criollo en el Cabildo de Buenos Aires;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizado del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación y todo gasto que requiera el mismo.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 25 de Mayo que se realizara en la plaza Rivadavia el mismo día a las 10 hs.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1417/18

MODIFICANDO EL ARTICULO 2 DEL DECRETO Nº 1337/18

Lincoln, 08 de mayo de 2018

Visto y considerando:

Que la persona a quien se debería librar el cheque, otorgado por Decreto Nº 1337/18 a la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, no vive más en la ciudad de Lincoln

Que es necesario modificarlo para poder cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 2 del Decreto Nº 1337/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Srta. **TANIA AGUSTINA RAMOS**, DNI Nº 41.466.435.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario Gobierno la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1418/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA TERCERA EDICION DE LA CAMPAÑA FEDERAL, BAJO EL LEMA “SUMALE MIEL A TU VIDA”

Lincoln, 8 de mayo de 2018

VISTO:

Bajo éste lema, el Ministerio de Agroindustria de la Nación propone una campaña nacional de promoción de la miel, una semana dedicada a la promoción del consumo de miel en todo el país con el objetivo de difundir las bondades de este producto, fomentar su consumo en la Argentina y lograr que la miel forme parte de las compras habituales de los argentinos.

Y CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa surgió como consenso en el marco del Consejo Nacional Apícola, Coordinada por la Secretaria perteneciente al Ministerio de Agroindustria de la Nación han acordado la realización de una “Campaña Nacional de Promoción del Consumo de Miel”.

Que en ese marco y en virtud de otorgarle carácter federal a esta importante acción solicitada por la cadena apícola, el Ministerio arriba mencionado solicita la colaboración y acompañamiento de este municipio.

Que bajo el lema “SUMALE MIEL A TU VIDA” solicita que la misma sea replicada en cada provincia y región del país mediante el desarrollo de distintas actividades que puedan estar al alcance del organismo que representa, con el objetivo de generar un impacto de mayor envergadura en la población argentina.

Que en toda la campaña se destacarán las particularidades de la miel, sus propiedades nutricionales y sus múltiples usos gastronómicos. También, se destacará que se trata de una producción federal y que se desarrolla en distintas provincias de nuestro país, aportando beneficios por la polinización al resto de la producción agropecuaria.

Que las actividades se concretaran en la semana del 14 al 20 mayo y desde el Ministerio van a mostrar las actividades que se vayan desarrollando en la semana de la miel, realizadas simultáneamente en diferentes ciudades del país, buscando fomentar el consumo de miel en la población y lograr que el producto forme parte de las compras habituales de los argentinos.

Que se realizara una amplia cobertura en las redes sociales, en espacios de la televisión pública, y distintas actividades en diferentes espacios de difusión. Para participar de la campaña en las redes sociales se usara el siguiente hashtag**:** **“**#sumalemielatuvida”**.**

Que en nuestro Municipio dichas actividades se llevaran a cabo en el Hall Central del Palacio Municipal entre los días 14 al 20 de mayo desde las 7 a las 13 hs. Se realizaran degustaciones, charlas de concientización, recetas con miel aportada por productores locales, entre otras. Y en el Jardín de la Escuela Normal se realizara una obra de teatro sobre la miel.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal a la Tercera Edición Campaña Federal de Promoción del Consumo de Miel, bajo el lema “SUMALE MIEL A TU VIDA”.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Producción, Secretaria de Prensa Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Ceremonial,.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1419/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3.600.- A LA SRA. BELEN VIVIANA ESTER DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Belen Viviana Ester con D.N.I: 18.247.764 domiciliada en la localidad de Roberts, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia Roldan fue atendido en el Hospital Municipal por el Dr. Fernando Pettovello, quien le indica que debe realizarse tres sesiones de tratamiento esclerosis guiada.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto del tratamiento considerando que el Hospital no cuenta con los elementos para dichas sesiones , se presenta la señora Belén Viviana Ester , ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de dichas sesiones ;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien no cuenta con ingresos fijos, haciéndosele difícil solventar dichas sesiones ,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio de $3.600.- (pesos tres mil seiscientos), a la Sra. Belen Viviana Ester con D.N.I: 18.247.764 domiciliada en la localidad de Roberts, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 09 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1420/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 2412/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Mayo de 2018

Expte: 5366/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2412/18

ARTÍCULO 1º: En las transferencias o constitución de derechos reales sobre inmuebles y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, se deberá acreditar la inexistencia de deudas de tasas, derechos y contribuciones municipales hasta la fecha del otorgamiento del acto, mediante certificación expedida por la Dirección de Recaudaciones Municipal u órgano recaudador municipal, cualquiera fuese la denominación de éste.

ARTÍCULO 2º: Los escribanos intervinientes deberán solicitar a la Municipalidad de Lincoln, una certificación de las deudas existentes relacionadas con el inmueble de acuerdo al formato y contenido que establezca el D.E vía reglamentaria. No obstante ello y hasta el momento que obre la reglamentación aludida, será suficiente la presentación suscripta por notario de nota simple por mesa de entradas municipal.

ARTÍCULO 3º: La certificación de deudas municipal comprenderá un informe detallado de la deuda por año hasta el de su expedición inclusive, con especificación de las afectaciones por tasas, derechos, contribuciones, construcciones de cercos, aceras y pavimentos, contribución por mejoras, y todo otro servicio prestado susceptible de tasa, derecho o contribución, que afecte al inmueble, así como los intereses y recargos correspondientes.
La certificación de deudas no incluirá el informe de la deuda por multas, faltas, contravenciones o infracciones ajenas al inmueble.
Cuando corresponda informar deuda por derechos de construcción podrá dejarse a salvo en la certificación de deuda correspondiente que dicho tributo quedará sujeto a la constatación definitiva del cargo, sin que su ausencia en la certificación implique liberación y/o irresponsabilidad de los obligados al pago, incluido el comprador.

ARTÍCULO 4º: Los escribanos deberán en un plazo no mayor de 60 días corridos informar a las oficinas competentes de la Municipalidad, en especial a la dirección de recaudaciones municipal u órgano recaudador municipal, cualquiera fuese la denominación de éste así como a la oficina de Catastro, todos los datos que hagan a la identificación de la operación, de los titulares y poseedores de derechos reales y las partes que intervengan en las operaciones.
Asimismo deberán informar también a las mismas dependencias municipales si luego de tramitado el certificado de deudas municipales no se realizará ningún acto notarial. Para ello contarán con un plazo no mayor a 60 días corridos desde que se hubiere solicitado el informe de certificación de deudas.-

ARTÍCULO 5º: Si luego de transcurridos diez (10) días hábiles de presentada la solicitud de informe de deuda, el organismo respectivo no lo hubiere expedido, o lo hiciere sin especificar deuda líquida exigible, sin perjuicio de lo establecido en el

párrafo tercero del art 3º, el escribano interviniente procederá a autorizar las escrituras públicas de transferencia o constitución de derechos reales sobre inmuebles.
Tales supuestos, documentados en el duplicado del formulario establecido en el artículo anterior, producirán la liberación de toda responsabilidad del escribano y el comprador, respectivamente, con la salvedad establecida en el tercer párrafo del artículo 3º in fine.
Cuando el escribano autorizante cuente con un certificado vigente, no será indispensable solicitar una nueva certificación, aunque éste haya sido requerido por otro escribano.-

ARTÍCULO 6º: Los escribanos en ocasión de realizar los actos notariales de transferencias o constitución de derechos reales sobre inmuebles y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble dentro de la jurisdicción del PARTIDO DE LINCOLN, actuarán como agentes de retención de los tributos municipales.-

ARTICULO 7º: Al momento de efectivizarse la actuación notarial, el escribano constatará que estén canceladas las deudas que surjan de la certificación de deudas municipales. De existir deuda insoluta procederá a retener las sumas de dinero suficientes para cancelar las mismas. La retención se efectuará a la parte que corresponda según las cláusulas de la operación o de la norma que regule el instituto jurídico.-

ARTÍCULO 8º: El ingreso de los tributos municipales retenidos por parte de los escribanos con motivo de las operaciones de transferencias o constitución de derechos reales sobre inmuebles deberá efectivizarse a la Municipalidad de Lincoln en un plazo no mayor a diez días hábiles.-

ARTÍCULO 9º: Para el caso de incumplimiento por parte de los escribanos de lo prescripto en las cláusulas precedentes serán pasibles de una multa equivalente al monto de la deuda fiscal que debería haber percibido la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN por los conceptos que surjan de la certificación vigente al momento del acto y referidas al inmueble objeto del acto notarial.-

ARTÍCULO 10º: Las certificaciones de deuda, deberán quedar en poder del escribano por el término de dos (2) años a contar de la fecha de la escritura.-

ARTÍCULO 11º: Para la inscripción de las sentencias judiciales se estará a lo establecido en el primer párrafo del artículo 6º de la presente ordenanza. La misma no producirá efectos liberatorios, respecto de la responsabilidad, de ninguna de las partes intervinientes.-

ARTÍCULO 12º: Los profesionales con incumbencia en el ejercicio de la agrimensura que realicen tareas de constitución o verificación de subsistencia de estados parcelarios sobre inmuebles ubicados en el PARTIDO DE LINCOLN, luego de registrarlos en el órgano de aplicación, deberán enviar en el plazo no mayor a sesenta (60) días corridos una copia a la Municipalidad de Lincoln, que entregará una constancia de recepción.-

ARTÍCULO 13º: De forma.-

DADA en la sala de Sesiones, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-
Lincoln, 8 de mayo de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, ARBA, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Colegio de Escribanos de La Provincia de Buenos Aires, Tesorería, Contaduría, Servicios Públicos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1421/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL LANZAMIENTO DEL PROGRAMA "PUNTO DIGITAL"

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:

Que durante el corriente año, se lanzará el Programa "Punto Digital" en nuestra ciudad, dependiente de la Secretaria de Prensa y Modernización a cargo del Sr José L. Pace.

Y CONSIDERANDO:

Que se lanzara el Programa "Punto Digital" bajado de la Secretaria País Digital del Ministerio de Modernización de la Nación.

Que en nuestro Municipio estará a cargo de la Secretaria de Prensa y Modernización encabezada por el Sr. José L. Pace y funcionara en las instalaciones de la Av. Alem 1072.

Que "Punto Digital" tiene su marco institucional y normativo y los mecanismos en los que se ejecutan las acciones para ofrecer a todos los habitantes y en igualdad de condiciones, acceso a la conectividad y a las nuevas tecnologías de información y de las comunicaciones (TIC) y generar las condiciones para el desarrollo de habilidades digitales y oficios en pos del desarrollo de las personas y sus comunidades.

Que los Puntos Digitales, como espacios concretos de participación, expresión, conocimiento y entretenimiento, son un punto de contacto entre las políticas públicas y las personas, desde los cuales se promueve el reconocimiento de los derechos, el pleno ejercicio de la ciudadanía, el desarrollo de habilidades digitales, la participación comunitaria y la inclusión social, las iniciativas y emprendimientos productivos, el uso y apropiación de la nuevas TIC , la inserción cultural, el esparcimiento educativo y tecnológico, el acceso a la información y al conocimiento del interés de cada participante, entre otras.

Que a través del "Punto Digital", la Secretaria de País Digital del Ministerio de Modernización promueve contenidos a nivel nacional en distinto formatos (cursos, oficios, talleres, difusión etc) que dan sustento a las diferentes políticas públicas de su ámbito. Asimismo, cada Punto Digital puede desarrollar sus propios contenidos que den sustento a las políticas públicas y necesidades de su comunidad; incorporando de esta manera la perspectiva federal dentro del marco del Punto Digital.

Que el objetivo del Programa es el de ejecutar acciones conducentes a la implementación de los espacios fisicos para el aprendizaje, el entretenimiento y salas de microcine, y su respetiva identificación y difusión, la disponibilidad de una plataforma virtual de aprendizaje, la generación y coordinación de actividades, para el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en los principales centros cívicos y espacios de amplio acceso comunitario del país, como así también facilita a la ciudadanía las herramientas necesaria que le permitan el conocimiento de dichas tecnologías. Y como objetivos específicos, busca, entre otras cosas, el aprendizaje intrafamiliar, la comunicación integra e intergeneracional de la comunidad; facilitar la salida laboral; mejorar el acceso a los servicios municipales, provinciales y/o nacionales.

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un proyecto tan importante toda vez que busca garantizar que todos los ciudadanos linqueños tengan igualdad de oportunidades, concepto abarcado dentro del lineamiento "persona" de la gestión.-

Que este proyecto también está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a los que este Municipio se ha adherido por el Decreto 2883/16 en el que declaró de Interés la "adecuación" e "implementación" de los mismos a las problemáticas de Lincoln. En este caso se está abarcando el ODS 1, meta 4; ODS 8 meta 6; y el ODS 10 meta 3, donde se tiene en cuenta poner fin a la

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

pobreza en todas sus formas, garantizando que todos los hombres y mujeres, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y los servicios básicos; promoviendo el crecimiento sostenido, inclusivo y sostenible junto al derecho de todos a compartir el progreso y buscando reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación y finalmente intentando reducir la desigualdad entre los países a través de garantizar la igualdad de oportunidades reducir la desigualdad de resultados.

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad al respecto, evacuando todas aquellas demandas y necesidades que surjan en pos de lo arriba mencionado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal el Lanzamiento del Programa "Punto Digital" en nuestra ciudad, bajado del Ministerio de Modernización de la Nación, dependiente de la Secretaria de Prensa y Modernización a cargo del Sr José L. Pace.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas y programas correspondientes del presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Prensa y Modernización, Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1422/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 111.825 A LA ASOCIACION CIVIL ARTE CULTURA DE LINCOLN DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:
El Decreto N°20/18 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2018, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio de $ 111.825 (pesos ciento once mil ochocientos veinticinco) a la Asociación Arte Cultura Lincoln de nuestra ciudad afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de ***Abril de 2018***.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo Nº 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000 – 5.1.7.0 – 20.00.00 – Fuente de Financiamiento 132, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1423/18

OTORGÁNDOSE UN SUBSIDIO DE $ 4.000 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA BIBLIOTECA MUNICIPAL D. F. SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de mayo de 2018

VISTO:

La necesidad, de realizar el encuadernado de los actos de Gobierno, Decretos y Resoluciones, para su guarda y conservación;

Y CONSIDERANDO:

Que históricamente dicho trabajo se realizo en la sección encuadernación de la Biblioteca Municipal D. F. Sarmiento, hasta el día en que se jubilara la persona dedicada a esta tarea;

Que luego de ello y ante la falta de personal idóneo en dicho lugar, el servicio debió tercerizar, con el consiguiente encarecimiento;

Que al día de hoy, el área encuadernación, vuelve a contar con personal idóneo para realizar esta tarea y que, con un costo mínimo de insumos, papel guarda, cola vinílica, cartón, cuerina o papel plástico, se puede volver a realizar esta tarea en esta prestigiosa institución;

Que en tal sentido y a fin de llevar adelante la guarda del acervo legislativo de este Municipio, se dispone otorgar un subsidio que será aplicado a la compra de insumos para realizar aproximadamente doscientos (200) tomos, repartidos entre Decretos y Resoluciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio por la cantidad de pesos Cuatro Mil ($ 4.000) a la Asociación Cooperadora Biblioteca Municipal D. F. Sarmiento, registrada como Entidad de Bien Publico bajo el legajo Nº 121, destinado a solventar el gasto de adquisición de insumos para realizar la encuadernación de los actos de Gobierno, Decretos y Resoluciones, emitidos por este Municipio.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.01.00 Coordinación Secretaria Gobierno, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1424/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.000 – A LA MADRE DEL CICLISTA RODRIGO DAMIÁN ALBERTO SILVA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Gregoria Bratschi, madre del menor Rodrigo Damián Silva, destinada a solventar gastos de Combustible para el Campeonato Argentino de Ciclismo de Pista Juniors y Menores en la Provincia de Santa Fé, ciudad de Esperanza.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible para viajar a la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, donde se llevará a cabo el Campeonato Argentino de Ciclismo de Pista Juniors y Menores en la Provincia de Santa Fe, del 17 al 20 de Mayo de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 2.000 (Pesos Dos Mil) a la madre del menor Rodrigo Damián Silva, señora Gregoria Estela Bratschi, D.N.I Nº: 16.847.159, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible a la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, entre el 17 y 20 de Mayo de 2018 donde se llevará a cabo el Campeonato Argentino de Ciclismo de Pista Juniors y Menores.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1425/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL LA 5ta. EDICIÓN DEL RURAL BIKE “ VUELTA A LINCOLN”

Lincoln, 10 de Mayo de 2018

Visto:
La fecha ya confirmada para el nuevo Rural Bike “ Vuelta a Lincoln” que se realizará en nuestra ciudad el día domingo 27 de Mayo de 2018 auspiciado por la Municipalidad de Lincoln , la Secretaría de Acción Social y Dirección de Deportes;

Y considerando:
Que participan deportistas de todas las edades, y siendo su punto de partida y llegada el Predio del Parque Gral. San Martín, Óvalo del Bosque, y donde una vez más participarán ciclistas de Lincoln, y el partido como así también de ciudades aledañas;

Que su puesta en marcha genera gastos de sonido, servicio de impresión, seguro, servicio de fiscalización y cronometraje, alimentos, indumentaria y trofeos, para todas las categorías participantes y personal afectado al evento;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, prevenir adicciones y utilizar de la mejor manera el tiempo libre:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, La Carrera de Rural Bike “Vuelta a Lincoln”, que se realizará el día domingo 27 de Mayo de 2018, desde las 9,00 hs hasta las 17,00 hs, en el Predio del Parque Municipal General San Martín.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social- Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1426/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500 A LA SRA. EUGENIA CELESTE ROVERSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. EUGENIA CELESTE ROVERSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($ 1500) a la Sra. **EUGENIA CELESTE ROVERSO**, DNI. 29.349.360, domiciliada en Av. Ayacucho 2249, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3525, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1427/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900 AL SRA. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos ($ 900) a la Sra. **ADRIANA MARCELA MENENDEZ**, DNI Nº 18.276.459, domiciliada en San Lorenzo 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 554, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1428/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500 AL SRA. NOELIA NOEMI MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NOELIA NOEMI MARTINEZ, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($ 1000) a la Sra. **NOELIA NOEMI MARTINEZ**, DNI Nº 30.943.271., domiciliada en Pringles 281, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3412, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1429/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000 AL SR ADALBERTO EMILIO OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ADALBERTO EMILIO OCHOA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ($3000) al Sr. **ADALBERTO EMILIO OCHOA**, DNI Nº 13.209.086, domiciliado en P.cia de Tucuman 196, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6515, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1430/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500 AL SRA. MARIANELA SOLEDAD ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIANELA SOLEDAD ROLDAN, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($ 3500) a la Sra. **MARIANELA SOLEDAD ROLDAN**, DNI Nº 34.951.156, domiciliada en Barrio Fo.Na.Vi M 6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6810, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1431/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 AL SR. JUAN ANGEL PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el **Sr. JUAN ANGEL PALACIOS**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad, económica- laboral y carece de los medios para poder superarlo por si mismo.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) al **Sr. JUAN ANGEL PALACIOS,** DNI. Nº 11.212.023, domiciliado en la calle Balcarce 710, de la ciudad de Lincoln, Registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 9154, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1432/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, A LA SRA. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra**. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS**, DNI. 30.370.871, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13259, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1433/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 AL SRA. CLAUDIA LAURA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LAURA GARCIA, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($ 1000) a la Sra. **CLAUDIA LAURA GARCIA** , DNI Nº 21.547.446., domiciliada en Chubut 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7204, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1434/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900 AL SRA. CARLA DAIANA ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARLA DAIANA ARIAS, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos ($ 900) a la Sra. **CARLA DAIANA ARIAS**, DNI Nº 32.555.071, domiciliada en P.cia de Rio Negro 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6338, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1435/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 AL SRA. PATRICIA VIVIANA MONSERRAT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PATRICIA VIVIANA MONSERRAT, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($ 1000) a la Sra. **PATRICIA VIVIANA MONSERRAT**, DNI Nº 24.219.806., domiciliada en F. Chiquilo 1856, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13637, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1436/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 AL SR. JULIO JOSE COSENTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el **Sr. JULIO JOSE COSENTINO**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad, económica- laboral y carece de los medios para poder superarlo por si mismo.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) al **Sr. JULIO JOSE COSENTINO,** DNI. Nº 5.048.347, domiciliado en la calle Peron 341, de la ciudad de Lincoln, Registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13613, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1437/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2565 A LA SRA MARIELA DOLAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA DOLAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos sesenta y cinco ($2565) a la Sra. **MARIELA DOLAN**, DNI Nº 23.543.737, domiciliada en Rivadavia 1696, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 11321, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1438/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 733 A LA SRA SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos treinta y tres ($733) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI Nº 28.329.707, domiciliada en Av. Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3707, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1439/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1800 A LA SRA GRACIELA SILVIA ORONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRACIELA SILVIA ORONO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos ($1800) a la Sra. **GRACIELA SILVIA ORONO**, DNI Nº 14.507.820, domiciliada en J. Newbery 1078, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13322, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1440/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500 AL SR MARIO HERNAN SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIO HERNAN SOUZA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) al Sr. **MARIO HERNAN SOUZA**, DNI Nº 29.263.244, domiciliado en M. de Oca 93, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13753, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1441/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON LA SRA. GABRIELA MARIEL BROU, DNI Nº 24.146.443, LEGAJO Nº 5678

LINCOLN, 11 de Mayo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 09/05/2018, la Sra. Gabriela Mariel Brou, Legajo Nº 5678, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobacion del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Gabriela Mariel Brou, D.N.I Nº 24.146.443, Legajo Nº 5678, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 DE MAYO DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1442/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA PARTICIPACION DE LA "EXPO QUESO" Y "TURISMO LINCOLN" EN LA 12º EDICION EXPO DELICATESSEN & VINO A REALIZARSE EN EL HOTEL SHERATON DE LA CIUDAD DE CORDOBA.

Lincoln, 11 de mayo de 2018

VISTO:

Que desde el 17 al 20 de mayo se realizara en la ciudad de Córdoba, la 12º Edición Expo Delicatessen & vino, expo Gourmet más importante del interior del país.

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la realización de la 12º edición de Expo Delicatessen & vino que se realizara en la ciudad de Cordoba, nuestro municipio participara con stands de "Expo queso" y "Turismo Lincoln" a fin de promocionar nuestros productos regionales y nuestro turismo local.

Que Expo Delicatessen & Vinos nace en el 2004 de la mano de Joint Group SA (empresa organizadora del evento) y Grupo TeLeFe, con el fin de potenciar la producción nacional y el consumo de productos alimenticios y vinos de alta calidad. Con 11 ediciones realizadas se ha consagrado como el gran escenario nacional que congrega a los más prestigiosos productores de alimentos de calidad y bodegas.

Que en paralelo a esta importante exposición comercial se realizan clases magistrales de cocina, demostraciones, degustaciones dirigidas y lanzamientos de productos.

Que el propósito de la expo es el de resaltar la identidad de cada provincia y región. Promoviendo la interacción cultural y comercial; conectando productores con compradores mayoristas, comunicando mediante una excepcional campaña de prensa y promocionando ante el público consumidor

Que para potenciar el mercado gourmet argentino habrá clases de cocina, catas dirigidas, degustaciones y negocios.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal Participación de la "Expo queso" y "Turismo Lincoln" en la 12º edición de la Expo Delicatessen & vino 2018 a realizarse en la ciudad de Cordoba los días 17, 18, 19 y 20 de mayo.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento-fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente ; Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN. 11 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1443/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAPACITACION QUE BRINDARA LA ORGANIZACIÓN "ONG´S EN RED" SOBRE "CÓMO SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE SUPERPOBLACON DE FAUNA URBANA Y SU IMPACTO EN LA SALUD PUBLICA Y MEDIOAMBIENTAL" EN LA LOCALIDAD DE GENERAL LA MADRID.

LINCOLN, 11 de mayo de 2018

VISTO:

Que por nota de invitación del Municipio y voluntarios de la Asociación ALMAA de la localidad bonaerense de General La Madrid, se realizará una capacitación a cargo de la organización "ONG´S En Red" el día 12 de mayo sobre "Cómo solucionar el problema de superpoblación de Fauna Urbana (perros y gatos) y su impacto en la Salud Publica y Medioambiental".

Y CONSIDERANDO:

Que el 12 de mayo la capacitación sobre "Cómo solucionar el problema de superpoblación de Fauna Urbana (perros y gatos) y su impacto en la Salud Pública y Medioambiental" se realizará en la ciudad de General La Madrid en el Salón Blanco del Palacio Municipal sito en calle San Martín 565.

Que en esta oportunidad el Municipio fue invitado junto a Legisladores, profesionales y entidades y asociaciones interesadas en la temática.-

Que el objetivo principal es ver Cómo solucionar el problema de superpoblación de perros y gatos.

Que dicho objetivo lo dividen en 3 ejes: 1) conceptual: Conocer los orígenes del desequilibrio poblacional de perros y gatos para adoptar el abordaje correcto que permita corregirlo (la clave de una solución acertada deriva de la elaboración de un diagnóstico correcto); 2) Legal: explicar los instrumentos jurídicos que encuadran un Programa Preventivo, definiéndolo como una política pública y asegurando su estabilidad y 3) Programático: brindar herramientas prácticas para que las Localidades participante concluyan la jornada con sus planes de acción concretos y claros, listos para poder ser implementados, de modo que cada una de ellas estará en condiciones de poner en funcionamiento la solución de manera precisa

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la capacitación a cargo de la organización "ONG´S En Red" en la ciudad de General La Madrid, que se realizará el día 12 de mayo sobre "Cómo solucionar el problema de superpoblación de Fauna Urbana (perros y gatos) y su impacto en la Salud Pública y Medioambiental".

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno Secretaria de Prensa, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1444/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500, AL SR. DANIEL OSCAR SCOTT, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 11 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DANIEL OSCAR SCOTT, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) al Sr. **DANIEL OSCAR SCOTT,** DNI. Nº 11.128.333, domiciliado en la Localidad de Martínez De Hoz, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 17, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1445/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500 AL SRA. GRACIELA CARMEN OLIVIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRACIELA CARMEN OLIVIERI, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($ 1500) a la Sra. **GRACIELA CARMEN OLIVIERI**, DNI Nº 12.575.333., domiciliada en Lavalle 50, Dpto. 13, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6411, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1446/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 AL SRA. ADRIANA EUGENIA LLORET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ADRIANA EUGENIA LLORET, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con problemas de salud, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($ 1000) a la Sra. **ADRIANA EUGENIA LLORET**, DNI Nº 30.948.808., domiciliada en Pcia. de Mendoza 464, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6739, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1447/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1961, AL SR. PABLO JAVIER DOMINGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO JAVIER DOMINGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos sesenta y uno ($1961) al Sr. **PABLO JAVIER DOMINGUEZ,** DNI. Nº 33.348.713, domiciliado en Vélez Sarfield 670, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13757, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1448/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1100 A LA SRA CINTIA DANIELA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CINTIA DANIELA MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil cien ($1100) a la Sra. **CINTIA DANIELA MEDINA**, DNI Nº 28.631.730, domiciliada en B. Parque C 65, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13755, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1449/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR ROBERTO CARLOS CARRIZO.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Roberto Carlos Carrizo Personal Obrero que cumple tareas en el Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente ROBERTO CARLOS CARRIZO-DNI Nº 13.787.203** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del 1º de Mayo de 2018 **al Agente ROBERTO CARLOS CARRIZO-**DNI Nº 13.787.203- Leg. 3942/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°, Personal Obrero- Categoría. 14 para cumplir tareas en el Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1450/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA IRIS ELIDA BLANCA RODRIGUEZ.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Iris Elida Blanca Rodríguez que cumple tareas administrativas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente IRIS ELIDA BLANCA RODRIGUEZ - DNI Nº 21.823.927- Leg. 5813/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente IRIS ELIDA BLANCA RODRIGUEZ - DNI Nº 21.823.927- Leg**. **5813/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Administrativo-Categoría 7 para cumplir sus tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1º de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1451/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR CLAUDIO JAVIER CARRIZO.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Claudio Javier Carrizo Personal Obrero que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente CLAUDIO JAVIER CARRIZO-DNI Nº 23.168.877** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del 1º de Mayo de 2018 **al Agente CLAUDIO JAVIER CARRIZO-**DNI Nº 23.168.877- Leg. 2630/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°, Personal Obrero- Categoría. 14 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1452/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR JUAN MARCELO CARRIZO.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Juan Marcelo Carrizo Personal Obrero que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente JUAN MARCELO CARRIZO-DNI Nº 28.329.622** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del 1º de Mayo de 2018 **al Agente JUAN MARCELO CARRIZO-**DNI Nº 28.329.622- Leg. 2632/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°, Personal Obrero- Categoría. 14 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1453/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE ANA LAURA FORESI.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Ana Laura Foresi que se desempeña como Personal Técnico Especializado (Trabajadora. Social) en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaría ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente ANA LAURA FORESI - DNI Nº 36.102.167- Leg. 5885/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente ANA LAURA FORESI - DNI Nº 36.102.167- Leg. 5885/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico Especializado (Trabajadora Social) - Categoría 9 en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1º de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1454/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE SOLEDAD GISELA SANCHEZ

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Soledad Gisela Sánchez que se desempeña como Personal Técnico Especializado (Trabajadora. Social) en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaría ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente SOLEDAD GISELA SANCHEZ - DNI Nº 32.555.162- Leg. 3957/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente SOLEDAD GISELA SANCHEZ - DNI Nº 32.555.162- Leg**. **3957/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico Especializado (Trabajadora Social) - Categoría 9 en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1º de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1455/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE CARLA SORAYA SOSA

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Carla Soraya Sosa que se desempeña como Personal Técnico Especializado (Psicóloga. Social) en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaría ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente CARLA SORAYA SOSA - DNI Nº 32.066.699- Leg. 6307/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente CARLA SORAYA SOSA - DNI Nº 32.066.699- Leg. 6307/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico Especializado (Psicóloga Social) - Categoría 9 en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1º de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1456/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MARIA BELEN SANZ.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal María Belén Sanz que se desempeña como Personal Técnico Especializado (Trabajadora. Social) en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaría ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente MARIA BELEN SANZ - DNI Nº 34.214.231- Leg. 3971/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente MARIA BELEN SANZ - DNI Nº 34.214.231- Leg. 3971/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico Especializado (Trabajadora Social) - Categoría 9 en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1º de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1457/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MICAELA SILVINA SOLEDAD CASAGRANDE.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Micaela Silvina Soledad Casagrande que se desempeña como Personal Técnico Especializado (Trabajadora. Social) en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaría ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente MICAELA SILVINA SOLEDAD CASAGRANDE - DNI Nº 36.488.726- Leg. 5232/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente MICAELA SILVINA SOLEDAD CASAGRANDE - DNI Nº 36.488.726- Leg**. **5232/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico Especializado (Trabajadora Social) - Categoría 9 en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1° de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1458/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE BARBARA MARCELA SALANDARI.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Bárbara Marcela Salandari que se desempeña como Personal Técnico Especializado (Referente. Social) en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaría ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente BARBARA MARCELA SALANDARI - DNI Nº 28.714.827- Leg. 5194/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente BARBARA MARCELA SALANDARI - DNI Nº 28.714.827- Leg. 5194/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico Especializado (Referente Social) - Categoría 9 en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1º de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1459/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR MIGUEL ANGEL JONES

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Miguel Ángel Jones Personal Obrero que cumple tareas como encargado en el Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente MIGUEL ANGEL JONES -DNI Nº 20.499.161** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 30 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del 1º de Mayo de 2018 **al Agente MIGUEL ANGEL JONES -**DNI Nº 20.499.161- Leg. 2655/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°, Personal Obrero-Categoría. 6 para cumplir tareas como encargado en el Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1460/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE GASTON SANCHEZ DE DELEGACION PASTEUR.

Lincoln,14 de Mayo de 2018

Visto:
La renuncia presentada por el señor Jorge Gastón Sánchez de Delegación Pasteur;

Y considerando:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Abril de 2018 presentada por el señor JORGE GASTON SANCHEZ DNI Nº 30.347.185 – Leg. 3817/1 que cumple tareas en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1461/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA EMMA YANINA BUSTOS.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
La nota de renuncia enviada por el señora EMMA YANINA BUSTOS;

Y considerando:
Que la misma venia cumpliendo tareas en el Hogar Príncipe Di Napoli.

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Aceptase la renuncia a partir del 2 de Mayo de 2018 presentada por la señora EMMA YANINA BUSTOS- DNI: Nº 37.828.588 – Leg. 5978/1 que desarrolla distintas tareas en el Hogar Príncipe Di Napoli, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1462/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA CLAUDIA INES HELGUE.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
La nota de renuncia enviada por el señora CLAUDIA INES HELGUE;

Y considerando:
Que la misma venia cumpliendo tareas en la delegación de Triunvirato.

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Aceptase la renuncia a partir del 7 de Mayo de 2018 presentada por la señora CLAUDIA INES HELGUE- DNI: Nº 28.933.510 – Leg. 6577/1 que desarrolla distintas tareas en la Delegación de Triunvirato de la Municipalidad de Lincoln,en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1463/18

MODIFICANDO EL DECRETO Nº 443/18- art. 1º y 2º-

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
El Decreto Nº 443/18;

Y considerando:

Que en el art. 1º y 2º se registra erróneamente el numero de documento del agente JOSE MARIA MUÑOZ,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del decreto 443/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de Enero de 2018, a los siguientes beneficiarios del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 247/18.

6891	**MUÑOZ, José M.**	**37.828.520**

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 1º del decreto 443/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a los siguientes agentes quienes cumplirán distintas tareas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente con un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos:

6891	**MUÑOZ, José M.**	**37.828.520**

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1464/18

MODIFICANDO EL DECRETO Nº 1078/18- art. 1º.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
El Decreto Nº 1078/18;

Y considerando:

Que en el art. 1º se registra erróneamente la fecha de incorporación al Régimen de Insalubridad,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del decreto 1078/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: Incorporar a partir del 1º de Abril de 2018 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución Nº1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4º-Inc.”b” y “c.”. a las agentes municipales ALEJANDRA DANIELA CURTELIN- DNI Nº 26.839.218 -Leg. 2280/1 y ANA MABEL FRANZA - DNI Nº 33.348.682 –Leg. 6520/1 que se desempeñan en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal ¨Dr. Rubén O. Miravalle¨, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Hospital, Tesorería, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1465/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS DISTINTOS AGENTE MUNICIPALES.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
La necesidad de designar personal idóneo para realizar cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, partir del 01/05/2018 y hasta el 30/06/2018 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor/Bon.
ALVARENGA, Pedro Alexis	29.263.141	Enfermero	Hospital	15/60%/15%
HERRERA, Ariel Oscar	28.714.998	Obrero	Dirección de Viviendas	Destajista
LANGAN, Tomas	37.370.255	Administrativo	MUBAL	15/30 hs semanales
MAGISTRALI, Emilce Analia	25.406.788	Técnico educación	Pibelandia	15/30 hs semanales
MIGUEL, Maximiliano Atilio	30.228.019	Obrero	Dirección de Vivienda	Destajista
RODRIGUEZ, Fiama Ayelen	38.958.696	Técnico especializado	Cultura - Equipo Psicopedagógico	15/30 hs semanales
ROLDAN, Micaela Elizabeth	38.927.137	Técnico educación	Biblioteca "CIC San José"	15/30 hs semanales
SERRA, Celia Susana	22.787.103	Técnico educación	Pibelandia	15/30 hs semanales
SUELDO, Héctor Darío	16.847.190	Obrero	Dirección de Vivienda	destajista

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, retroactivo al 24/04/2018 y hasta el 30/06/2018 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

PELICONE, Osvaldo Raúl	26.560.872	Chofer	Cultura	15/ 30 hs semanales 12% chofer

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1466/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de Mayo de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Nº Leg.	Función y lugar	Cat. Horas
PEREZ, María Elena	23.599.931	3485/1	Administrativa-Mesa Entrada	13-30hs
DELGADO, Nélida Beatriz	16.311.574	3785/1	Maestranza- Sec. Gobierno	13-30hs
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	5323/1	Maestranza- Sec. Gobierno	13-30hs
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	3949/1	Maestranza- Sec. Gobierno	13-30hs
LOSAS, Gladys Esther	12.575.283	441/1	Personal Técnico-Sec. Acción Social	Jefe Div (Cat. 3)-30hs
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	3520/1	Administrativo- Sec. Gobierno	5-30hs
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	2855/1	Pers. Obrero-D. Espacio Verdes	14-30hs
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	2922/1	Administrativo- Of. Liquidación de Sueldos	10-30hs
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	3575/1	Administrativo-Of. Liquidación de Sueldos	10-30hs
ANDRADE, Walter Dario	24.254.518	3909/1	Pers.Obrero-Sec. Obras Públicas	12-30hs

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1467/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de Mayo de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Función	Categoría
Amador, Valeria L.	28.329.636	Administrativa	5
Arrizabalaga, Daniel A.	34.214.172	Administrativo	13
Cobello Nessi, Jezabel D.	30.948.629	Técnico especializado	7
Costa, Agustina	35.903.702	Técnico especializado	7
Davin, Julieta M.	36.512.667	Técnico especializado	9
Florio, Ivana A.	32.918.195	Técnico especializado	9
Lujan, María F.	27.623.233	Técnico especializado	9
Macías, Cecilia L.	31.584.261	Administrativa	13
Martin, Pablo Y.	31.802.031	Técnico especializado	8
Pérez, Gonzalo S.	38.323.767	Administrativo	13
Quiroga, Enrique M.	30.228.113	Técnico especializado	5
Rivero, Celeste N.	36.747.822	Técnico especializado	9
Vázquez, Brian E.	39.506.379	Administrativo	13
Wagner, María L.	40.020.375	Administrativo	13

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Dirección de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1468/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA Y RECATEGORIZACION DE LA AGENTE YESICA HAIDEE COMBA.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
El memo enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

Y considerando:
Que la agente YESICA HAIDE COMBA venia cumpliendo tareas en la mencionada Secretaria de la Municipalidad de Lincoln;

Que la misma pasará a prestar sus servicios en la Caja , a partir del 9 de Mayo del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8º de la Ley 14.656 de la agente YESICA HAIDEE COMBA – DNI Nº:32.066.726– LEG. 6511/1, Personal Administrativo, de la Planta Temporaria, quien cumple sus funciones en la Caja, dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln.

ARTCULO 2º: Dispónese a partir del 09/05/18 y hasta el 30/06/18 cambio de categoría a la agente municipal YESICA HAIDEE COMBA – DNI Nº:32.066.726– LEG. 6511/1, desempeñando tareas administrativas en la Caja recaudadora dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, revistiendo en la categoría 15, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1469/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA AGUSTINA ELIANA ABADIA.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Agustina Eliana Abadía;

Y considerando:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;
Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 07/05/2018 y hasta el 24/08/2018, inclusive, a la señora AGUSTINA ELIANA ABADIA -DNI Nº 36.488.733 – Leg. 6533/1 quién cumple tareas en la Delegación de Roberts, en la Planta Temporaria. .

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1470/18

AMPLIANDO CARGA HORARIA DE LA LIC. EN PSICOLOGIA MARIA ESTEFANIA LANZILOTTA.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
El memorándum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita el aumento de la carga horaria de 24 a 36 hs semanales que cumple la Lic. en Psicología María Estefanía Lanzilotta en la localidad de Bayauca, CIC y CAPS de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese a partir del 1º de Mayo de 2018 la carga horaria de 24 a 36 hs. que cumple la Lic. en Psicología MARIA ESTEFANIA LANZILOTTA- DNI Nº 31.149.700- Leg. 7124/1 en la localidad de Bayauca, CIC y CAPS de la ciudad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1471/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NOELIA GEORGINA VILCHES.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Noelia Georgina Vilches;

Y considerando:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;
Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. María Ximena Cabrera, justificando el embarazo;
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 02/05/2018 y hasta el 19/08/2018, inclusive, a la señora NOELIA GEORGINA VILCHES -DNI Nº 36.512.527 – Leg. 6958/1 quién cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln, en la Planta Temporaria. .

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1472/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE CRISTIAN DANIEL IGARZA DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
El Memo presentado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que por medio de la presente se informa la baja del agente municipal Cristian Daniel Igarza que cumple tareas en el Camping Municipal del Parque Gral. San Martín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja al 30 de Abril de 2018, la designación del señor CRISTIAN DANIEL IGARZA- DNI Nº 38.364.487- Leg. 5890/1 que cumple tareas en el Camping Municipal del Parque Gral. San Martin, en la Planta Temporaria, de acuerdo al Decreto Nº 804/18- Art. 2º.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1473/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL MARIA INES DELGADO.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2018.

VISTO:
El Memorandum enviado por el Director General del Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita se le siga abonando la bonificación del sesenta (60) por ciento por jornada prolongada que percibía la señora María Ines Delgado que se desempeña en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a MARIA INES DELGADO- DNI Nº 29.639.002- Leg.. 3361/18 que se desempeña en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1474/18

PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULOS 96º Y 97º DE LA LEY 14.656, AL AGENTE MUNICIPAL LUIS ALBERTO BONINO.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Luis Alberto Bonino que cumple tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln solicitando la prórroga de su licencia sin goce de haberes dispuesta por Decreto Nº 239/18, 1º de Mayo de 2018;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en los artículos 96º y 97º de la Ley 14656 ¨Règimen Marco Empleo Municipal¨;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículos 96º y 97º de la Ley 14.656, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 01/05/2018 y hasta el 31/08/2018, inclusive, al agente municipal LUIS ALBERTO BONINO - DNI Nº 18.497.082 -Leg. Nº 2894/1 quién cumple tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, dispuesta por Decreto Nº 239/18

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1475/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR ROBERTO DANIEL FERRA.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2018

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Roberto Daniel Ferra Personal Chofer- Cat. 8 de Delegación El Triunfo, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Mayo de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal ROBERTO DANIEL FERRA-DNI Nº 12.750.060-Leg. 483/1-Personal Chofer- Cat. 8 de Delegación El Triunfo de la Planta Permanente, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1º de Julio del año 2018 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de El Triunfo, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PERERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1476/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL CARLOS EZEQUIEL MOGLIA.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2018

VISTO:
El Memorandum enviado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo y según el art. 10º del Decreto Nº 170/18 se solicita la baja del señor Carlos Ezequiel Moglia, que cumple tareas en dicha Dirección en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja al 30 de Abril de 2018, la designación como Personal Temporario del agente municipal CARLOS EZEQUIEL MOGLIA- DNI Nº 30.713.892 Leg. 6959/1, quien cumple tareas en la Dirección de Deportes, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1477/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE EVANGELINA ALEJANDRA BENITEZ DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
El Memo presentado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que por medio de la presente se informa la baja del agente municipal EVANGELINA ALEJANDRA BENITEZ que cumple tareas en las Bibliotecas Barriales Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja al 1º de Mayo de 2018, la designación de la señora EVANGELINA ALEJANDRA BENITEZ - DNI Nº 31.802.032- Leg. 6302/1 que cumple tareas como personal Técnico Educación en las Bibliotecas Barriales Municipales, en la Planta Temporaria, de acuerdo al Decreto Nº 1273/18- Art. 2º.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1478/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE JONATAN EZEQUIEL GALLIANO DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:
El Memo presentado por el Director de Transito de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que por medio de la presente se informa la baja del agente municipal JONATAN EZEQUIEL GALLIANO que cumple tareas en la mencionada Dirección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja al 10 de Mayo de 2018, la designación del señor JONATAN EZEQUIEL GALLIANO - DNI Nº 33.348.825- Leg. 7232/1 que cumple tareas como personal técnico (Inspector de Transito) en la Dirección de Transito, en la Planta Temporaria, de acuerdo al Decreto Nº 1188/18- Art. 2º.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1479/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO MATIAS NICOLAS VALENZUELA.

Lincoln, 14 de ayo de 2018

VISTO:
La decisión del Delegado Municipal de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar al agente MATIAS NICOLAS VALENZUELA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 1º de Mayo de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar MATIAS NICOLAS VALENZUELA- DNI N° 38.062.967-Leg. 7277/1 quien cumple tareas en la Delegación Municipal de Roberts de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1480/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE ACUÑA VESCO MIGUEL A., CHOFER DEL CAMION MERCEDES BENZ CDA480.

Lincoln, 14 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, Sr. Marcelo de las Heras, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr Acuña Vesco Miguel A, Legajo nº 2494, DNI nº 25.450.707, quien se desempeña como chofer del camión Mercedes Benz Dominio CDA 480

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Acuña Vesco Miguel A, Legajo nº 2494, DNI nº 25.450.707, quien se desempeña como chofer del camión Mercedes Benz Dominio CDA 480 que está bajo la dependencia del Director solicitante, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr. Acuña Vesco Miguel A, Legajo nº 2494, DNI nº 25.450.707

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Publicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1481/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACION AL V CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PUBLICA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.

LINCOLN, 14 de mayo de 2018

VISTO:

Que el jueves 17 y viernes 18 de mayo de 2018 se reunirá el V Consejo Provincial de Seguridad Publica, en el Hotel Hermitage de la ciudad de Mar del Plata cuyo objetivo es Capacitar al personal a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía;

Y CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Seguridad, Sr. Oscar Carrizo participara del V Consejo Provincial de Seguridad Publica.

Que según el programa el jueves 17 hará la apertura y bienvenida el Ministro de Seguridad y Presidente del Consejo Provincial de Seguridad Publica Sr. Cristian Ritondo junto con la Ministra de Seguridad de la Nación, Dra. Patricia Bullrich. Estarán acompañados por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Secretario de Seguridad de la Nación, Dr. Vicente Ventura Barreiro.

Que estarán a cargo de diferentes paneles el Secretario de Seguridad de la Nación, Lic. Eugenio Burzaco, el Titular de la Unidad de Coordinación General del Ministerio de Seguridad de la Nación, Sr. Gerardo Milman; los Diputados provinciales: Sr. Carolina Piparo y Matias Ranzini; el Subsecretario de Coordinación de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, Lic Emanuel Ferrario; el Sr. Comisario General Gustavo Berdini y el Sr Comisario Alonso Colonese de la Superintendencia de investigaciones del Trafico de Drogas ilícitas y Crimen Organizado; el Comisario Mayor Sr Gastón Pezzuchi de la Dirección de Planificación y Policiamiento Predictivo; el Intendente de General Alvarado Sr. German Di Cesare; el Intendente de Ramallo Sr. Mauro Poletti y el Sr Alberto Crovara de la Dirección General de Recursos Informáticos y comunicaciones.

Que los temas que trataran serán entre otros: "Lucha contra el Narcotráfico en la Provincia de Buenos Aires", "Programa de Policiamiento Predictivo" (Metodología y resultados de la evaluación de impacto en los Municipios de Morón, Tres de Febrero, y La Plata), "Articulación entre las Herramientas municipales y provinciales, para crear una red de contención", "Sistema de Alerta Temprano", "Centros de fusión y CICREEs", la "Legislación para combatir la modalidad de Moto Chorros¨" y "Sistema de Informe Delictual".

Que dado el contenido del mismo y la importancia de participar de este tipo de eventos, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación a la participación de dicho evento mencionado;

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la Participación al V Consejo Provincial de Seguridad Publica a realizarse los próximos días jueves 17 y viernes 18 de mayo en el Hotel Hermitage en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Seguridad, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1482/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA Nº 07/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS CINCUENTA (550) METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS A LA OBRA DE CORDÓN CUNETA A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE Nº 4065-0064/2018

Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 1184/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 07/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS CINCUENTA (550) METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS A LA OBRA DE CORDÓN CUNETA A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE Nº 4065-0064/2018".-

Y considerando:

Que se vendieron dos (2) pliegos y se presentaron dos (2) ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1º PROPUESTA

"CIMENTAR S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL **$2.232.450,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$4.059,00**.-

2º PROPUESTA

"HORMISAN S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL **$1.996.500,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$3.630,00**.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 07 de Mayo de 2018.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que todas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la totalidad de las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma HORMISAN SA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma "HORMISAN SA" la LICITACION PUBLICA Nº 07/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS CINCUENTA (550) METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS A LA OBRA DE CORDÓN CUNETA A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE Nº 4065-0064/2018 por el monto total de $ 1.996.500,00

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

(PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 500/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 84.00.00; Fuente de Financiación 132 Origen Provincial; Partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.062.500,00 (Pesos dos millones sesenta y dos mil quinientos con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la contratación debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda al Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º:Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1483/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE MIL TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA 10/30 DESTINADA A LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 14 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1118/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 04/2018_Expediente: 4065-0048/18 PARA ADQUISICION DE MIL TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA 10/30 DESTINADA A LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1411/18 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada Nº 04/2018 a la firma “HORMISAN S.A” y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 09 de Mayo de 2018 con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación del contrato de adquisición de fecha 09 de Mayo de 2018, celebrado con la firma “HORMISAN S.A” en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA Nº 04/2018, PARA LA ADQUISICION DE MIL TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA 10/30 DESTINADA A LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partidas 2.8.4.0, Categoría Programática 84.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1484/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON LA SRA. LORENA MARISOL LUCCHESE, DNI Nº 24.677.660, LEGAJO Nº 6145

LINCOLN, 14 de Mayo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 09/05/2018, la Sra. Lorena Marisol Lucchese, Legajo Nº 6145, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Lorena Marisol Lucchese, D.N.I Nº 24.677.660, Legajo Nº 6145, en fecha 09/05/18, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1485/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN LA JORNADA DE EFICIENCIA ENERGETICA Y ENERGIAS RENOVABLES QUE SE REALIZARA EL PROXIMO VIERNES 18 EN VILLA GENERAL BELGRANO

LINCOLN, 14 de mayo de 2018

VISTO:

Que el viernes 18 de mayo en Villa General Belgrano, Calamuchita, Córdoba, se realizara la "Jornada de Eficiencia Energética y Energías Renovables" en la Casa del "Bicentenario", sito en Manantiales 45, de 8.30 a 16.30hs.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Ing. Juan Cruz Martinez junto al Coordinador de Energías Renovables, que funciona bajo su órbita, Sr Guido Sánchez participaran de las Jornadas de Eficiencia Energética y Energías Renovables, el próximo 18 de mayo en Villa General Belgrano.

Que dicho Evento es organizado por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, del que somos parte: por la Municipalidad de Villa General Belgrano y la Fundación Friedrich Ebert.

Que según el programa participaran de dicha Jornada el Secretario Ejecutivo de la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático Sr. Ricardo Bertolino: el Intendente de Villa General Belgrano, Sr. Sergio Favot: Representantes del Gobierno Provincial y Nacional; el titular de la Secretaria de Desarrollo Energético de la Provincia de Córdoba, Ing. Sergio Luis Manzur; el arq. Arturo Maristany de la Universidad de Córdoba; la Sra. María Carolina Waldheim, del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, entre otros.

Que la invitación se extendió a: Concejales, Diputados Provinciales, Senadores departamentales, Asesores legislativos y Funcionarios municipales.

Que el objetivo principal del taller consiste en generar conocimientos y herramientas suficientes para que los asistentes puedan redactar y confeccionar ordenanza a nivel urbano relativas a Energías Renovables y Eficiencia Energética. En primer lugar, representantes del Gobierno Nacional y Provincial explicarán los marcos regulatorios y planes específicos a los cuales puede adherir o usar de referencia los municipios; representantes de la Universidad Nacional de Córdoba darán una introducción a las diferentes fuentes de energías renovables, su impacto ambiental, matriz energética nacional y capacidades de adaptación para

la región. También se desarrollarán talleres donde se trabajará con ordenanzas implementadas en diferentes ciudades de la región. El objetivo es poder analizar los puntos positivos y negativos de las ordenanzas y el grado de implementación y consenso que lograron. Con este ejercicio los asistentes al curso se llevaran un conocimiento profundo que les servirá de base para implantar en sus localidades.

Que tanto a nivel mundial como nacional, regional y local se han iniciado caminos tendientes a mejorar la eficiencia energética. El Acuerdo de París y la declaración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible son evidencia de la importancia que estos desafíos representan en la agenda internacional. Seguir avanzando durante el 2018 en ese sentido y reforzar el compromiso de los gobiernos locales, es de vital importancia para alcanzar las metas de desarrollo sostenible.

Que se considera necesario que los gobiernos locales incorporen a sus agendas legislativas que permitan promocionar las Energías Renovables y la aplicación de políticas de uso racional y eficiente de la energía como alternativa para mitigar el cambio climático.

Que este proyecto también está en consonancia con los Objetivos

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

de Desarrollo Sostenible, a los que este Municipio se ha adherido por el Decreto 2883/16 en el que declaró de Interés la "adecuación" e "implementación" de los mismos a las problemáticas de Lincoln. En este caso se está abarcando el ODS 7: "GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS": El acceso a la energía para todos es esencial para casi todos los grandes desafíos con respecto a los empleos, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos y el aumento de los ingresos. La energía sostenible es una oportunidad que transforma vidas, economías y el medio ambiente; puede asegurar el acceso universal a los servicios de energía modernos, mejorar el rendimiento y aumentar el uso de fuentes.

Que dado que el Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad al respecto y teniendo en cuenta el contenido del mismo considera importante participar en este tipo de eventos.

Que por lo tanto el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación a la participación de dicho evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la Participación del Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Ing. Juan Cruz Martinez junto al Coordinador de Energías Renovables, que funciona bajo su órbita, Sr Guido Sánchez de las Jornadas de Eficiencia Energética y Energías Renovables, el próximo 18 de mayo en Villa General Belgrano.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1486/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA "CAPACITACIÓN DE ENSEÑANZA DE LOS DEPORTES"-

Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Visto:

La fecha ya confirmada para la Capacitación de Enseñanza de los Deportes que se realizará en nuestra ciudad el día 24 de Mayo de 2018 organizada por la Municipalidad de Lincoln , la Secretaría de Acción Social y Dirección de Deportes, a través del I.P.A.P y la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Social;

Y considerando:

Que estará dirigida a Docentes, Profesores y Estudiantes de Educación Física, Entrenadores Deportivos, y Técnicos afectados a la enseñanza del Deporte en general;

Que participarán alumnos y docentes de todo el Distrito y zonas aledañas, siendo su punto de encuentro el Instituto de Educación Física Nuestra Señora de Lincoln y cuyo Disertante será el Licenciado en Actividad Física y Deporte, Profesor Nacional de Educación Física y Operador en Psicología Social Sr. Carlos González;

Que su organización genera gastos de sonido, servicio de impresión, Alojamiento completo, etc. afectado al evento.

Que algunos de los Contenidos de la mencionada Capacitación son: Los Juegos Deportivos o Deportes Seleccionados, Las Reglas de Juego, El Planeamiento en equipo de las acciones tácticas y técnicas, Utilización de juegos deportivos no convencionales con sentido recreacional, el comportamiento ético en el Deporte, etc.;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, capacitar a toda persona idónea al mismo, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, prevenir adicciones y utilizar de la mejor manera el tiempo libre:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo, Instructivo y Social, La Capacitación de Enseñanza de los Deportes, que se realizará el día jueves 24 de Mayo de 2018, desde las 9,00 hs hasta las 16,00 hs, en el " Instituto de Educación Física Nuestra Señora" de Lincoln-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social- Dirección de Deportes-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, al Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1487/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000, A LA SRA. MARIA GRACIELA ZABALA, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 15 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA GRACIELA ZABALA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ($2000) a la Sra. **MARIA GRACIELA ZABALA**, DNI. 26.839.210, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7615, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1488/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE POLITICAS JUVENILES, EN LA JORNADA DE PRESENTACION DE LA ENCUESTA PROVINCIAL DE JUVENTUD

Lincoln, 15 de mayo de 2018

Visto:
La convocatoria realizada por la Dirección de Juventud de la Pcia. de Buenos Aires, a la Dirección de Políticas Juveniles, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que es sumamente importante, tener conocimiento de todos los Programas Provinciales, para establecer conexiones entre el Ministerio y el Municipio y poder de este modo trabajar en forma conjunta;

Que en esta jornada se presentará la Encuesta Provincial de Juventud, la que se llevará a cabo el día 29 de mayo del corriente año, en la ciudad de La Plata

Que a dicho evento concurrirá, la Coordinadora de Políticas Juveniles, Srta. Chiara Aylen Beloso, DNI Nº 40.915.117;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, la participación de la Dirección Municipal de Políticas Juveniles, en la jornada de presentación de la **Encuesta Provincial de Juventud**, a realizarse el día 29 de Mayo del corriente año, a partir de las 11 hs., en el Ministerio de Desarrollo Social, de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1489/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD Y LA DIRECCION DE EMPLEO, EN LA JORNADA DE CAPACITACION "ALBERGO ETICO ARGENTINA"

Lincoln, 15 de mayo de 2018

Visto:
La invitación realizada por la Fundación Unidos por la Inclusión Social, (UPIS), a través de su presidenta Lucia Torres;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Fundación viene trabajando, en relación a distintos temas de discapacidad, desde el año 2015;

Que en esta oportunidad, han organizado una jornada Teórico/Vivencial, denominada "Albergo Ético Argentina" sobre el tema: empleo y vida independiente de las personas con Discapacidad, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de mayo del corriente año, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba;

Que, "Albergo Ético Argentina", es un hotel Escuela, en el cual, replicando un modelo que ya funciona en Italia, desde hace varios años, se busca que los jóvenes con Síndrome de Down y discapacidades intelectuales, logren su independencia y autonomía personal, a través del aprendizaje y puesta en práctica de la profesión Hotelero-Gastronómica,

Que los participantes, se alojaran en el Hotel el Cid de Villa Carlos Paz, lugar donde se desarrollará en forma Teórico y vivencial este proyecto, único en Argentina;

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln, participarán: el Director de Discapacidad Germán Martínez, la Coord. de Discapacidad Daniela Bestoso, la Referente del Taller Integral Ivana Florio y la Directora de Empleo, Lic. Jimena Sosa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, la participación de la Dirección de Discapacidad, y la Dirección de Empleo, en la Jornada de Capacitación "ALBERGO ETICO ARGENTINA", a realizarse los días 23 y 24 de Mayo, del corriente año, en el Hotel Cid de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1490/18

DISPONIENDO LA RESOLUCION DE BOLETO CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL

Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Visto:

El expediente Nº 012/18 de fecha 07/02/2018, el Boleto CESION De DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS de fecha 08/04/2018, suscripto por el Sr. ALBERTO MATIAS PACHECO, DNI 13.209.486 y Sr. RODRIGO, GONZALEZ DNI 27.845.737, con domicilio en Vicente López 566 de la ciudad de Lincoln y el Decreto Nº 1844/10.-

Y considerando:

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 012/18, el Sr. Alberto Matías PACHECO suscribió con el Sr. Rodrigo GONZALEZ, en fecha 08/04/2010, Boleto de Cesión de Derechos y Acciones posesorias, a través del cual, el nombrado adquirió, un lote de terreno del Parque Industrial, identificado catastralmente como: **Circunscripción: II Chacra: 526 Fracción: II Parcela: 9**, el cual debería ser destinado a un emprendimiento de elaboración de ladrillos pre-modelados;

Que a posteriori, se dictó el acto administrativo correspondiente (Decreto Nº 1844/10 de fecha 01/09/2010) el cual aprobó el mentado convenio;

Que la Dirección de Tierras Municipal, solicito a través de Memorandum de fecha 19/02/2018, a la oficina de Inspección General, realizar una inspección en el establecimiento del Sr. Pacheco, a fines de constatar el estado de ocupación del mismo;

Que de acuerdo a lo informado por la oficina requerida, a través de inspección de fecha 21/02/2018, se verifico que el predio se encontraba en estado de abandono, como terreno baldío y presentando altas malezas;

Que el Boleto de Cesión de Derechos y Acciones posesorias suscrito oportunamente, establece en la cláusula sexta, que en caso de incumplimiento de la puesta en marcha del emprendimiento (en el caso, la construcción debería haberse iniciado dentro de los cinco meses desde la fecha de la firma del acuerdo, el contrato quedara resuelto de pleno derecho, estipulando, en el mismo sentido que se imputaran las sumas pagadas en primer lugar a materiales y en resto en beneficio de la Municipalidad;

Que toda vez que de acuerdo a lo actuado, surge en forma palmaria el incumplimiento por parte del Sr. González de sus obligaciones como contratante con el Estado Comunal, por eso que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente que resuelve el Boleto de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias suscripto con esta Comuna, en fecha 08/04/2010;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la resolución, quitándose todo efecto y consecuencias jurídicas, al Boleto de Cesión de Derechos y Acciones posesorias suscripto por el Sr. Alberto Matías Pacheco, DNI 13.209.486 y el Sr. Rodrigo González, DNI 27.845.737, en fecha 08/04/2010, respecto del lote de terreno del Parque Industrial, identificado catastralmente como: Circunscripción: II Chacra: 526 Fracción: II Parcela: 9, por el incumplimiento por parte del Sr. González, de las obligaciones establecidas en el mismo, en concordancia con las Cláusulas Cuarta Ter y Sexta del citado Boleto.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al Sr. Rodrigo González, en el domicilio contractual Constituido en el Boleto Cesión de Derechos y Acciones posesorias suscripto en fecha 08/04/2010.

ARTÍCULO 4º: Cumplido, comuníquese a la Secretaria de Legal y Técnica, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1491/18

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LAS FIESTAS PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA Y DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL DE LA DELEGACION MUNICIPAL

LINCOLN, 15 de mayo de 2018

VISTO:
Que el próximo 15 Mayo del corriente año se celebraran las Fiestas Patronales en la Localidad de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que la veneración al Patrono San Isidro Labrador a llevado a que se organicen diversos eventos con motivo de reconocer la importancia que tal fecha tiene en esta localidad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo;

Que a fin que el personal Municipal participe de los actos, corresponde otorgar asueto el día en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal las Fiestas Patronales de la Localidad de Bayauca a conmemorarse el día 15 de Mayo del corriente.

ARTICULO 2º: Dispónese otorgar asueto para el personal Municipal de la Delegación y Unidad Sanitaria, no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que surjan de la organización de los eventos dispuestos para dicha fecha, serán imputados a los programas y partidas de las jurisdicciones que tomen intervención en dicha organización, fuente de financiamiento 110 - tesoro municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a Delegación Bayauca, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1492/18

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL GERMAN GERVASIO BRAMAJO.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2.018.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe el agente German Gervasio Bramajo que cumple tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Que el mencionado agente pasará a partir del 1º de Mayo de 2018 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja a partir del 1º de Mayo de 2.018 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal GERMAN GERVASIO BRAMAJO -DNI Nº 27.167.559– Leg. 6112/1, que cumple tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Tránsito, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1493/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO MATIAS ALEJANDRO VALENS.

Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Visto:
El memorándum enviado por el Delegado Municipal de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar al agente MATIAS ALEJANDRO VALENS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 9 de Mayo de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar MATIAS ALEJANDRO VALENS- DNI N° 37.120.257 -Leg. 7084/1 quien cumple tareas en la Delegación de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1494/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL NESTOR CRISTOBAL GUERRA.

Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Visto:

El Memorando enviado por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone una bonificación por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento al agente municipal NESTOR CRISTOBAL GUERRA que cumple tareas en la Dirección de Defensa Civil;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo con retroactividad al 23 de Abril de 2018 adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento s/ decreto 649/06-art 4º-inc. b), al agente municipal NESTOR CRISTOBAL GUERRA - DNI Nº 23.168.723 –Leg. 2220/ que cumple tareas en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1495/18

DANDO DE BAJA AL SEÑOR FEDERICO JESUS DIAZ COMO BENEFICIARIO DEL ¨PLAN GERENCIAR¨ Y DESIGNANDOLO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Visto:
Que por Decreto Nº 1128/18 Art. 1º se designa en el Plan Gerenciar al señor FEDERICO JESUS DIAZ;

Y considerando:
Que a partir del 1º de Mayo del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria realizando distintas tareas en el Archivo Histórico;
Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el ¨Plan Gerenciar¨;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 30 de Abril de 2018, al señor FEDERICO JESUS DIAZ- DNI Nº 35.214.901- Leg. 7108/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto Nº 1128/18.

ARTÍCULO 2º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/05/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al señor FEDERICO JESUS DIAZ- DNI Nº 35.214.901- Leg. 7108/1 para cumplir tareas administrativas en el Archivo Histórico Municipal , dependiente de Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1496/18

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, SOCIAL A LA FERIA DE EMPRENDEDORES "HACEMOS LINCOLN, HACIENDO PATRIA" QUE SE REALIZARÀ LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE MAYO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE EXPOSICIONES "LA ESTACION".

LINCOLN, 11 de Mayo de 2018

VISTO:

Que el acto oficial se llevará cabo el día 25 de mayo de 2018 a las 10 hs, en la Plaza Rivadavia; a las 9.30 hs se realizara el Tedeum en la Iglesia Inmaculada Concepción y a las 12 hs se realizara una Celebración en el Centro Municipal de Exposiciones "La Estación ".

Y CONSIDERANDO:

Que en ocasión de la Fiesta Patria y con la intención de revalorizar los trabajos de los emprendedores locales, quienes se dedican a producir en pequeñas escalas, se realizara los días 25, 26 y 27 de mayo una Feria de Emprendedores en el Centro Municipal de Exposiciones "La Estación";

Que entre los Emprendedores habrá del área textil y de artículos regionales tales como quesos, dulces, conservas, embutidos, entre otros;

Que también habrá música y shows en vivo, como también patio de comidas típicas alusivas a la fecha;

Que será un evento organizado en forma conjunta y articulado entre la Secretaria de Producción y la Secretaria de Cultura y Educación;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea mucha gente de diferentes localidades tanto del partido como de otros vecinos; por lo tanto dispone colaborar en la organización del mismo, haciendo un aporte económico o material necesario para dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación y todo gasto que requiera el mismo;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento Feria de Emprendedores "Hacemos Lincoln, Haciendo Patria" que se realizara los días 25, 26 y 27 de mayo en el Centro Municipal de Exposiciones "La Estación".-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Producción, Medioambiente y Turismo, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1497/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**BERMUDEZ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	**DNI**
ZABALA MARIA GRACIELA	26.839.210

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1498/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **“ PLAZA ESPAÑA”** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BUSTAMANTE GRISELDA VALERIA	1º JUNTA 141	28.714.960

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1499/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **“ SAN JOSÉ”** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BARBATTO SUSANA BEATRIZ	CHACRA 658 LOTE 32	24.254.473

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1500/18

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO Nº 1067/18, AL SR. ALDO ALCIDES ALFONSO

Lincoln, 15 de mayo de 2018

Visto:
El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, del beneficiario del mencionado subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto Nº 1067/18 al Sr.: ALDO ALCIDES AFONSO, DNI Nº 22.383.227, domiciliado en Avellaneda 761, Leg. Nº 6872.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1501/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:
Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de 3 cuotas, la primera por un valor de $ 1.500 (Pesos mil quinientos), y las dos restantes de $ 1.000 (Pesos mil) y serán abonadas en los meses Abril, Julio y Octubre del corriente año;

Que en el mes de *Mayo* se pagara la cuota de *Abril* a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica de $ 1.500 (pesos mil quinientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Abril de 2018*, conforme al listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

SECUNDARIO ($ 1.500 cada uno)

ESCUELA AGROTÉCNICA				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	**D.N.I**
1	Camino Jonathan	45.744.990	Camino Alberto Alfredo	13.209.178
2	Ceballos Juan José	44.840.907	Ceballos Osmar Ernesto	14.382.073
3	Darrieu Emiliano	46.203.259	Ceballos Angela Noemí	31.584.166
4	Ferreyra Brandon	45.039.416	Ferreyra Franco Jesus	28.301.046
5	Fichera Pablo	46.631.116	Zotti Marina Lujan	24.254.429
6	Galizio Magalí	45.294.239	Roldan Araceli Liliana	31.584.230
7	Gonzales Giuliano	45.744.962	Ibañez Maria Isabel	16.603.461
8	Gonzales Nahiara	46.818.490	Strieder Wanda Yanet	26.284.142
9	Ibarra Octavio	46.559.870	Perez Daniela Carina	23.621.704
10	Losas Román	43.907.559	Caliani Ivana Yanina	27.509.025
11	Ludueña Martinez Gabriel	46.203.314	Ludueña Martinez Fabio Damian	27.626.263
12	Massarotti Thiago	46.423.631	Massarotti Valeria Soledad	31.377.944
13	Ormazabal Matias	41.686.584	Lobosco Graciela Beatriz	23.168.809
14	Pereira Luna	46.946.939	Roldan Araceli Liliana	31.584.230
15	Soria Matias David	45.569.615	Giamberti Ana María	5.868.688

ESCUELA VIRGEN NIÑA				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	**D.N.I**
1	Pellegrini Milagros	45.952.935	Villareal Elvira Gladys	21.403.686
2	Álvarez Ludmila	46.423.503	Ponce Amanda Paola	32.918.215
3	Avincetto Jade	44.487.598	Soria Maria Silvia	23.168.543
4	Galeano Fernando	43.591.034	Muñoz Vanina Alicia	24.677.687
5	Herrera Yanella	44.487.570	Acevedo Maria Gabriela	25.406.982
6	Orzón Pedro	45.294.286	Orzón Soraya Celina Mabel	27.623.332
7	Souto Joaquin	44.320.869	Anria Patricia Marina	30.228.238
8	Amigo Lautaro	45.294.250	Pascual Lidia Isabel	17.862.474
9	Perez Julieta	43.906.912	Perez Manuel Alejandro	26.839.047
10	Vela Ciro Cruz	42.843.320	Maciel Carolina María Estela	24.735.935

E.E.S Nº 5				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	**D.N.I**
1	Galvan Luciano Gabriel	46.006.286	Videla Claudia Marcela	32.548.376
2	Bustos Bautista	46.814.451	Bustos Claudia Marcela	28.329.512
3	Castro Brenda	47.273.957	Castro Marianela Rocío Marisol	34.547.219
4	Cepeda Luisina	43.514.292	Cepeda Jorge Nelson	17.335.986
5	Espindola Ezequiel	46.814.487	Espindola Andres Gustavo	24.707.108
6	Mansilla Milagros	46.623.305	Cufré Sandra	20.607.040
7	Martinez Daiana	41.972.947	Martinez Eduardo Saul	25.564.395
8	Paggio Pamela	47.087.691	Bonetti Susana Noemí	22.051.334
9	Rodriguez Olmos Morena	49.307.640	Olmos Marques Susana	20.142.173
10	Silva Mauricio	45.460.826	Menendez Adriana Marcela	18.276.459
11	Viñales Sanchez Agustin	43.304.031	Sanchez Maria Rosa	24.010.433
12	Asunción Micaela Ayelen	41.309.035	Mayor de 18	41.309.035
13	Perrone Brenda	46.828.957	Varela Silvina	32.918.097

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

14	Ramos Lautaro	42.436.895	Rojas Analía Lujan	20.796.435

E.E.S TÉCNICA Nº1				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	**D.N.I**
1	Barbuto Agustín	45.624.264	Barbuto Carlos José	12.014.632
2	Castillo Facundo	44.840.904	Arrúe Maria Laura	25.035.430
3	Elisei Iara Magalí	45.177.943	Lemos Claudia Ines	20.718.146
4	Guiñazú Juan Ignacio	45.177.950	Ledesma Marcela Cecilia	17.035.833
5	Ayala Ramiro	46.203.203	Carrizo Carla Viviana	33.348.728
6	Gómez Hernan	46.016.443	Espindola Cecilia Eugenia	27.186.809
7	Lora Gustavo	44.487.538	Castro Araceli Ingrid Maricel	30.612.857
8	Peralta Bruno	46.423.600	Bonetti Claudia Evangelina	25.035.443
9	Reynoso Samuel	44.840.955	Barrera Mariela Marcela	21.714.870
10	Dupuy, Juan Jose	42.345.853	Ferreyra, Azucena	24.545.556
11	Rivero Kevin	46.203.216	Carrizo Maria Celeste	34.547.293
12	Sussi Nahuel	45.177.983	Maciel Monica Luciana	31.584.273
13	Lozano Ricardo	42.840.042	Etchart Sandra Silvana	17.699.295
14	Luna Mario	43.514.284	Mendez Teolinda Graciela	25.035.318
15	Vargas Nicolas	46.423.592	Vargas Silvia Noemí	21.526.548
16	Zundizaga Matías	46.423.660	Zundizaga Saturnino	17.612.433

E.E.S TÉCNICA Nº 2				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	**D.N.I**
1	Avinceto Luciano Omar	35.903.622	Avinceto Nestor Omar	13.209.278
2	Blanche José Manuel	41.686.586	Portello Teresa Gladis	21.563.860
3	Aguilar Tatiana	46.946.966	Mendez Mirta Beatriz	32.555.110
4	Franza Jorge Nicolas	40.769.073	Mayor de 18	40.769.073
5	Boris M. Eugenia	45.222.649	Roldan Silvina Lorena	26.839.162
6	Durán Hector Facundo	46.940.036	Quiroga Alicia Gisela	28.468.205
7	Gimenez Oscar	43.019.274	Vesco Moro Monica	26.838.176
8	Lucero Bautista	45.294.249	Lucero Noelia Mariela	25.406.907
9	Medina Benjamín	43.019.241	Guardia Adriana Marcela	16.188.188
10	Palacios Alan Benjamin	47.087.647	Zunino Alejandra Maria	26.524.585
11	Vilches Teo	46.814.464	Heuchuqueo Diana Inés	23.599.939
12	Cahill Agustín Manuel	43.099.742	Prado Mariela Isabel	29.638.038
13	Fernandez Jennifer Mariana	44.930.709	Ruiz Marcela del Carmen	30.807.308
14	Miguel Lucas Damián	44.487.577	Miguel Cayetano Antonio	14.382.298
15	Spoturno María Luciana	44.043.330	Roldán Silvina Lorena	26.839.162

E.E.S HOGAR DE NAZARETH				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	**D.N.I**
1	Ramirez Yamila	43.906.946	Lopez Rosa Analia	18.276.524
2	Caliani Waldemar	41.858.108	Rivas Marcela	17.918.601
3	Carmisciano Tomás	46.423.634	Solano Vanesa Lucía	31.377.830
4	Di Matteo Alex	45.744.941	Zanelli Patricia Alejandra	25.726.876
5	Eseiza Jonathan	41.304.015	Beliera Verónica Natalia	27.845.777
6	Lora Denise	46.095.476	Castro Araceli Ingrid Maricel	30.612.857
7	Sonda Virginia	44.043.307	Nogara Jaquelina	26.035.233
8	Leguizamon Joaquín	44.320.860	Lazarte Norma	16.603.333

PLAN FINES: BACHILLERATO DE ADULTOS				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**		**MADRE/PADRE/TUTOR**	**D.N.I**

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

1	Alarcón Cristian		Mayor de 18	40.479.357
2	Avila Sarco Yanela Anabela		Mayor de 18	35.214.983
3	Fermanelli Pilar		Mayor de 18	41.857.307
4	Insua Fernando		Mayor de 18	38.663.384
5	Lemos Yamila Gisele		Mayor de 18	37.370.036
6	López Wanda Soledad		Mayor de 18	37.370.138
7	Orellano Matías Hernan		Mayor de 18	36.818.666
8	Sanchez Karina		Mayor de 18	28.468.200
9	Santillán Daniel		Mayor de 18	33.798.926
10	Sanchez Agustina Rocio		Mayor de 18	39.922.230
11	Licera Karen Camila		Larriaga Susana Beatriz	13.787.191

E.E.S Nº 4				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	**D.N.I**
1	Basualdo Abigaíl	45.624.245	Moris, Maria Celeste.	32.066.674
2	Bustos Brenda	43.851.473	Seira Zulma	17.190.185
3	Alberca Jenifer	46.423.516	Albertengo Estela Susana	F6.526.983
4	Vilches Lourdes	44.840.998	Hernandez Cecilia	27.379.947
5	Perez Ivan	47.268.169	Diaz Romina	29.849.481
6	Eseiza Melani	42.294.281	Beliera Verónica	27.845.777
7	Ceballos Claudia	43.514.206	Pavía Silvia Noralí	31.377.897
8	Oliva Nicole	43.851.480	Comba, María Florencia	30.612.869
9	Britos Facundo	43.209.871	Leone Nelida Josefa	6.024.596
10	Bustos Nicolas	46.016.414	Seira Zulma Elisabet	17.190.185
11	Caceres María Florencia	44.043.358	Adan Liria Alcira	20.499.298
12	Caletti Donis Valentina	44.050.625	Donis Miriam Adriana	22.386.456
13	Herrero Yanella Milagros	45.744.927	Pavia Silvia Noralí	31.377.897
14	Lopez Pavon Gabriela	94.855.131	Lopez Gonzalez Ana	94.661.229
15	Pavia Kevin	44.840.911	Contiñellio Analía Soledad	28.906.866
16	Silva Lourdes	45.460.829	Medina Yesica Elizabeth	31.888.657

E.E.S Nº3 ABRAHAM LINCOLN				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	**D.N.I**
1	Arce Micaela Agustina	43.287.213	Celasco María Cristina	20.033.773
2	Caceres Damaris	45.460.888	Becerra Nadia Paola	29.453.012
3	Castro Caren Gabriela	45.569.694	Menendez Marta Esther	14.382.211
4	Costa Catalina	46.423.674	Costa Raúl José	7.683.490
5	Gerardi Manuela	43.304.095	Bottazzi Daniela Verónica	22.432.863
6	Juarez Zoe Nain	44.930.739	Lemos Laura Andrea	30.228.233
7	Notti Delfina Ailin	45.460.899	Mendez Malvina Argentina	29.263.174
8	Perez Brisa	44.116.392	Génova Elba Mabel	14.234.901
9	Quiñonez Julieta	43.737.591	Tevez Paola Vanesa	28.562.920
10	Simon Julieta	45.624.251	Lobos Miriam Raquel	30.228.197
11	Agorreca Abigail	44.244.378	Agorreca Lorena Alejandra	29.649.693
12	Afonso Alexis	46.016.479	Alfonso Vanesa Yanina	31.584.065
13	Alvarez Andurell Yemina	46.016.434	Andurell Claudia	20.499.181
14	Betbedé Candela	43.019.230	San Martín Gladys Marcela	17.760.005
15	Ceballos Luz Abril	46.814.409	Gauna María Alejandra	17.918.567
16	Enrique Rossi Santiago	47.162.410	Rossi María Alejandra	17.918.567

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

17	Guiñazú Ludmila	46.203.279	Lobos Yanina Vanesa	30.948.864
18	Monti Juan Manuel	44.590.520	Gallero Rosa Isabel	5.399.889
19	Pasquali Sebastian	43.906.993	Trillo Griselda Alejandra	27.383.301
20	Rodriguez Bárbara	43.019.251	Luna Silvina Viviana	25.035.315
21	Santos Gori Agustín	45.744.931	Gori Maria Virginia	28.329.642
22	Seira Camila	47.087.623	Iglesias Noelia	28.329.664
23	Torquino Gerardi Camila	43.851.470	Gerardi Alejandra Marta	17.918.655
24	Leiva Gonzalo	45.294.248	Aguilar Estela Marisa	20.347.369
25	Godoy Matias	46.016.405	Lucero Analia Beatriz	24.146.484
26	Villegas Martina	45.569.682	Villegas Manuel Alejandro	26.524.642

ESCUELA ESPECIAL Nº 501				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I**	**MADRE/PADRE/TUTOY**	**D.N.I**
1	Medina Milagros	43.099.787	Silva Marina Paola	26.524.580
2	Sanchez Enzo	42.574.145	Moreno Rosa Rogelia	14.295.158

ARENAZA				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**DNI**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	DNI
1	Cepeda, Angela	45.222.666	Plunier, Ivana Carmen Paola	25.406.834
2	Franco, Martina	43.880.914	Radici, Laura Leonor	24.653.801
3	Melo, Diamela Abigail	45.222.669	Ramos, Carmen Susana	30.239.946
4	Olivera, Judith	43.907.596	Gomez, Paula Teresa	26.080.300
5	Bello, Rocio	42.398.982	Melo, Angélica Amancay	17.612.434
6	Bustamante, Maximiliano	46.828.959	Bustamante, Javier Oscar	22.680.525
7	Cepeda, Franco	43.303.970	Cepeda, Daniela Alejandra	33.851.250
8	Franco, Jonathan	45.039.188	Radici, Laura Leonor	24.653.801
9	Losas, Anabella	45.222.681	Hernandez, Monica Luciana	31.974.710
10	Medina Frias, Dana	46.828.960	Frias, Silvia Elisa	22.680.615

LAS TOSCAS				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**DNI**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	**DNI**
1	Galarza Nahuel Elías	43.676.604	Monzón Sandra Itatí	14.049.111
2	Mulhall Juan Ignacio	45.294.226	Barraza Marcela Alejandra	17.300.081
3	Perelli Rodrigo	45.066.111	Giuffrida Liliana Noemí	29.094.653
4	Andrade, Agustina	42.906.968	Andrade, Alfredo	5.064.678
5	Baez, Evelyn	41.343.806	Baez, Antonella	39.508.109
6	Costa, Ayelen	43.591.686	Costa, Juan José	27.855.019
7	Ferreira, Lucas	45.644.334	Barreto, María Nieves	31.216.202
8	Lacoste, Kevin Daniel	44.111.727	Lacoste, Juan José	23.228.713
9	Martín, Abril	42.344.836	Almada, Claudia	22.530.250
10	Perelli, Juanan Anabel	45.066.120	Lucero, Anabela Patricia	28.368.429
11	Perez, Abigail	45.177.931	Perelli, Carolina Veronica	31.149.692
12	Ponce, Celeste	43.454.700	Ponce, Gregorio Eduardo	27.724.928
13	Sosa, Alejo	46.001.748	Miglia, Elizabeth Angélica	22.713.601

CARLOS SALAS				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**DNI**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	**DNI**
1	Arce Yamila	44.929.012	Arce Sergio Aldo	16.622.670
2	Coronel Anahí Maribel	46.694.964	Coronel Oscar Emanuel	35.677.180
3	Costa Abril	46.573.204	Costa Juan José	27.855.019
4	Maer Lara Ludmila	44.440.392	Diaz Carmen Lucrecia	23.611.376
5	Maldonado Lourdes	44.930.750	Maldonado Claudia Daniela	27.851.593
6	Leguizamón, Ludmila	47.087.654	Alberca, Rosana Elizabeth	27.851.572

7	Maggi, Antonella	45.066.134	Andrade, María Fernanda	28.368.442
8	Maggi, Victoria	46.679.381	Maggi, Andres Pascual	27.851.584
9	Perez, Eugenia	41.487.473	Uharte, Patricia Myriam	27.278.641

EL TRIUNFO				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**DNI**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	**DNI**
1	Becerra Celina Beatriz	43.015.096	Vandamme Zulema Beatriz	30.239.936
2	Cochella Gñasso Lautaro	43.303.997	Cochella Javier Horacio	30.943.283
3	Lerembrik Morena	46.623.302	Ferra María Verónica	29.483.680
4	Mansilla Pilar	45.222.641	Blanchet Valeria Silvina	30.943.298
5	Martin Fernanda Magalí	43.907.575	Monserrat Noelia Roxana	30.239.938
6	Petetta Nataly	45.222.625	Ferra Marta Esther	12.750.063
7	Sosa Francesca Marlen	43.907.563	Masini Carina Andrea	23.636.536
8	Maldonado, María Melisa	46.341.267	Guardia, María Isabel	21.970.227
9	Maldonado, Analia	43.513.711	Guardia, María Isabel	21.970.227
10	Lerembrik, Luana Luz	45.222.629	Ferra, María Veronica	29.483.680
11	Morel Rivaldi, Vivian Cecilia	95.260.694	Rivaldi, Sonia	95.260.696
12	Duartes, Josefina	46.623.303	Lopez, Marta Cecilia	29.827.517
13	Boris, Esmeralda	46.623.306	Fleitas, Romina Esther	28.808.486
14	Avalos, Clara Yanet	47.397.041	Licera, Moreno Roxana	33.576.148

MARTINEZ DE HOZ				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**DNI**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	**DNI**
1	Caceres Celeste Alejandra	45.066.113	Arroyo Adriana Alejandra	24.974.968
2	Cisterna Ana Paula	45.066.116	Lopez Verónica Elizabeth	32.117.165
3	Gomez Fausto	47.088.893	Duarte María Victoria	32.490.172
4	Goyena Juan Martín	43.464.213	Goyena Yamila Mariel	23.863.053
5	Malpelo Wendy	42.344.834	Malpelo Rosa Itatí	26.931.660
6	Mendez Emilia	46.001.463	Mendez Gustavo Higinio	22.713.634
7	Mendez María de los Milagros	46.001.453	Lopez Nadia Yolanda	31.841.091
8	Ortiz María Luján	95.105.377	Rolon Paez Rosa Raquel	95.105.372
9	Santucho Lucia Marisol	44.116.383	Cufré Paola Noemí	31.657.698
10	Azcurra, Francisco	45.066.148	Goyena, Yamile Mariel	23.863.053
11	Bustos, Micaela	42.344.833	Duarte, Nora Elisabeth	14.723.088
12	Justamante, María Celeste	34.588.238	Mayor de edad	
13	Ledesma, Agustina	44.265.384	Franco, Julia Marina	28.368.431
14	Mendez, Ana Berenice	47.162.478	Vanegas, Maria Isabel	21.547.466
15	Viñales Carolina	46.001.470	Vanegas, Cristina Beatriz	24.533.812

PASTEUR				
Nº	**APELLIDO Y NOMBRE**	**DNI**	**MADRE/PADRE/TUTOR**	**D.N.I**
1	Anibal Gonzalo Ivan	45.864.670	Farias Laura Graciela	20.034.146
2	Carrizo Sofía Ailén	42.431.744	García Gloria Mabel	24.952.942
3	Cerna Vazquez Abigail	44.756.803	Cerna Bernabé	26.006.685
4	De Prez Gabriela Yazmin	43.866.305	Solanille Virginia Gabriela	27.005.943
5	Anduran, Ignacio Daniel	45.496.419	Juarez, Miriam Daniela	24.175.988
6	Balbuena, Fabricio	45.864.699	Carranza, Virginia	29.387.970

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

	Sebastian			
7	Juárez Agüero, Franco	43.866.324	Agüero, Andrea	29.613.705
8	Padilla, Alexis	45.496.406	Muñoz, Violinda Griselda	24.175.957

ROBERTS				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Arce Antonella	45.864.608	Perez Marina Edith	27.533.800
2	Arce Santiago	43.303.922	Perez Marina Edith	27.533.800
3	Arguello Valentina	45.890.853	Diaz Graciela Ester	25.696.382
4	Juarez Axel Gregorio	45.864.601	Gallardo Romina Elizabeth	32.748.986
5	Ortellado Elisa Josefina	43.019.530	Gutierrez Daniela Beatriz	27.855.078
6	Rodriguez Maico Alejandro	45.904.916	Vieyra Maria de los Angeles	22.145.457
7	Rodriguez Matias Tomás	42.949.472	Vieyra Maria de los Angeles	22.145.457
8	Aguilar Pablo Emanuel	45.864.621	Aguilar Débora	36.488.713
9	Almirón Erika Yadhira	45.864.637	Belen Yanina	30.175.292
10	Battistelli Nicolas Federico	43.303.936	Battistelli José María	24.700.112
11	Colombi Catalina	42.542.511	Gutierrez Josefa Daniela	29.197.931
12	Ibañez Joaquin Enzo	41.987.455	Ibañez Pablo Arturo	20.063.228
13	Llompart Celeste Aylen	46.343.964	Llompart Silvina	30.175.260
14	Maldonado Francisco	43.303.980	Pineda Sandra	22.022.017
15	Melo Estefania	44.116.325	Hernandez Patricia Beatriz	16.624.796
16	Mendez Ernesto	46.343.995	Salazar Evangelina	23.752.582
17	Mercado Felipe Manuel	47.088.870	Pachamé Lucia Marianela	33.851.290
18	Richieri Micaela Soledad	47.088.867	Richieri Jose Jesus Maria	23.752.524
19	Vallejos Daiana Pilar	46.343.996	Vallejos Pedro	17.927.320

BAYAUCA				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Constantino Pedro	44.320.900	Fredes Monica Isabel	23.168.592
2	Garcia Torrilla Antonella Patricia	45.569.630	Torrilla Raquel Soledad	28.329.717
3	Martinez Miryam Guadalupe	44.590.555	Rodriguez María Victoria	30.612.986
4	Yedro Guillermina Lucía	43.099.730	Yedro Gabriel Gastón	28.304.362
5	Almirón Iara Yael	45.294.257	Almidrón Eduardo Nestor	27.167.437
6	Almirón Mauricio	47.273.923	Ledesma Rosa Viviana	21.526.126
7	Derroco Lautaro	46.423.518	Scott María Gabriela	25.972.269
8	Mercado Parra Agostina	45.744.971	Parra Verónica Noemí	26.524.744
9	Martinez Macarena	46.818.467	Cortéz Norma Beatriz	16.721.143
10	Olmos Rocío	44.265.349	Parra Marcela	28.933.627
11	Ortiz Rodrigo	46.423.558	Cabrera Lucrecia Natalia	25.622.933

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1502/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO, PROFESIONAL Y EDUCATIVO A LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAMERATA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Mayo de 2018

Visto:

El trabajo en conjunto que vienen realizando desde el año 2016 los integrantes de la Camerata Municipal en conjunto con la Orquesta Escuela de Lincoln;

Y considerando:

Que luego de varios años de trabajo dedicados al desarrollo musical de jóvenes y niños de la localidad de Lincoln, el cuerpo docente de la Orquesta Escuela de Lincoln tiene la inquietud de dar un paso más en favor de ese objetivo;

Que el objetivo de esta Camerata es no solo ofrecer un espacio de inclusión, sino también brindar calidad educativa y servir de inspiración a los estudiantes e instrumentistas de Lincoln como un referente en esta ciudad para forjar los cimientos de la futura Orquesta sinfónica Municipal de Lincoln. Apostando, además, a alcanzar un alto nivel técnico y profesional y con la finalidad de aumentar anualmente la cantidad de músicos que participen de la misma, como así también realizar conciertos de manera conjunta con otras áreas artísticas como ballets, coros, teatro, etc;

Que la misma se formó al comienzo del 2016, con el apoyo de la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Lincoln bajo el nombre de "Camerata Municipal de Lincoln", y hasta la Fecha, se ha presentado en diferentes Conciertos conjuntamente con la Orquesta Escuela Lincoln;

Que en varios Distritos de nuestra Provincia sean creado Orquestas sinfónicas Municipales con el objetivo de difundir el desarrollo, la experiencia institucional y académica, y sobretodo reforzar las relaciones interinstitucionales entre los responsables de las políticas socioculturales de los Municipios, el Sistema Educativo Provincial y por último con demás Instituciones intermedias;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad promoviendo y facilitando la participación de artistas, músicos y estudiantes en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de aptitudes a través de la educación, la cultura, el deporte y la recreación;

Que para su correcto funcionamiento deben preverse distintos gastos de organización, sueldos, viáticos, alojamiento y comida, impresión y publicidad gráfica, sonido e iluminación y todo lo inherente al tema que nos compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés público y municipal en lo cultural, recreativo, profesional y educativo a las actividades y funcionamiento de la Camerata Municipal del Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendase el Sr. Secretario de Gobierno.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretario de Hacienda, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1503/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROSENDO CARLOS TESONE, M.P. 24.591, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 16 de Mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en el servicio de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rosendoo Carlos Tesone, DNI 29.005.497, M.P Nº 24.591, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 2 de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 DE MAYO DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1504/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2018 PARA EL ALQUILER DE UN HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SUSCRIPTO CON EL SR. JORGE OMAR GRIGNOLI.

LINCOLN, 16 DE MAYO DE 2018.

VISTO :

El Decreto Nº 1149/18, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a Concurso de Precios Nº 11/2017, para el alquiler de "UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN";

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 1360/18, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "GRIGNOLI, JORGE OMAR".

El Contrato celebrado con fecha 9 de Mayo de 2018 con la firma "GRIGNOLI, JORGE OMAR" para el alquiler de "UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 9 de Mayo de 2018, celebrado con la firma "GRIGNOLI, JORGE OMAR", D.N.I. Nº 4.698.393, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios Nº 11/2018 para el alquiler de "UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN".

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 52.00.00; Partida 3.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 405.000,00- (PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 DE MAYO DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1505/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. JOSE ANTONIO GARCIA

Lincoln, 16 de mayo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente José Antonio García, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una artritis reumatoidea con deformidad de los dedos de la mano.

Que el señor José Antonio García acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8º y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. José Antonio García, propietario del vehículo identificado con el dominio BQL 688.

Artículo 2º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA
LINCOLN, 16 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1506/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA PREVISTA EN LA RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL Y EL COAF.

Lincoln, 16 de mayo de 2018

VISTO:

Que el próximo lunes 28 de mayo se dará por cumplida la primera etapa prevista en la restauración y puesta en valor del edificio del Archivo Histórico Municipal y el COAF sito en calle Cané nº 50;

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo lunes 28 de mayo se dará por concluida la primera etapa prevista en la restauración y puesta en valor del edificio del Archivo Histórico Municipal y el COAF, la misma consistió en el arreglo de todo el techo, se cambió por completo la teja por chapa;

Que el Archivo Histórico Municipal, fue creado por la Ordenanza 996/94, e inaugurado el 10 de diciembre de 1994;

Durante la gestión de la Directora de Cultura, Prof. María de los Ángeles Iglesias fue posible el nacimiento del Archivo como repositorio de documentos oficiales y privados que constituyen un legado fundamental del patrimonio integral de nuestra comunidad;

Que la elección del nombre responde al homenaje póstumo al Prof. Andrés R. Allende, nacido en Córdoba pero linqueño por adopción. Estudió los orígenes del Partido de Lincoln durante el siglo XIX, durante la presidencia de Bartolomé Mitre.

Que en la actualidad, el Archivo ocupa el espacio recuperado que pertenecía al ex Centro Materno Infantil que funcionó hasta 1970, en el denominado "Barrio Obrero". Cuenta con tres salas. Una destinada al guardado de los documentos. Otra destinada al trabajo de selección, clasificación, limpieza, ordenación y expurgo de la documentación entrante. Y la tercera, contiene la hemeroteca y es utilizada por los usuarios.

Que las funciones del Archivo son: Preservar el patrimonio documental del Municipio de Lincoln. Efectuar el seguimiento de la documentación pública local, su conservación y su destino, en permanente contacto con los organismos del Estado. Conservar, ordenar, clasificar y tener disponible para su consulta o utilización la documentación escrita, fotográfica, fílmica o sonora, que interese a la comunidad como testimonio acerca de nuestra identidad. Promover medidas tendientes a la localización y potencial incorporación de documentación perteneciente a personas o instituciones privadas. Organizar jornadas de historia local y regional.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a garantizar una edificación de calidad a fin resguardar nuestro Patrimonio Histórico local que hace a nuestra identidad.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación al mismo

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la inauguración del cumplimiento de la primera etapa prevista en la restauración y puesta en valor del edificio del Archivo Histórico Municipal y el COAF, sito en calle Cané nº 50, el próximo lunes 28 de mayo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a Privada, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría, Protocolo y Ceremonial y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1507/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO Y BONIFICACION DEL QUINCE (15%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL TELESFORO HORACIO AGUIRRE.

Lincoln, 16 de Mayo de 2018

Visto:
El Memorando enviado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone una bonificación por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento y un adicional del quince (15%) por chofer al agente municipal Telésforo Horacio Aguirre que cumple tareas en la Dirección de Vialidad;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo a partir del 1º de Mayo de 2018 adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento s/ decreto 649/06-art 4º-inc. b) y un adicional por chofer del quince (15%) por ciento del sueldo básico s/ decreto 649/06-Art. 4º- Inc. e)-3, al agente municipal TELESFORO HORACIO AGUIRRE- DNI Nº 17.190.300 –Leg. 5126/ que cumple tareas en la Dirección de Vialidad dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1508/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2.018.

VISTO:
El Memorandum enviado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al personal que se desempeña como inspectores de tránsito de la Munsicipalidad de Lincoln, un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir del 01/05/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a los agentes que se desempeñan como Inspectores de Tránsito en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Apellido y Nombre	Legajo	D.NI	Cat.	Lugar	Función
GUTIERREZ, Jorge F.	3536/1	12.294.161	16	Direcc. Tránsito	Inspector
RODRIGUEZ, Luis F.	3693/1	20.514.579	16	Direcc. Tránsito	Inspector

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1509/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL HECTOR RICARDO MARTINEZ QUE CUMPLE SUS TAREAS EN LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, EN LA PLANTA PERMANENTE.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2.018.

VISTO:
El Memorandum enviado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al señor Héctor Ricardo Martinez personal Obrero que cumple sus tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Munsicipalidad de Lincoln, un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir del 01/05/2018 al señor HECTOR RICARDO MARTINEZ - DNI Nº 13.689.853 - Leg. 518/1 que se desempeña como personal obrero en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Espacios Verdes , Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1510/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA JUANA ISABEL CARRIZO POR HABER ACCEDIDO AL BENEFICIO JUBILATORIO POR ANSES.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora Juana Isabel Carrizo atento habersele otorgado el benefico de jubilación por ANSES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 09 de Mayo e 2018, presentada por la señora JUANA ISABEL CARRIZO- DNI Nº 12.575.444- Leg. 2021/1 atento habersele otorgado el benefico de jubilación por ANSES.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Oficina de Jubilaciones, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1511/18

DISPONIENDO BONIFICACION POR CHOFER AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Mayo de 2018

Visto:
El Memorándum enviado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita se le abone al personal que se desempeñan como choferes de moto niveladoras, tractores y retro vialidad dependiente de dicha Secretaría un adicional del 15% según Decreto Nº 649/06-Art. 4º-Inc.e-5);

Que este pedido se basa en el buen desempeño que cada uno de ellos demuestran todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponiendo a partir del 1º de Mayo de 2018 adicional por chofer al personal que cumple tareas en la Dirección de Vialidad , dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Nº Leg.	Función	Bonificación
CARRO, DOMINGO JAVIER	23.863.055	3199	TRACTOR/MOTONIVELADORA	15%
COSTA, JUAN JOSE	28.933.545	6343	MOTO NIVELADORA	15%
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	16.603.301	5233	RETRO VIALIDAD	15%

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1512/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL QUE CUMPLE SUS TAREAS EN LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, EN LA PLANTA PERMANENTE.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2.018.

VISTO:
El Memorandum enviado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al señor Walter Adrian Cenzorio personal de servicio que cumple sus tareas en la Dirección de Vialidad de la Munsicipalidad de Lincoln, un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir del 01/05/2018 al señor WALTER ADRIAN CENZORIO - DNI Nº 30.948.682 - Leg. 5425/1 que se desempeña como personal de servicio en la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Direccion de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1513/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de mayo de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1514/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CHARLA "PADRES SOLIDOS EN UNA CIUDAD LIQUIDA" QUE DISERTARA EL LICENCIADO ARTURO CLARIA.

Lincoln, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

Que la charla se realizara el lunes 21 de mayo del corriente año en el Cine Club Jorge Newbery a las 19 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la misma es dar claves a los padres para comprender el mundo adolecente actual y así de esa manera como padres ayudar el fortalecimiento de la autoestima y del proyecto de vida de nuestros hijos;

Que esta charla es organizada en conjunto con FUNDACION OSDE;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la charla "PADRES SOLIDOS EN UNA CIUDAD LIQUIDA"

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 17 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1515/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACION DEL CENTRO DE OPERACIONES LINCOLN (C.O.L).

Lincoln, 17 de mayo de 2018

VISTO:

Atento que el viernes 16 de marzo pasado se realizó la reapertura del Centro Cívico, sito en la intersección de la Av. Alem y Manuel Antas García; el próximo jueves 24 de mayo se hará la inauguración del Centro de Operaciones Lincoln (C.O.L)

Y CONSIDERANDO:

Que en el Centro Cívico funcionan, entre otras dependencias, el Centro de Operaciones Lincoln (C.O.L), dependiente de la Subsecretaria de Seguridad del Municipio.

Que la inversión que se realizó, tanto en infraestructura como equipamiento, y capacitación, se hizo con recursos del Fondo Provincial y Municipal.

Que en una primera etapa la inversión, en dicho Centro, fue de aproximadamente 5.100.000$: se instalaron 50 cámaras con las innovaciones técnicas actualizadas; software analítico de video por ejemplo.

Que el Centro cuenta con recurso humano renovado: 7 operadores, 3 supervisores 1 secretaria administrativa, 1 director.

Que en una segunda etapa se incorporaría localidades.

Que es un Centro que ya cuenta con un "0800-333-6070" con identidad anónima del llamante para denunciar casos de narcotráfico y abuso policial.

Que se instaló el nº gratuito "147" para recibir llamadas de emergencia de todo el distrito.

Que en la inauguración contaremos con la presencia del Ministro de Seguridad de la Provincia Sr. Cristian Ritondo, junto a otros funcionarios provinciales y municipales en pos de acompañar al Sr Intendente en tan importante evento.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal la inauguración del Centro de Operaciones Lincoln (C.O.L), sito en la intersección de la Av. Alem y Manuel Antas García; que se realizará el próximo jueves 24 de mayo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110103000. Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Sub Secretaria de Seguridad, Dirección de Monitoreo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1516/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA Nº 07/2018 - EXPEDIENTE N° 4065-0064/18 - PARA LA "ADQUISICION DE QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS A LA OBRA CORDON CUNETA A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, PCIA. DE BS. AS."

LINCOLN, 17 de mayo de 2018

VISTO :

El Decreto Nº 1184/18, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 07/2018 - EXPEDIENTE N° 4065-0064/18 - PARA LA "ADQUISICION DE QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS A LA OBRA CORDON CUNETA A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, PCIA. DE BS. AS.";

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1482/2018, se adjudicó dicha Licitación a la firma "HORMISAN S.A.";

Que en fecha 15 de Mayo de 2018 se celebró contrato con la firma "HORMISAN S.A.", para la "ADQUISICION DE QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS A LA OBRA CORDON CUNETA A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, PCIA. DE BS. AS.";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 15 de Mayo de 2018, celebrado con la firma "HORMISAN S.A.", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA Nº 07/2018 - EXPEDIENTE N° 4065-0064/18 - PARA LA "ADQUISICION DE QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS A LA OBRA CORDON CUNETA A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, PCIA. DE BS. AS."

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, apertura programática 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma de TOTAL $ 2.062.500,00.- (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100).-.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1517/18

INCORPORANDO EL ANEXO V AL DECRETO 2.169/94

LINCOLN, 17 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 2169/94 reglamenta la Ordenanza 961/94 que faculta al Departamento Ejecutivo a construir y adjudicar viviendas de interés social en el ámbito del Partido de Lincoln;

Que dicho Decreto contiene la reglamentación con cláusulas, condiciones y procedimientos vinculadas a la Ordenanza 961/94 y sus anexos estableciendo un Acta de Constatación, una Declaración Jurada de Patrimonio, una Ficha de Impugnación y una Planilla de Puntaje sobre la Situación Habitacional;

Que es necesario en la actualidad, la incorporación de un Anexo con un Sistema de Puntaje para la Asignación de las Viviendas de los diferentes planes establecidos por la Ordenanza 961/94 y sus Ordenanzas complementarias y/o modificatorias.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1° de mayo de 2018, la incorporación del Anexo V al Decreto 2169/94 que consta adjunto en el presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Legal y Técnica; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Acción Social; y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO V

Sistema de Puntaje para la Asignación de Viviendas

1. Grupo familiar:

1.1: Pareja sola, y/o grupo familiar entendiéndose como tal al grupo estable de personas convivientes en el que por lo menos dos (2) de los que componen están unidos entre sí por lazos matrimoniales legales o de hecho demostrables conforme el Código Civil, por un lazo no menor de dos años cuando se trate de parejas sin hijos, o consanguinidad en línea ascendente, descendente, con excepción de los mayores de 70 años que podrán inscribirse en forma individual.

Previo análisis del caso particular por parte del Departamento Ejecutivo, excepcionalmente se podrán inscribir lazos de consanguinidad colaterales en primer grado, siempre que uno de los integrantes posea una discapacidad o bien con niño a cargo del colateral mayor de edad previo informe favorable del Servicio Local de Protección y Promoción de Niñas, Niños y Adolescentes de Lincoln. (5 puntos)

1.2: Pareja o padre o madre solo: (5 puntos) más:
1.2.1: Un hijo menor de 18 años (8 puntos)
1.2.2: Dos o tres hijos menores de 18 años (12 puntos)
1.2.3: Cuatro o más hijos menores de 18 años (16 puntos)

1.3: Madre embarazada con 4 o más meses de gestación (8 puntos); en caso de embarazo múltiple se considerará de acuerdo al punto anterior (1.2) del presente Anexo.

1.4: Grupos familiares que posean miembros con discapacidad, independientemente de la cantidad de las personas con discapacidad (10 puntos), para ello deberán presentar certificado de discapacidad oficial expedido por organismo competente.

2: Características de la residencia en Lincoln del titular de la inscripción, constatada exclusivamente a partir de lo registrado en el DNI:

2.1: Persona nativa del Partido de Lincoln o con al menos 20 años de residencia en el distrito (3 puntos)
2.2: Persona no nativa de Lincoln pero con al menos un hijo nacido en Lincoln (2 puntos)

3: Antigüedad en la Inscripción en el Registro Permanente de Necesidad Habitacional del Partido de Lincoln sin haber percibido ayuda municipal en ningún plan habitacional:
3.1: Antigüedad mayor a cinco años (1 punto)
3.2: Antigüedad mayor a diez años (2 puntos)

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1518/18

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A ROSARIO COSTA BOURDIEU.

LINCOLN, 17 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que dentro de la Secretaría de Gobierno se encuentra la Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales, siendo necesario designar EXCLUSIVIDAD de acuerdo a las actividades desarrolladas en la oficina de internacionalización del Distrito de Lincoln.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 1 de mayo de 2018 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 50% (cincuenta por ciento) del sueldo de su cargo de DIRECTORA DE TURISMO; a la Sra. ROSARIO COSTA BOURDIEU - DNI Nº 24.564.478, según lo establecido por Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1519/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUCAS RAMON LUCERO.

Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Visto:
La renuncia presentada por el señor LUCAS RAMON LUCERO personal de la Planta Temporaria;

Y considerando:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 15 de Mayo de 2018 presentada por el señor LUCAS RAMON LUCERO - DNI Nº33.427.970– Leg. 6871/1 que cumple tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos, dependiente de la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1520/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL ACTO DE FIRMA BOLETOS CON LA PRESENCIA DE AUTORIDADES Y/O REPRESENTANTES DE LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Visto:

El marco de la regularización dominial, impulsado por la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, en cumplimiento de lo acordado en el marco del "Plan Familia Propietaria";

Y considerando:

Que el mencionado Organismo es el encargado de llevar adelante el plan de regularización dominial, y que cuenta con personal idóneo para realizar dicha tarea;

Que los profesionales designados, tomarán firmas de Boletos Compra-Venta de dos grandes predios de la ciudad de Lincoln, identificados catastralmente como Ch: 658 y Ch: 500;

Que dichas firmas son necesarias, a fin de tramitar posteriormente las escrituras traslativas de dominio a los adjudicatarios;

Que el Estado Municipal, en aras de colaborar con la regularización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, alojamiento, refrigerios, comidas, locución, representación y patrocinio, alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado, no necesariamente explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la visita de Autoridades de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Dirección de Tierras, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1521/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ATLETICO ARGENTINO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Atlético Argentino de la Localidad de Lincoln, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: II, Sección: G, Chacra: 657, Parcela: 1, suscripto en fecha 09/03/2018 con el Club Atlético Argentino de la Localidad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1522/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Atlético El Linqueño de la Localidad de Lincoln, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: II, Sección: F, Chacra: 664, Parcelas: 3 A, 4 A, 5 A y 7 C, suscripto en fecha 09/03/2018 con el Club Atlético El Linqueño de la Localidad de Lincoln en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1523/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ATLETICO Y SOCIAL EL TRIUNFO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Atlético y Social El Triunfo de la Localidad de El Triunfo, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: IX, Sección: B, Manzana: 45 A, Parcelas: 1 y 10, suscripto en fecha 09/03/2018 con el Club Atlético y Social El Triunfo de la Localidad de El Triunfo, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1524/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ATLETICO BAYAUCA DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Atlético Bayauca de la Localidad de Bayauca, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: III, Sección: A, Manzana: 47, Parcelas: 2 A, suscripto en fecha 09/03/2018 con el Club Atlético Bayauca de la Localidad de Bayauca, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1525/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB DEPORTIVO ARENAZA DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Deportivo Arenaza de la Localidad de Arenaza, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: VII, Sección: A, Manzana: 17, Parcelas: 6, suscripto en fecha 09/03/2018 con el Club Deportivo Arenaza de la Localidad de Arenaza, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1526/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA Nº 22 LUIS PASTEUR DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona la Escuela Nº 22 Luis Pasteur de la Localidad de Pasteur, suscripto en fecha 12/04/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: XV, Sección: A, Manzana: 34, Parcela: 10 A, suscripto en fecha 12/04/2018 con la Escuela Nº 22 Luis Pasteur de la Localidad de Pasteur, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de mayo de 2017

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1527/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Juventud Unida de la Localidad de Lincoln, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: I, Sección: A, Manzana: 83, suscripto en fecha 09/03/2018 con el Club Juventud Unida de la Localidad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE MAYO DE 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1528/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA ESPECIAL Nº 501 DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona la Escuela Especial Nº 501 de la Localidad de El Triunfo, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: IX, Sección: A, Manzana: 23, Parcela: 6, suscripto en fecha 09/03/2018 con la Escuela Especial Nº 501 de la Localidad de El Triunfo, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE MAYO DE 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1529/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Atlético Independiente la Localidad de Martínez de Hoz, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: X, Sección: A, Manzana: 25, Parcela: 4 y 5, suscripto en fecha 09/03/2018 con el Club Atlético Independiente la Localidad de Martínez de Hoz, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE MAYO DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1530/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS "EL PRADO" EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona la Sociedad Española de Socorros Mutuos " El Prado" la Localidad de Roberts, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: XIV, Sección: B, Manzana: 14 A, Parcela: 2, suscripto en fecha 09/03/2018 con la Sociedad Española de Socorros Mutuos " El Prado" la Localidad de Roberts, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE MAYO DE 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1531/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ATLETICO PASTEUR Y FERROCARRIL OESTE DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Atlético Pasteur y Ferrocarril Oeste de la Localidad de Pasteur, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: XV, Sección: B, Quinta: 57, Parcela: 2 y 3, suscripto en fecha 09/03/2018 con el Club Atlético Pasteur y Ferrocarril Oeste de la Localidad de Pasteur, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE MAYO DE 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1532/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Rivadavia de Lincoln, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: II, Sección: F, Chacra: 566, Parcela: 1 y 4, suscripto en fecha 09/03/2018 con el Club Rivadavia de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE MAYO DE 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1533/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ATLETICO ROBERTS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Atlético Roberts de la Localidad de Roberts, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: XIV, Sección: C, Chacra: 1, Parcela: 11 D, suscripto en fecha 09/03/2018 con el Club Atlético Roberts de la Localidad de Roberts, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE MAYO DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1534/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Atletico y Social San Martin de Roberts, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: XIV, Sección: B, Fraccion:1, Manzana: 19 C, suscripto en fecha 09/03/2018 con el Club Atletico y Social San Martin de Roberts, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE MAYO DE 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1535/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA Nº 19 MARIANO MORENO DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona la Escuela Nº 19 Mariano Moreno de Martínez de Hoz, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: X, Sección: A, Manzana:1 A, Parcelas: 3, 4, 5, 6 y 8, suscripto en fecha 09/03/2018 con la Escuela Nº 19 Mariano Moreno de Martínez de Hoz, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE MAYO DE 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1536/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB C.A.V.U.L. DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club C.A.V.U.L. de Lincoln, suscripto en fecha 09/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion: I, Sección: D, Manzana: 311, Parcela 9 A, 9 B, 9 C, 9 D y 9 E, suscripto en fecha 09/03/2018 con el Club Club C.A.V.U.L. de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE MAYO DE 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1537/18

DISPONIENDO PAGO DE BONIFICACION DEL 15% A AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN TAREAS DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto 904/18 con fecha 20 de marzo en su art.1 dispone la creación de la bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" con efecto retroactivo al 1 de marzo de 2018 por el desempeño en actividades del personal de enfermería dentro de Hospital Municipal Miravalle de la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en un porcentaje del básico establecido en el quince por ciento (15%), mensual, de carácter no remunerativo.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 2 dispone que la Secretaría de Salud informe a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área y Director del Hospital a la Dirección General de Personal la nómina de personal. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponiendo el pago de la bonificación del 15% mensual no remunerativa a partir del 1 de mayo del 2018 a la agente: ANAHI OLGA ISABEL CAMINOZ - D.N.I. Nº: 27.534.741 - Leg. 6757/1 quien se desempeña como enfermera en el servicio de Clínica Medica en el Hospital Municipal.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese a las Secretarías de Salud, Dirección del Hospital, al Director General de Personal del Hospital, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1538/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE FERNANDO ARIEL CLER DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Visto:
El Memo presentado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que por medio de la presente se informa la baja del agente municipal FERNANDO ARIEL CLER que cumple tareas en la mencionada Secretaría;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja con efecto retroactivo al 10 de Abril de 2018, la designación del señor FERNANDO ARIEL CLER - DNI Nº 32.918.165- Leg. 5374/1 que cumple tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de en la Planta Temporaria, de acuerdo al Decreto Nº 170/18- Art.10º.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1539/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TECNICO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA ARQ. ROCIO GUANO

Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Visto:

El Memorando enviado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la incorporación de la Arq. Rocío Guano para desempeñarse como personal Técnico Especializado para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura y Educción de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a la Arq. ROCIO GUANO- DNI Nº 34.547.309-Leg. 7292/1 para desempeñarse como Personal Técnico -Categoría 7 Carrera TECNICO ESPECIALIZADO- para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al 1º de Mayo de 2018, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 01/05/2018 a la señora ROCIO GUANO-DNI Nº 34.547.309 - Leg. 7292/1 que se desempeña como personal Técnico Especializado en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1540/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL AGENTE PRISCILA AGUSTINA AMADO.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas de maestranza en el Hogar de Día ¨Principe Di Napole¨, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" al agente que se desempeñará en el Hogar de Día ¨Principe Di Napole¨, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln a partir del 1º de Mayo del corriente año hasta el 30 de Junio de 2018;

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
7293	AMADO, Priscila Agustina	42.574.126	Maestranza	$ 4.500

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1541/18

DANDO DE BAJA A LOS AGENTES NICOLAS MURRILES Y MARIA LUJAN PRADA COMO BENEFICIARIOS DEL ¨PLAN GERENCIAR¨ Y DESIGNANDOLOS COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Visto:
Que por Decreto Nº 169/18-art.1º y su modificatoria Decreto Nº 247/18-art.1ºse designan en el Plan Gerenciar a los agentes Nicolás Murriles y María Lujan Prada ;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 30 de Abril de 2018, a NICOLAS MURRILES - DNI Nº 37.846.391-Leg. 6976/1 y MARIA LUJAN PRADA - DNI Nº: 37.369.924 -Leg. 7031/1 como beneficiarios del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto Nº 169/18- Art. 1º y su modificatoria Decreto Nº 247/18-Art. 1º.

ARTÍCULO 2º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/05/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a NICOLAS MURRILES - DNI Nº 37.846.391-Leg. 6976/1 y MARIA LUJAN PRADA - DNI Nº: 37.369.924 -Leg. 7031/1, para desempeñarse como Personal Técnico cumpliendo sus tareas en la delegación de Martínez de Hoz, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1542/18

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO 1351/18

Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Visto:
El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se deja sin efecto el Decreto Nº 1351/17 por el cual se designa al profesional Eber Jiram Cortes Mora en el servicio de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Municipal en la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto el Decreto Nº 1351/18 por el cual se designa al profesional EBER JIRAM CORTES MORA en el servicio de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Municipal en la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería , Hospital Municipal y a quién más corresponda, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1543/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ROSANA MIRANDA

Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Visto:

El Memorando enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en mismo se solicita la incorporación de la señora Rosana Miranda para cumplir tareas como Coordinadora de la Casa de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a la señora ROSANA MIRANDA- DNI Nº 21.714.843-Leg. 789/1 para cumplir tareas como Coordinadora de la Casa de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al 1º de Mayo de 2018, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría de COORDINADOR de la Escala Salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Acción Social, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1544/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE EN EL CARGO DE DIRECTOR (CAT.1) A LA SEÑORA CARLA GISELA BASUALDO

Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Visto:

La convocatoria para cubrir cargo de Director para Jardín Maternal Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que el 23 de Febrero del corriente año, se reúne la Comisión Evaluadora;

Que la misma concluye que el cargo como Director del mencionado jardín es aprobado por la señora CARLA GISELA BASUALDO;

Que la mencionada agente venia cumpliendo funciones como personal técnico en el jardín Maternal CIC San José, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal CARLA GISELA BASUALDO - DNI Nº 26.839.222- Leg. 6691/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 28 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del 1º de Marzo de 2018 **al Agente CARLA GISELA BASUALDO -** DNI Nº 26.839.222- Leg. 6691/1 en la **PLANTA PERMANENTE** como Directora (CAT. 1) de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas inherentes en el Jardín Maternal del Centro Integrador Comunitario "San José", dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1545/18

DANDO DE BAJA A LA AGENTE PERLA GABRIELA SILVERO DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Visto:
El Memo presentado por la Secretaria Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que por medio de la presente se informa la baja de la agente municipal PERLA GABRIELA SILVERO que cumple tareas en las Unidades Sanitarias de Carlos Salas y Las Toscas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 17 de Mayo de 2018, la designación de la señora PERLA GABRIELA SILVERO - DNI Nº 25.717.858- Leg. 7217/1 que cumple tareas en las Unidades Sanitarias de Carlos Salas y Las Toscas, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de en la Planta Temporaria, de acuerdo al Decreto Nº 170/18- Art.10º.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1546/18

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARCOS MILAS, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRASLADO A LA CIUDAD DE SAN ANDRES DE GILES.-

LINCOLN, 18 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional que realice el traslado de alumnos de la Escuela de Atletismo 19 de Julio, a realizarse el día 19 de mayo del presente año a la Ciudad de San Andrés de Giles, en el marco del Programa Escuelas de Iniciación Deportiva;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la contratación del Sr. Marcos Milas DNI Nº 18.582.736, para el servicio de traslado de alumnos de la Escuela de Atletismo 19 de Julio, a realizarse el día 19/05/18, a la Ciudad de San Andrés de Giles, en el marco del Programa Escuelas de Iniciación Deportiva, en en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos a partir del 19 de Mayo de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1547/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500, A LA SRA. MARIA LAURA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 18 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por la Sra. MARIA LAURA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de una persona con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas,

Que vive en una situación de inseguridad- económica- laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) a la Sra. **MARIA LAURA RODRIGUEZ**, DNI Nº 34.951.063, domiciliada en la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 5081, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar:

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1548/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000 A LA SRA. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 18 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, de los cuales, uno de ellos, padece problemas de salud, con ingresos económicos insuficiente como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($ 2000) a la Sra. **ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA**, DNI. Nº 32.783.374, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo Nº 12305, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la Sra. **LILIANA ESTER BUSTAMANTE**, DNI Nº 16.804.352.

ARTÍCULO 3: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1549/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 7153.31 A LA SRA. GABRIELA YANINA HERRERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GABRIELA YANINA HERRERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por provisión del servicio de energía eléctrica;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos económicos insuficiente como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que es importante destacar, que en el mencionado domicilio hay dos familias que comparten el servicio eléctrico

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos siete mil ciento cincuenta y tres con 31ctvs. ($ 7153.31) a la Sra. **GABRIELA YANINA HERRERO**, DNI. Nº 36.524.067, domiciliada en la calle **Gutiérrez Nº 770**, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo Nº 13430, destinados a solventar gastos por provisión del servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre deL Sr. PEDRO ROBERTO TERZOLO, DNI Nº 21.526.200

ARTÍCULO 3: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1550/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.050 AL SR. GONZALEZ NELSON OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de mayo de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Nelson Omar González DNI 23.620.044, domiciliado en la Av. San Lorenzo 2000 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que el Sr. Nelson Omar González, tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Hospital Municipal y según indicación profesional de la odontóloga Agustina Sánchez, requiere arreglo de prótesis;

Que la Sr. Nelson Omar González No puede solventar el costo de dicho arreglo prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Nelson Omar González . El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $ 2.050.- (pesos dos mil cincuenta), al Sr. Nelson Omar Gonzalez , DNI Nº :23.620.044, domiciliada en la Av. San Lorenzo 2000 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 18 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1551/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA FABIANA FARÍAS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPERADORA EN PSICOLOGIA SOCIAL, OPERADORA COMUNITARIA Y ACOMPAÑANTE TERAPAUTICA EN LOCALIDADES DEL PARTIDO

LINCOLN, 18 de Mayo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios profesionales en psicología social, operadora comunitaria en atención en las adicciones y acompañante terapéutica en localidades del Partido y tareas de prevención y orientación en adicciones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. María Fabiana Farías, DNI 22.605.826, para cumplir Servicios profesionales y tareas de prevencion y orientación en adicciones en las localidades del Partido, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Abril de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 DE MAYO DE 2018.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1552/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 5/2018 – EXPEDIENTE Nº4065-0108/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS."

Lincoln, 18 de Mayo de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 5/2018 – EXPEDIENTE Nº4065-0108/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS.".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 5/2018 – EXPEDIENTE Nº 4065-0108/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS.".

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 840.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4º: Determinase el valor del pliego será sin cargo.-

ARTÍCULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 08 de Junio de 2018 a las 09:00 Horas.

ARTICULO 6º: La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCIÓN 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 840.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).-
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 7º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1553/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 22/2017 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR.

Lincoln, 18 de mayo de 2018

VISTO:

El ***Decreto N° 3026/17*** que dispone el llamado a Licitación Publica 22/2017. Expte N° 4065-0145 /17 - PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR.

Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° ***3940/17*** se adjudica la Licitación Publica 22/2017 a la firma "SELUCOM SRL".

Que, según informe de certificación emitido por la Dirección de Informática y Comunicaciones, se efectuaron trabajos adicionales a los ya previstos, en consecuencia, se solicita la ampliación del contrato celebrado en fecha 02/11/2017, atento lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

Que, en fecha 19/04/2018 se suscribe nuevo contrato de adquisición con la firma adjudicataria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 19 de abril 2018 celebrado con la firma **"SELUCOM SRL",** en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica 22/2017**,** PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: 31.10.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno, Dirección de Informática, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1554/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL AGENTE PAMELA TERESITA D´ANGELE.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal Técnico para desarrollar tareas de Psicopedagoga del Programa de Adicciones en la localidad de El Triunfo, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/05/2018 y hasta el 30/06/2018 al agente que se desempeñará como Personal Técnico Psicopedagoga del Programa de Adicciones en la localidad de El Triunfo, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad ded Lincoln, segun el siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
7294	D´ANGELE, Pamela Teresita	37.372.912	Psicopedagoga	$ 3.600

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1555/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA MARINA SOLEDAD AGUILERA.

Lincoln, 21 de mayo de 2018

VISTO:
El Memo presentado por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar al agente Marina Soledad Aguilera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 17 de Mayo de 2018 a la beneficiaria del Plan Gerenciar MARINA SOLEDAD AGUILERA- DNI N° 35.042.505 -Leg. 67611/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1556/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL AGENTE MARCELA MARINE MONTERO

LINCOLN, 21 de mayo de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Delegación de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar";

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" al agente que cumplirá tareas como ayudante escolar en la Biblioteca de la Delagación de Roberts a partir del 17/05/2018 y hasta el 30/06/2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
7295	MONTERO, Marcela Marine	31.151.575	Ayuda Escolar	$ 5.000

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts.Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1557/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CAPACITACION MOZOS Y CAMARERAS, NIVEL AVANZADO.

LINCOLN, 21 de mayo de 2018

VISTO

Que el próximo 28 y 29 de mayo, se realizara una capacitación para mozos y camareras, nivel avanzado.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo 28 y 29 de mayo se realizara una capacitación de mozos y camareras de nivel operativo avanzado, orientado a personal que se desempeñe dentro del sector hotelero-gastronómico.

Que los objetivos del aprendizaje son: diferenciar las características particulares de los bienes y los servicios, logrando identificar los componentes que definen su calidad; reconocer la importancia de la comunicación verbal y no verbal en el ejercicio del rol profesional, poniendo en práctica técnicas que mejoran la relación con el cliente, optimizar las capacidades incorporadas previamente a nivel profesional, como el pinzado, el flambeado y el barrido, diferenciar y desarrollar los distintos tipos de servicios que se desarrollan en el rubro hotelero gastronómico, como el servicio francés, gueridon, ruso y room service; valorar una actitud de orientación hacia el cliente, incorporando técnicas comunicacionales, técnicas de venta y de protocolo social, que favorezcan su escucha, la interpretación de sus necesidades y su adecuada satisfacción.

Que la carga horaria para la capacitación será de un total de 12 hs con su break incluido. Constará de 7 (siete) unidades y estará a cargo del Sr. Everildo A. Martinez Cáceres.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representara esta capacitación que surge desde la Asociación Empresaria, Hotelera, Gastronómica y Pastelera de la ciudad de La Plata y zona de influencia.

Que en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal las Capacitación que se realizara los días 28 y 29 de mayo, para mozos y camareras, nivel avanzado; a cargo del Sr. cargo de Everildo A. Martinez Cáceres.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1558/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL DIA DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE CELEBRARÁ EL 5 DE JUNIO Y AL MES DE JUNIO DE 2018 COMO MES DEL MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 22 de Mayo de 2018

VISTO:

El "Día Mundial del Medio Ambiente" a celebrarse el 5 de junio y el mes de junio como "Mes del Medio Ambiente";

CONSIDERANDO:

Que el Día Del Medio Ambiente fue establecido por la Asamblea General de la Organización de las naciones Unidas el 5 de junio de 1972, para marcar el inicio de la Conferencia de Estocolmo sobre el Ambiente. Otra resolución adoptada por la Asamblea General ese mismo día dio origen a la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

El Día Mundial del Medio Ambiente es uno de los principales vehículos que las Naciones Unidas utilizan para fomentar la sensibilización mundial sobre el medio ambiente y promover la atención y acción política al respecto;

Los objetivos son darle una cara humana a los temas ambientales, motivar que las personas se conviertan en gentes activos del desarrollo sostenible y equitativo, promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia teas ambientales, y fomentar la cooperación, la cual garantizará que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más próspero y seguro;

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad y promover el bienestar para todos los habitantes del planeta, aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una buena calidad de vida;

Que en consonancia con estos objetivos y la Agenda 2030, esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada Mundial del Medio Ambiente y el Mes del Medio Ambiente;

El Día Mundial del Medio Ambiente es un evento en el que se desarrolla en múltiples actividades: concentraciones en calles, conciertos ecológicos, plantación de árboles, campañas de reciclaje y de limpieza, entre otras;

En muchos países esta celebración es una oportunidad de firmar o ratificar convenios internacionales y, algunas veces, establece estructuras gubernamentales permanentes relacionadas con el manejo ambiental y la planificación económica;

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos diferentes gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal público al Día Mundial del Medio Ambiente que se celebrará el 5 de junio y al mes de junio como Mes del Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Prensa y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 22 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1559/18

MODIFICANDO ARTICULO Nº 1 DEL DECRETO Nº 1486/18

Lincoln, 22 de Mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido una modificación del lugar de encuentro, en el Articulo Nº 1 del Decreto Nº 1486/18;

Que es necesario modificarlo para que se puedan realizar los demás trámites administrativos correctamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el Articulo Nº 1, del Decreto Nº 1486/18, con fecha 15 de Mayo del 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo, Instructivo y Social, La Capacitación de Enseñanza de los Deportes, que se realizará el día jueves 24 de Mayo de 2018, desde las 9,00 hs hasta las 16,00 hs, en el Cine Teatro Porta Pía de la ciudad de Lincoln-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente al Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1560/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR NESTOR HORACIO CARRELO.

Lincoln, 22 de mayo de 2018

VISTO:
La renuncia presentada por el señor NESTOR HORACIO CARRELO personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 21 de Mayo de 2018 presentada por el señor NESTOR HORACIO CARRELO - DNI Nº 17.190.227– Leg. 5461/1 que cumple tareas en la Dirección de Zoonosis , dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1561/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ.

LINCOLN, 22 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 15/05/2018 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Marcela Alejandra Muñoz, que cumple tareas en el Hospital Municipal.

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) a partir de 15 de Mayo de 2018 a la señora MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ – DNI Nº 20.830.529 – Leg. 280/1 que cumplen tareas en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1562/18

DANDO DE BAJA EL DESCUENTO AL I.P.S. POR INSALUBRIDAD DE LA AGENTE MUNICIPAL LORENA MARISOL LUCCHESE.

LINCOLN, 22 de mayo de 2018

VISTO

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Lorena Marisol Lucchese se desempeñaba en el servicio de mucama en el Hospital Municipal;

Que la misma pasó a cumplir las mismas tareas en el CAPS Barrio Norte;

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja la bonificación por retención al I.P.S. por insalubridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 1º de Mayo de 2018 la retención al I.P.S. por insalubridad de la señora LORENA MARISOL LUCCHESE- DNI Nº 24.677.660-Leg. 6145/1, quien cumple tareas de maestranza en el CAPS del Barrio Norte, Dependiente de la Secrretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de mayo 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1563/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE RENOVACION DEL CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SALAZAR DIEGO., CHOFER DEL CAMION CHEVROLET UFX 321.

Lincoln, 22 de mayo de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada porel Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, Sr. Marcelo de las Heras, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr Salazar Diego, Legajo nº7128, DNI nº 11.427.109, quien se desempeña como chofer del camión Chevrolet Dominio UFX 321.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Salazar Diego, Legajo nº7128, DNI nº 11.427.109, quien se desempeña como chofer del camión Chevrolet Dominio UFX 321, y que está bajo la dependencia del Director solicitante, debe realizar el trámite de registrode conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

Sr. Salazar Diego, Legajo nº7128, DNI nº 11.427.109.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1564/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.000 – AL PADRE DEL ATLETA GONZALO RIVERO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Edgardo Fabián Rivero, padre del Atleta Gonzalo Rivero, el cual fuera convocado para la concentración de la Pre Selección Argentina de Atletismo de Sordos, que se llevará a cabo en el CeNaDe (Centro Nacional de Desarrollo Deportivo) en la ciudad de Buenos Aires.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible y Peajes, para viajar a la ciudad de Buenos Aires, donde se llevará a cabo la Pre-selección Argentina de Atletismo de Sordos de la República Argentina, del 25 al 27 de Mayo de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 2.000 (Pesos Dos Mil)) al padre del menor Gonzalo Rivero, señor Edgardo Fabián Rivero D.N.I Nº: 29.263.063, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible y peajes, a la ciudad de Buenos Aires, entre el 25 y el 27 de Mayo de 2018 donde se llevará a cabo la Pre Selección Argentina de Atletismo para Sordos de la República Argentina 2018.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1565/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.000 – AL PADRE DE LA ATLETA MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Javier Rodríguez, padre de la menor María Belén Rodríguez, destinada a solventar gastos de Combustible para el Torneo Nacional de Atletismo U 18, que se llevará a cabo en el CENARD, ciudad de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Buenos Aires, donde se llevará a cabo el Torneo Nacional de Atletismo U 18, del 25 al 27 de Mayo de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 2.000 (Pesos Dos mil) al padre de la menor María Belén Rodríguez, señor Javier Rodríguez, D.N.I Nº: 21.785.900, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, para viajar a la ciudad de Buenos Aires, entre el 25 al 27 de Mayo de 2018 donde se llevará a cabo el Torneo de Atletismo Nacional U 18..

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1566/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MAIRA ANAHI BANEGAS.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada por la señora Maira Anahi Banegas que cumple tareas en la Delegación de Las Toscas, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir de 18/05/2018 y hasta el 04/09/2018, inclusive, a la señora MAIRA ANAHI BANEGAS- DNI Nº 34.484.905 – Leg. 5248/1 que cumple tareas en la Delegación de Las Toscas.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación de Las Toscas, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1567/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES MARCOS JAVIER ZAPATA GODARO Y MATIAS DARIAN TELECHEA.

Lincoln, 22 de mayo de 2018

VISTO:
El Memorándum enviado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del personal que se desempeñará como docente en las localidades de Martínez de Hoz, Las Toscas y Carlos Salas, respectivamente, en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en las mencionadas localidades, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Desde	Hasta	Cat.
TELECHEA, Matias Darian	5513	Direcc. Deportes	1-5-18	30-6-18	16
ZAPATA GODARO,Marcos J.	7291	Direcc. Deportes	1-5-18	30-6-18	16

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1568/18

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL SR. CARLOS SALIM BALA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1390/18 de fecha 8 de Mayo de 2018 que declara de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 3° Feria del Lector a realizarse en el mes de Junio y el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 16 de Mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que, durante los días 14, 15, 16 y 17 de Junio del corriente se realizara en las instalaciones Galpón N° 2 del Ferrocarril, Centro Municipal de Exposiciones la Tercera Feria del Lector.

Que, desde la Secretaria de Cultura y Educación y con la participación de las distintas áreas e instituciones intermedias se coordina la realización de este evento de fundamental trascendencia que jerarquiza la producción editorial y literaria local y nacional.

Que, cada jornada contara con distintas actividades tales como talleres para niños, espectáculos infantiles, café literario, stands de venta de libros de diferentes editoriales, patio de comidas, conferencias y exposiciones de reconocidos periodistas y escritores.

Que, en el referido marco se convoca a un artista de reconocida y extensa trayectoria en la realización y producción de espectáculos infantiles.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16 de Mayo de 2018, celebrado con el artista infantil Carlos Salim Bala, DNI N° 4.017.318, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº1569/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL TALLER “FORMAS ASOCIATIVAS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR”

Lincoln, 22 de mayo de 2018

VISTO:

Que la Secretaria de Producción y Medio Ambiente desarrollará el próximo 23 de mayo a las 9.00 hs, en nuestra ciudad, el Taller “Formas asociativas para la agricultura familiar”.

Que por nota el Secretario de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Ing. Juan Cruz Martínez, solicita se Declare de Interés dicho evento.

Y CONSIDERANDO:

Que 23 de mayo a las 9.00 hs, en nuestra ciudad, el Taller “Formas asociativas para la agricultura familiar”.

Que la Coordinación Buenos Aires de la Secretaria de Agricultura Familiar, Coordinación y Desarrollo Territorial del Ministerio de Agroindustria de la Nación junto con el Instituto Nacional de Tecnologías Agropecuarias y el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln, invitan al taller “Formas Asociativas para la Agricultura Familiar” que se desarrollara en la Sociedad Rural de nuestra ciudad, sito en Av. L. N. Alem 1072.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la capacitación de los interesados en el tema.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal al Taller “Formas asociativas para la agricultura familiar” que se desarrollará el próximo 23 de mayo a las 9.00 hs, en la Sociedad Rural de nuestra ciudad, sito en Av. L. N. Alem 1072.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese Secretaría de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1570/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 AL SR. CLAUDIO MARTIN VELÁZQUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Claudio Martin Velázquez con D.N.I: 32.555.165 domiciliado en Fortin Ancalu 1417, referido a solventar gastos porsu problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:
Que la Sr. Juan Ignacio fue atendido en el Hospital Municipal por el Servicio de Neurología , quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electromiograma que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado ,se presenta el señor Claudio Martin Velázquez , ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el Sr. Juan Ignacio , se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien cuenta con ingresos fijos , pero no son suficientes para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud ,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio de $ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Claudio Martin Velázquez con D.N.I: 32.555.165 domiciliado en Fortin Ancalu 1417, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1571/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 AL SR. FOTI EDUARDO DIEGO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Eduardo Diego Foti con D.N.I: 30.612.918 domiciliado en Ituzaingo 841, referido a solventar gastos porsu problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr. Eduardo fue atendido en el Hospital Municipal por el Servicio de Neurología , quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electromiograma que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado ,se presenta el señor Eduardo Diego Foti, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el Sr. Eduardo Diego , se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien cuenta con ingresos fijos , pero no son suficientes para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud ,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio de $ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Eduardo Diego Foti con D.N.I: 30.612.918 domiciliado en Ituzaingo 841, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1572/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4.500.- AL SR. RODRIGUEZ GUALBERTO DANIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Rodriguez Gualberto Daniel DNI : 32.555.003, domiciliado en la calle Huergo 1011 de la ciudad de Lincoln, referido a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gualberto Daniel Rodriguez, tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC SAN JOSE por el Odontólogo Ricardo Sala de Lincoln por el y según indicación profesional del odontólogo, requiere de prótesis parcial superior removible. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, y le está ocasionando otros problemas de salud, además de afectar su autoestima.

Que el Sr. Gualberto Daniel Rodriguez no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Gualberto Daniel Rodriguez. El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos), al Sr . Gualberto Daniel Rodriguez. DNI : 32.555.003, domiciliado en Huergo 1011 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud registrada en el Hospital Municipal en el servicio Social.

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1573/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 AL SR. MACIEL MONTIEL JUAN IGNACIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Maciel Montiel Juan Ignacio con D.N.I: 40.769.004 domiciliada en la calle Av. Eva Perón 20, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Ignacio fue atendido en el Hospital Municipal por el Servicio de Neurología, quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electromiograma que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado ,se presenta el señor Juan Ignacio Maciel Montiel, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el Sr. Juan Ignacio, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien cuenta con ingresos fijos , pero no son suficientes para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud ,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio de $ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Juan Ignacio Maciel Montiel con D.N.I: 40.769.004 domiciliada en la calle Av. Eva Peron 20, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1574/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 AL SR. HERNÁNDEZ DIEGO EZEQUIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Diego Ezequiel Hernández con D.N.I: 40.633.833 domiciliado en Guido Spano 652, referido a solventar gastos porsu problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr. Juan Ignacio fue atendido en el Hospital Municipal por el Servicio de Neurología , quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electromiograma que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado ,se presenta el señor Claudio Martin Velázquez, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el Sr. Diego Ezequiel , se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien cuenta con ingresos fijos , pero no son suficientes para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio de $ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Diego Ezequiel Hernández con D.N.I: 40.633.833 domiciliado en Guido Spano N° 652, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1575/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2018 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº 4065-0097/2018.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2018

Visto:

El decreto Nº 1297/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2018 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº 4065-0097/2018.-

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

1º PROPUESTA

“CARRIZO JUAN CRUZ”

COTIZA LA SUMA TOTAL **$160.941,40.- (PESOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100)**.-

NO COTIZA ITEM 2 e ITEM 3.

2º PROPUESTA

“ELECTRICIDAD JUNIN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **$165.892,90.- (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 90/100)**.-

3º PROPUESTA

“JUMAELECTRIC S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **$175.408,19.- (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHO CON 19/100)**.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizo el análisis de las propuestas y recomendó por calidad la propuesta de Electricidad Junin SA.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma “ELECTRICIDAD JUNIN SA” el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2018 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº 4065-0097/2018 a la firma “ELECTRICIDAD JUNIN SA” por la suma total de pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 91/100 ($ 165.892,91), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partida 2.9.3.0 y 2.9.7.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1576/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS

Lincoln, 23 de mayo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8º y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Seguridad e Higiene, a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, correspondiente a la partida municipal Nº 5016400, por el ejercicio 2018.

Artículo 2º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1577/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $3.000 POR MES (PESOS TRES MIL) A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 23 de Mayo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A), referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento desde el mes de enero en adelante por todo el 2018, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación, está inscripta en el Registro de Entidades de Bien público Municipal, dispuesto por el decreto nº 1246/78 y bajo resolución 133/89; cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que dicha Asociación solicita un subsidio destinado a solventar gastos para la compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Tres mil ($ 3.000) a la Sra. Aranda Andrea Silvina – DNI: 18.426.248, miembro de la Asociación mencionada, desde el mes de enero en adelante y por el resto del año en curso, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo Nº 113, según Resolución Municipal Nº 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1578/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 2413/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Mayo de 2018

Expte: 5220/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2413/18

Artículo 1º: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza Nº 1484/00

Artículo 2º: Mediante la presente Ordenanza se implementa el sistema municipal de habilitación, control, registro y regulación de los geriátricos que funcionen en el Partido de Lincoln.

Establecimientos Geriátricos:

Artículo 3º: Se considera establecimiento geriátrico a toda institución de gestión pública o privada que tenga por finalidad brindar alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva, atención médica y en general toda acción que haga al bienestar fisico y psíquico de las personas adultas mayores desde los sesenta y cinco (65) años de edad, en las formas y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación.

Derechos y Obligaciones:

Artículo 4º: La presente ordenanza regirá bajo los términos de la ley Provincial nº 14263, su decreto reglamentario 1190/12 y las resoluciones ministeriales correspondientes.

Competencia de las Autoridades Públicas:

Artículo 5º: Se faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el Ministerio de Salud a efectos de la aplicación de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley Nro. 14.263, según lo establecido en el artículo 4 del decreto reglamentario nº 1190/12.

Habilitación de Instituciones y Prestadores de Servicios Geriátricos:

Artículo 6º: Las personas fisicas y/o jurídicas que soliciten la habilitación Municipal de geriátricos comprendidos en el artículo 2º, deberán acompañar a su solicitud la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Ordenanza así como la Ley provincial N° 14263 con su decreto reglamentario Nº 1190/12 y resolución ministerial N° 3904/13 habiendo sido designado el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de la misma.
No podrá prestar servicio sin la previa habilitación e inscripción en el “Registro Único Obligatorio de Establecimientos Geriátricos de la Provincia de Buenos Aires”.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Autoridad de Aplicación:

Artículo 7º: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será establecida por el Departamento Ejecutivo y será la responsable de nuclear todas las actividades tanto administrativas como de contralor.

Objeto:

Artículo 8º: Las Instituciones Geriátricas deberán dedicarse exclusivamente al objeto para el cual se encuentran habilitados a funcionar, quedando prohibido que realicen cualquier otra actividad o servicio.

Horarios de visitas a los ancianos residentes:

Artículo 9º: Las Instituciones Geriátricas pueden establecer horarios de visitas en base a pautas razonables para una buena organización del predio, debiendo garantizar a cada residente la posibilidad de recibir visitas por un período de hasta de doce (12) horas diarias.

Aportes económicos de los ancianos residentes:

Artículo 10º: En el caso de las instituciones geriátricas a cargo de la Municipalidad de Lincoln, los aportes económicos de los residentes quedarán sujetos a la legislación existente, serán ingresados en la cuenta establecida a tal fin y distribuidos igual que el resto de los ingresos hospitalarios según la ley y ordenanza del fondo de recupero de costos hospitalarios.

Accesibilidad y circulación interna:

Artículo 11º: Los establecimientos deberán permitir y facilitar el libre acceso y circulación interna, conforme lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida.

Identificación:

Artículo 12º: Los establecimientos deberán ser perfectamente identificados en su fachada exterior, debiendo colocarse placa y/o cartel de 30 cm. por 30 cm. donde figure el nombre del establecimiento, el nombre del titular, (persona o sociedad) y el nombre, apellido y matrícula del médico responsable, así como la condición de habilitación del establecimiento.

Normativa general para la edificación de establecimientos:

Artículo 13º: Las edificaciones deberán ajustarse al Código de Edificación del Municipio, a sus consecuentes reglamentaciones y demás normas complementarias y conexas. Cualquier modificación efectuada en la estructura de los mismos y/o en el área de funcionamiento y/o en el servicio que prestan, deberá ser comunicado a la autoridad administrativa competente dentro de los treinta (30) días corridos de producido el hecho, sometiéndose a la revisión de las condiciones en lo atinente a su habilitación y funcionamiento.

Infracciones, Denuncias, Sanciones:

Artículo 14º: Los incumplimientos e infracciones a la presente Ordenanza y a sus disposiciones reglamentarias pueden ser denunciados por los residentes de los establecimientos en los cuales funcionen Instituciones Geriátricas, por cualquier

familiar o tercero interesado, quienes tienen el derecho a solicitar a la autoridad de contralor que sea reservada la calidad de denunciante, debiendo preservarse su anonimato. Los responsables de los incumplimientos o infracciones a la presente normativa, que sean comprobados fehacientemente, podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento y emplazamiento para regularizar la situación.

b) Multa, cuyo monto se graduará y determinará por la autoridad de control y aplicación de la presente normativa, de acuerdo a la gravedad y reiteración de la infracción; siendo su falta de pago perseguible por la vía establecida en las normas procedimentales correspondientes.

c) Clausura temporaria o permanente con quita de habilitación Municipal.

Artículo 15º: El director médico del establecimiento será solidariamente responsable junto al titular del mismo, por el incumplimiento a los requisitos establecidos en la presente ordenanza, pudiendo eximirse de la misma, acreditando fehacientemente haber puesto en conocimiento del hecho al titular del mismo.

Artículo 16º: Todo establecimiento deberá contar con un libro de quejas, donde se podrán asentar reclamos por mala atención o violación de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 17º: Los establecimientos que a la fecha de sanción de la presente se encuentren en funcionamiento y alberguen adultos mayores, contarán con un plazo de un (1) año, a partir de la publicación en el Boletín oficial, para acreditar los requisitos establecidos y poder continuar funcionando como tales y de acuerdo a la categorización que al efecto le asigne la Autoridad de Aplicación.

Artículo 18º: De Forma.-

DADA en la sala de Sesiones a los veintiún días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-

Lincoln, 22 de mayo de 2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Habilitaciones, Inspección General, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1579/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 2414/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Mayo de 2018

Expte: 5198/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2414/18

ARTÍCULO 1°: Créase el “Programa Municipal por el Derecho a la Identidad Biológica y de Origen”, en el ámbito de la Dirección de Niñez dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: El Programa tiene por objeto asistir en la investigación y búsqueda a toda persona que presuma que su identidad ha sido alterada o suprimida.

ARTÍCULO 3°: El “Programa Municipal por el Derecho a la Identidad Biológica y de Origen” tiene las siguientes funciones:
a) Intervenir en todos los casos en los que se presuma alteración o supresión de la identidad a solicitud de las personas habilitadas a tal fin en el artículo 4°;
b) Diseñar y ejecutar políticas públicas tendientes a concientizar a la ciudadanía acerca del derecho a la identidad y sus alcances;
c) Elaborar protocolos de trabajo e investigación;
d) Realizar un relevamiento de los datos, archivos, bases de datos y registros vinculados a la identidad de las personas existentes hasta la sanción de la presente ordenanza;
e) Organizar un archivo de legajos de aquellas personas que buscan su identidad, el que se conservará de modo inviolable y confidencial;
f) Procurar la documentación, archivos y todo otro instrumento público tendiente a determinar la identidad de las personas;
g) Gestionar frente a organismos públicos nacionales, provinciales y municipales todos los trámites administrativos necesarios para procurar la información relacionada con la identidad biológica y de origen del interesado;
h) Brindar asistencia psicológica integral y gratuita a todas las víctimas de alteración o supresión de identidad;
i) Proporcionar patrocinio jurídico gratuito especializado y, a pedido de la parte interesada, solicitar vistas de las actuaciones administrativas o judiciales relativas a los temas de su competencia;
j) Celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios y organizaciones no gubernamentales a fin de coordinar acciones de atención a quienes denuncien alteración o supresión de su identidad;

ARTÍCULO 4°: Toda persona que presuma que su identidad o la de su hijo/hija ha sido alterada o suprimida se encuentra habilitada para realizar una presentación de solicitud de búsqueda. En los casos de quienes posean un vínculo de hasta el segundo grado de parentesco respecto de la presunta víctima deberán acreditar un interés legítimo y fundado a fin de que la autoridad contemple la admisibilidad de su presentación.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: Presentada la solicitud de búsqueda, las autoridades responsables del Programa procurarán la obtención de toda la información que resulte útil y pertinente al esclarecimiento de la presunta alteración o supresión de la identidad. En todos los casos deberá respetarse el principio de agilidad y celeridad, con la finalidad de garantizar a los ciudadanos una respuesta rápida y en un plazo perentorio.

ARTÍCULO 6º: Obtenida y valorada la información las autoridades del Programa comunicarán en forma fehaciente al interesado la conclusión fundada de su presentación por alteración o supresión de identidad.

ARTÍCULO 7°: Los establecimientos de gestión pública o privada del sistema de salud del Municipio deben preservar los registros de entrada y salida; libros de partos, de nacimientos, de neonatología y de defunciones producidos en dichos establecimientos, poniéndolos siempre a disposición del Programa.
Dichos registros deben ser preservados de acuerdo a las técnicas de conservación y seguridad vigentes por un plazo mínimo de diez (10) años en el establecimiento y luego deberán ser remitidos para su archivo definitivo al Archivo Histórico Municipal, manteniendo una copia digitalizada en el nosocomio de origen. En el supuesto de que la documentación buscada no se encuentre en los registros en uso o archivos regulares, el funcionario a cargo del establecimiento requerido debe consignar por escrito lo siguiente:

a) causa atribuible a la ausencia de documentación; o
b) destino certero o presunto de los archivos que no se encuentran; y
c) si lo conociere, identificación de los funcionarios responsables de la ausencia, extravío o destrucción de la documentación.

ARTÍCULO 8º: El Programa registrará en una base de datos única toda la información relacionada con las víctimas de una situación de alteración o supresión de identidad, con el objeto de organizar y entrecruzar la información con los registros existentes o que en lo sucesivo se creen a los mismos efectos a nivel municipal, provincial y nacional.

ARTÍCULO 9°: Todo funcionario que contravenga la presente Ordenanza omitiendo lo que ordena o impidiendo a otro el cumplimiento de sus preceptos será reprimida con una multa de entre el diez (10) y el veinticinco (25) por ciento del sueldo básico de la categoría 15, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 10°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados anualmente en el Presupuesto General Municipal.

ARTÍCULO 11°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 12°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

Lincoln, 22 de mayo de 2018.
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Acción Social, Dirección de Niñez, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1580/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 2415/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Mayo de 2018

Expte: 5368/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2415/18

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Decreto Municipal 1181/18 sobre LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 360 CÁPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0039/18.- a la firma “FERIOLI Y CIA S.R.L”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones a los veintiún días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-
Lincoln, 22 de mayo de 2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Producción, Dirección General de Compras, Legales y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1581/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 2416/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Mayo de 2018

Expte: 5391/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2416/18

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Decreto Municipal 1355/18 sobre LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2018 para la contratación de servicio de resonancia y tomografía para el Hospital Dr. Rubén Miravalle de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires Expediente N°4065-0042/2018, adjudicada a la firma TELELAUDO SA, CUIT 30-71231262-5, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones a los veintiún días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-

Lincoln, 22 de mayo de 2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1582/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACION A LA PRIMERA REUNION EN LA AUTORIDAD DEL AGUA, EN EL MARCO DEL “PROYECTO DE IMPLEMENTACION INTEGRAL DE ESTACIONES METEOROLOGICAS PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 23 de mayo de 2018

VISTO:

Que el jueves 24 de mayo a las 14 hs. en el décimo piso del edificio de la Autoridad del Agua en la ciudad de La Plata, se realizara una primera reunión con el objeto de coordinar la instalación de las Estaciones Meteorológicas Automatizadas (EMA) en cada uno de los 135 Municipios.

Y CONSIDERANDO:

Que por nota el Sr. Pablo Rodriguè, Presidente de Autoridad de Agua, invita al Sr. Intendente a participar de una primera reunión en la ciudad de La Plata a fin de coordinar la instalación de las EMA (Estaciones Meteorológicas Automatizadas).

Que la misma es en el marco de la implementación del Sistema Meteorológico Provincial, a fin de poner en conocimiento sobre la ejecución del “Proyecto de Implementación Integral de Estaciones Metrológicas para Municipios de la Provincia de Buenos Aires”.

Que para sacar el mejor provecho a esta reunión y dinamizar la instalación de las EMAs, será necesario contar con un referente designado, quien en este caso será el Director de Defensa Civil Sr. Fernando Sanz quien no solo asistirá sino también llevara la información solicitada por nota.

Que para la preelección del lugar de instalación, se sugiere utilizar las recomendaciones del Protocolo de emplazamiento y mantenimiento de EMAs provisto por el Servicio Meteorológico Nacional.

Que dado que el Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad en este tema, desde el momento que ha creado y equipado a la Dirección de Defensa Civil, y teniendo en cuenta el contenido del mismo considera importante la participación en esto evento.

Que por lo tanto el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación a la participación a dicha reunión.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la Participación del Director de Defensa Civil, Sr. Fernando Sanz a la primera reunión que se llevara a cabo el jueves 24 de mayo en la ciudad de La Plata, en el marco del “Proyecto de Implementación Integral de Estaciones Metrológicas para Municipios de la Provincia de Buenos Aires” en el edificio de A.D.A.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Sub Secretaria de Seguridad y Prevención ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1583/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE LA LICITACION PUBLICA 04/2018 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIO Y PROYECTO DE DESAGUES PLUVIALES PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de mayo de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 781/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Pública 04/2018* Expediente: 4065-0035/18 - PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIO Y PROYECTO DE DESAGUES PLUVIALES PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, el *Decreto Nº 1367* dispuso la adjudicación de la Licitación Publica 04/2018 a la firma “FIUME INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE”.

Que, en fecha 22/05/2018 se suscribe contrato de locación de servicio con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicio de fecha de 22 de mayo de 2018, celebrado con la firma “FIUME INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA 04/2018, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIO Y PROYECTO DE DESAGUES PLUVIALES PARA LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.4.9.0, Categoría Programática 56.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1584/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 2416/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Mayo de 2018

Expte: 5393/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2418/18

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1° de la ordenanza 2187/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Incorporase al Área Urbana de la Ciudad de Lincoln las parcelas nombradas catastralmente como:

Circ. II – Secc. E – Ch – 496 – Pc. 8-9-10-11-12 a – 12b

Circ. II – Secc. F – Ch – 532 – Pc. 3

Circ. II – Secc. F – Ch – 533 – Pc. 3 a – 1b – 16 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14,

Todas del Área Complementaria de la Ciudad de Lincoln, la que se designara como Zona Residencial Mixta 2 (ZRM2)”.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

Dada en la sala de sesiones a los veintiún días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-

Lincoln, 22 de mayo de 2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento, Catastro, Tierras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1585/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 23 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su *ARTÍCULO 17º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*
Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Que, los médicos Gustavo Brusca y Sergio Lorenzo tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de MAYO de 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	$ 25.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	$ 35.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO..SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1586/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 2417/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de Mayo de 2018

Expte: 5316/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2417/18

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 25, inciso C, punto 7 de la Ordenanza 1202/97, que quedará redactado de la siguiente manera: “Deberán llevar en su parabrisas y luneta trasera la inscripción siguiente: REMIS-AGENCIA (“Nombre de la Agencia”).

Artículo 2°: La aplicación de esta Ordenanza será a partir de los quince (15) días de sancionada la presente.

Artículo 3°: De forma.

Dada en la sala de sesiones a los veintiún días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-
Lincoln, 22 de mayo de 2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Legales, Prevención Ciudadana, Tránsito, Habilitaciones, Inspección General. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1587/18

DANDO DE BAJA A LOS AGENTES MUNICIPALES MATIAS JOEL RIQUELME Y JUAN ANTONIO VALDEZ.

Lincoln, 24 de mayo de 2018

VISTO:
La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que a partir del 30 de Abril de 2018 se dá de baja la designación como personal Jornalizado de la de la Planta Temporaria de los agentes Matías Joel Riquelme y Juan Antonio Valdez que cumplen tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja con efecto retroactivo al 30 de Abril de 2018, la designación como Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de los agentes MATIAS JOEL RIQUELME - DNI Nº 37.828.423- Leg. 6180/1 y JUAN ANTONIO VALDEZ- DNI Nº 14.382.010 Leg. 6106/1 que cumplen tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al Decreto Nº 170/18- Art.10º.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1588/18

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CRISTIAN RITONDO

Lincoln, 24 de mayo de 2018

VISTO:
La visita del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Señor Cristian Ritondo, a la Ciudad de Lincoln, el día 24 de Mayo de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Lincoln, a través de sus representantes políticos, siente un profundo orgullo y así, quiere transmitírselo al Señor Ministro de Seguridad, Señor Cristian Ritondo, por esta visita, con motivo de una recorrida por nuestro distrito, en el marco de la Inauguración oficial del Centro de Operaciones y Monitoreo Lincoln, dicha visita ha significado un enorme honor para esta Administración Municipal de Gobierno, como así también para los habitantes de Lincoln que continuamente manifiestan su respeto y admiración.-

Que además de la presencia del Señor Ministro, se harán presentes en la ciudad de Lincoln distintos funcionarios provinciales que enaltecen la actualidad y la trayectoria histórica de nuestra comunidad.-

Que desde la función pública, el actual Ministro de Seguridad ha demostrado ejercer con honestidad, capacidad y transparencia en concordancia con los intereses de este Municipio. Que en ese sentido el pueblo de Lincoln no puede más que expresar su apoyo, su agradecimiento y su respeto, por la trayectoria desempeñando distintas funciones como Diputado en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Diputado Nacional y Subsecretario del Interior de Nación entre otras.-

Que asimismo, la presencia del Ministro en la Inauguración del Centro de Operaciones y Monitoreo de Lincoln que fuera puesto en marcha con recursos municipales y recursos provenientes del Fondo de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires enaltece este servicio a la comunidad que hoy posiciona al distrito de Lincoln a la vanguardia en el manejo de nuevas tecnologías en la búsqueda de brindar mayor seguridad ciudadana y vial a toda la población.-

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Señor Cristian Ritondo.-

ARTICULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal al Señor Ministro Provincial Cristian Ritondo.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1589/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA ZULMA E. SEIRA.

Lincoln, 24 de mayo de 2018

VISTO:
La decisión tomada por el Sr. Director de Personal;

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar al agente Seira E. Zulma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 30 de Abril de 2018 a la beneficiaria del Plan Gerenciar SEIRA ZULMA E.- DNI N° 17.190.185 -Leg. 6234/1 quien cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1590/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA JOHANNA SABRINA CORIA.

Lincoln, 24 de mayo de 2018

VISTO:
La nota de renuncia presentada por la señora JOHANNA SABRINA CORIA personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 23 de Mayo de 2018 presentada por la señora JOHANNA SABRINA CORIA - DNI Nº 37.828.303– Leg. 6079/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría. Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1591/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION *CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2018* PARA LA"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SISTEMA DE REDES CLOACALES EN EL BARRIO RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0098/2018.-

LINCOLN, 24 de mayo de 2018

VISTO:

El decreto Nº 252/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a *CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2018* *CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2018* PARA LA"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SISTEMA DE REDES CLOACALES EN EL BARRIO RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0098/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de precios se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1º PROPUESTA

"MACIAS LUCAS GABRIEL"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 189.440,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA CON 00/100)**.-

2º PROPUESTA

"HORMISAN SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 213.450,00 (DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**.-

Que la Secretaria Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos recomienda la adjudicación a la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL";

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar el total de los ítems a la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL" del concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el *CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2018* PARA LA"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SISTEMA DE REDES CLOACALES EN EL BARRIO RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0098/2018, los ítem 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL" por la suma total de **189.440,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA CON 00/100)** de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 133 de Origen Provincial, Categoría programática 88.00.00; partidas 2.6.5.0, 2.8.4.0, 2.7.1.0 del presupuesto de gastos vigente.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1592/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 9.000.- A LA SR. ROBERTO MEDINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por al Sr. Roberto Medina DNI : 11.196.140, domiciliado en Las Heras 776 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Medina, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CAPS BARRIO NORTE por el Odontólogo Carlos Colombi y según indicación profesional del odontólogo, requiere de prótesis parcial superior e inferior removible. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, y le está ocasionando otros problemas de salud, además de afectar su autoestima.

Que el Sr. Roberto Medina no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Roberto Medina . El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $9.000.- (pesos nueve mil), al Sr. Roberto Medina. DNI : 11.196.140, domiciliado en la calle Las Heras de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud registrada en el Hospital Municipal en el servicio Social.

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 24 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1593/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4.500.- A LA SR. LABARTHE HECTOR OSVALDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Héctor Osvaldo Labarthe DNI : 11.583.516, domiciliado en la calle cuartel s/n de la ciudad de Lincoln, referido a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Osvaldo Labarthe, tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC SAN JOSE por el Odontólogo Ricardo Sala de Lincoln por el y según indicación profesional del odontólogo, requiere de prótesis parcial superior removible. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, y le está ocasionando otros problemas de salud, además de afectar su autoestima.

Que el Sr. Héctor Osvaldo Labarthe no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Héctor Osvaldo Labarthe. El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos), al Sr. Héctor Osvaldo Labathe. DNI : 11.583.516, domiciliado en el cuartel 4 s/nde la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud registrada en el Hospital Municipal en el servicio Social.

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 24 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1594/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE GOMEZ CRISTIAN JOSE, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO CHOFER MOVIL DE BAGSA EN LA DELEGACION DE ROBERTS.

Lincoln, 24 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Delegado Carlos F. Insua de la delegación de Roberts, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Gómez Cristian José, Legajo nº 5276, DNI nº 26.639.030, quien se desempeña como chofer del móvil de BAGSA en dicha localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente municipal Sr Gómez Cristian José, Legajo nº 5276, DNI nº 26.639.030, quien se desempeña como chofer del móvil de BAGSA en la localidad de Roberts, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Gómez Cristian José, Legajo nº 5276, DNI nº 26.639.030,

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno .

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1595/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION DE NIÑEZ, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, EN EL I ENCUENTRO REGIONAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, 2018.

Lincoln, 24 de mayo de 2018

VISTO:
La invitación recibida, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., para participar del I Encuentro Regional, a realizarse en la ciudad de San Pedro;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata del 1er. Encuentro Regional del CPNyA del año, correspondiente a la Región I, que reúne a los consejeros de Niñez y Adolescencia y a coordinadores de Servicios Locales y Zonales de Promoción y Protección de Derechos;

Que esta Región I, abarca los Distritos de Chacabuco, Junín, Lincoln, Rojas, Gral. Viamonte, Gral. Arenales, Gral. Pinto, Ameghino, Alem, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, Alberti, Bragado, 25 de Mayo, 9 de Julio, Chivilcoy, Gral. Las Heras, Luján, Marcos Paz, Mercedes, Navarro, Salto San Andrés de Giles, Suipacha, Pergamino, Colón Zarate, Campana, Exaltación de la Cruz, Escobar, San Nicolás, Arrecifes, Capitán Sarmiento, San Pedro, Baradero y Ramallo;

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln, participarán: la Directora de Niñez, Dra. Susana González y la Psicóloga Sofia Arocena y serán trasladas por el Chofer Hugo Cabrera ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, la participación de la Dirección de Niñez, dependiente de la Secretaría de Acción Social, en el "I ENCUENTRO REGIONAL DEL CONSEJO ROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2018", a realizarse en la ciudad de San Pedro, Pcia. de Bs. Aires, el día 05 de junio del corriente año, a partir de las 9 y hasta las 15 hs.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1596/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑOS PARA ALCANTARILLA GALVANIZADOS DESTINADOS A LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0101/2018.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2018

Visto:

El decreto Nº 1410/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑOS PARA ALCANTARILLA GALVANIZADOS DESTINADOS A LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0101/2018.-

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1º PROPUESTA

"SADARB SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL $284.400,00.- (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM Nº1: $171.936,00
- ITEM Nº2: $112.464,00

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizó el análisis de la propuesta y recomendó por calidad la propuesta de SADARB SRL.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma "SADARB SRL" el Concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "SADARB SRL" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($284.400,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 42.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $284.400,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1597/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL AL ACTO DE PRESENTACION DE MOVILES POLICIALES.

Lincoln, 28 de mayo de 2018

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal al Acto en el cual se entregaran 4 (cuatro) móviles policiales el próximo martes 29 de mayo a las 10.30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que por la gestión del Sr. Intendente Sr. Salvador Serenal y el Sub Secretario de Seguridad del Municipio Sr. Oscar Carrizo; el Ministerio de Seguridad de la Provincia a cargo del Sr. Cristian Ritondo entregara el próximo martes 29 de mayo a las 10.30 hs en el Palacio Municipal 4 móviles policiales.

Que en ese acto se entregaran: 3 autos Volkswagen Voyage, y 1 camioneta Ford Ranger todos 0 km para luego delegarlos a la Policía de Distrital.

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión de encaminar toda iniciativa que surja en pos de fortalecer la seguridad de nuestros ciudadanos.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal al Acto en el cual se entregaran 4 (cuatro) móviles policiales el próximo martes 29 de mayo a las 10.30 hs en el Palacio Municipal.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese Sub Secretaria de Seguridad, a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1598/18

MODIFICANDO EL ART.1º DEL DECRETO Nº 1466/18

Lincoln, 28 de mayo de 2018

VISTO:
El Decreto Nº 1466/18;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 1º del decreto Nº 1466/18 se registra erróneamente el régimen horario que cumple el agente Edgardo Daniel Trejo;

Que el mismo se le abona un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del decreto 1446/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Disponer a partir del 1º de Mayo de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Nº Leg.	Función y lugar	Cat. Horas
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	2855/1	Pers. Obrero-D. Espacio Verdes	14-45hs

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln,28 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1599/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 14.640,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

Lincoln, 29 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de la Localidad de Arenaza, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 14.640,00- (Pesos Catorce Mil seiscientos cuarenta) al Club Atlético, Social y Deportivo de la localidad de Arenaza, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1600/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.392,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL EL TRIUNFO.-

Lincoln, 29 de Mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social El Triunfo, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 4.392,00- (Pesos Cuatro mil trescientos noventa y dos) al Club Atlético, Social El Triunfo, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1601/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 14.640,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 29 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 14.640,00- (Pesos Catorce mil seiscientos cuarenta) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1602/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 30.012,00- AL CLUB ATLETICO ROBERTS.

Lincoln, 29 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 30.012,00- (Pesos Treinta mil doce) al Club Atlético Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1603/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1.464 ,00- AL CLUB ATLETICO PASTEUR.

Lincoln, 29 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Pasteur, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 1.464,00- (Pesos Mil cuatrocientos sesenta y cuatro) al Club Atlético Pasteur, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1604/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 7.320,00- AL CLUB ATLETICO ARGENTINO.-

Lincoln, 29 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Argentino, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 7.320,00- (Pesos Siete mil trescientos veinte) al Club Atlético Argentino, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1605/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 11.712,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA.-

Lincoln, 29 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 11.712,00- (Pesos Once mil setecientos doce) al Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln, Juventud Unida, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1606/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40.680.- AL SRA. RODRIGUEZ MARIANELA JAQUELINE DOMICILIADA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 29 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marianela Jaqueline Rodriguez D.N.I: 38.961.040 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud de su hija Yamila Dana.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marianela Jaqueline Rodriguez fue atendido en e servicio de Otorrinolaringología del Hospital Municipal de Lincoln por el Dr. Juar Martin Alcazar y el medico solicita de forma urgente dos audífonos para la niñ Yamila que tiene 5 años y no tiene audición.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo d tratamiento y la compra de dos audífonos AA10 DESHIDRATACION OR 285 DV DE AUDITRON ;

Que la Sra. Marianela YAQUELINE Rodriguez se presenta ant la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el cost del tratamiento y la compra de los dos audífonos; ya que no cuenta con trabaj estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, e oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar lo gastos que demanda el problema de salud de su hija Yamila Dana Hernández d 5 años.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de $40.680.- (pesos cuarenta mil seiscientos ochenta), a la Sra. Marianela Jaqueline Rodríguez, DNI Nº: 38.961.040, domiciliado en la localidad de PASTEUR, referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 29 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1607/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Acosta	Rafael Jesús	27.845.731	Pje. Manuel Ortega 233	$ 3.000
2	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipú 388	$ 1.600
3	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	$ 5.000
4	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	$ 5.000
5	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	$ 5.000
6	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	$ 5.000
7	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	$ 6.600
8	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	$ 6.600
9	Garcia	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	$ 6.000
10	García	Juan Marcelo	23.620.130	P. Junta 865	$ 5.000
11	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	$ 5.000
12	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	$ 5.000
13	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	$ 5.000
14	González	Mercedes María Micaela	39.289.296	P. Junta 830	$ 6.200
15	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	$ 6.600
16	Hernández	Federico Agustín	39.922.395	Pueyrredon 109	$ 6.000
17	Hernandez	Miguel	38.663.362	Av. Menarvino 486	$ 6.000
18	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	$ 7.300
19	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	$ 5.000
20	Igarza	Cristian Daniel	38.364.487	Fortin Ancalú 467	$ 6.000
21	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	$ 5.000
22	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	G. Spano 630	$ 5.000
23	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	$ 6.000
24	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	$ 6.000
25	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	$ 5.000
26	Martínez	Lucas Gabriel	41.309.104	Hernández 623	$ 6.600
27	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	$ 5.000
28	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	$ 6.600
29	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	$ 5.000
30	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	$ 5.000
31	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	$ 5.000
32	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	$ 6.600
33	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	$ 5.000
34	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	$ 5.000
35	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	$ 5.000
36	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	$ 7.100
37	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	$ 6.600
38	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	$ 5.000
39	Ponce	Hugo Ernesto	30.928.182	F. El Triunfo 494	$ 6.000
40	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Maipú 388	$ 5.000
41	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	$ 5.000
42	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	$ 6.000
43	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	$ 6.000
44	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	$ 5.000
45	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	$ 5.000
46	Sanchez	María Rosa	24.010.433	pirovano 716	$ 5.000
47	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	$ 3.000
48	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	$ 6.000
49	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	$ 4.500
50	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	$ 5.000

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

51	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	$ 6.000
52	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	$ 5.000
53	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	$ 5.000
54	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	$ 6.600
55	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	$ 5.000
56	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	$ 6.600
57	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	$ 5.000
				TOTAL	**$ 308.100,00**

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1608/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL RICARDO JOAQUIN CALDERON

Lincoln, 29 de Mayo de 2018

Visto:
El Memorandum enviado por el Director de Defensa Civil;

Y considerando:
Que el Director General de Personal citó al señor Ricardo J. Calderón para rehubicarlo en otra dependencia municipal y nunca se presentó;

Que de acuerdo a lo expuesto se dá de baja la designación como personal de la Planta Temporaria al mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja con efecto retroactivo al 30 de Abril de 2018, la designación como Personal de la Planta Temporaria del agente RICARDO JOAQUIN CALDERON - DNI Nº 38.927.153- Leg. 6257/1 quién cumple tareas en la Dirección de Defensa Civil, de acuerdo al Decreto Nº 170/18- Art.10º.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 1609/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GUILLERMO ANIBAL MACHADO

LINCOLN, 29 de Mayo de 2018

VISTO:
El Memorandum enviado por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario designar personal jornalizado dentro de la Planta Temporaria para desempeñarse como cobrador de las tasas municipales;
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70º inc. 2 111º y 115º de la Ley 14.656, con retroactividad al 01/05/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, al señor GUILLERMO ANIBAL MACHADO - DNI Nº 20.034.159- Leg. 2197/1 para desempeñarse como cobrador de las tasas municipales, la retribución bruta a percibir será la que surja de aplicar el 4,5% sobre el importe total recaudado, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizàndosele los respectivos descuentos, con reserva de cargo que detenta en la Planta Permanente-Personal Administrativo-Cat.12 de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1610/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN LA CAPACITACION SOBRE "PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL TURISMO EN GOBIERNOS LOCALES" DICTADO POR UNLP.

Lincoln, 29 de mayo de 2018.

VISTO:

Que los días 22 y 29 de mayo y 5, 12 y 19 de junio, en el horario de 17 a 21 hs se realizara una capacitación en "Planificación Estratégica del Turismo en Gobiernos Locales" dictada en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP;

Y CONSIDERANDO:

Que los días 22, 29 de mayo, 5, 12 y 19 de junio de 17 a 21 hs la Directora de Turismo Rosario Costa Bourdieu asistirá a la capacitación mencionada;

Que los destinatarios de dicha capacitación serán: Funcionarios y empleados del sector público, empresarios y emprendedores de la actividad turística, profesionales y estudiantes avanzados;

Que los objetivos son: Divulgar y ayudar a comprender cuales son los aspectos a considerar en la planificación turística en los gobiernos locales: comprender la importancia de la formulación de un plan estratégico en la gestión del turismo en municipios; transferir experiencias prácticas del tema en cuestión;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para la participación en esta capacitación en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal la participación en la capacitación sobre "Planificación Estratégica del Turismo en Gobiernos Locales" dictado por UNLP en la Facultad, los días 22 y 29 de mayo y 5, 12 y 19 de junio, en el horario de 17 a 21 hs.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la participación del evento-fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1611/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL SEÑOR DIONISIO AGUSTIN LOGIOCO BRACCHI

LINCOLN, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" al siguiente agente que se desempeñará en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln por el mes de Mayo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
7261	Logioco Bracchi, Dionisio Agustin	41.309.187	Sec. de Hacienda	$ 6.500

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1612/18

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL DIA DEL PERIODISTA.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:
Que dicho día se celebra desde el 7 de junio de 1938;

Y CONSIDERANDO:
Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar el Primer Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, trayendo a la memoria el primer medio de prensa con ideas patrióticas;

Que el 7 de junio de 1810 Mariano Moreno fundó la "Gazeta de Buenos Aires", primer periódico de la etapa independentista argentina;

Que en vistas de que la Primera Junta indicó por decreto su fundación por ser necesario anunciar al público los actos oficiales y las noticias exteriores y locales, siendo sus primeros redactores Mariano Moreno, Manuel Belgrano y Juan José Castelli;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en una fecha tan especial para la prensa local como certera manifestación de libertad;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de : sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público Municipal al día del Periodista.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Cultura y Educación, Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1613/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN EL EVENTO “POLONIA-IN 2018” QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, SOBRE “ENERGIAS RENOVABLES. SMART CITY. SOLUCIONES ECO”.

LINCOLN,30 de mayo de 2018

VISTO:

Que por nota presentada la Secretaría de Producción, Medio Ambiente y Turismo a cargo del Ing. Sr. Juan Cruz Martínez participaran del Evento Polonia In 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente fue invitado a participar de la “*Segunda Ronda de Negocios”* que se realizara con la Agencia de Comercio Exterior de Polonia: **POLONIA-IN ECO** sobre el *Segmento de Energías Renovables, Smart Citiy y Eco Sustentabilidad;*

Que el encuentro se realizara el próximo viernes 1 de junio de 9.00 a 13.00 hs en la “Casa Polaca” (SUM), sito en calle Jorge Luis Borges 2076, en Palermo Soho;

Que el Sr. Secretario Ing. Juan Cruz Martinez, fue invitado por la Oficina Exterior de Comercio e Inversiones de Polonia en Argentina, motivo por el cual viajara el jueves para compartir una cena de negocios con Polacos y el viernes asistirá como oyente en la conferencia arriba descripta.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este tipo evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de traslados, refrigerios, hotelería y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la Participación en el Evento Polonia In 2018 sobre “ENERGIAS RENOVABLES. SMART CITY. SOLUCIONES ECO” que se llevara a cabo el próximo viernes 1 de junio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de mayo de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1614/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 13/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 1297/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios N° 13/2018* - Expediente: 4065-0097/18 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante *Decreto N° 1575/18* se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 13/2018, Ítems: 1 a 75 a la firma "ELECTRICIDAD JUNIN S.A".

Que, en fecha 24 de Mayo de 2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo disponiendo su aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 24 de Mayo de 2018, celebrado con la firma "ELECTRICIDAD JUNIN S.A", CUIT N° 30-66559931-7 en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2018, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de obras y servicios públicos, Partida 2.9.3.0 y 2.9.7.0, Categoría Programática: 72.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1615/18

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE TURISMO DEL CENTRO, LOS DÍAS 9 y 10 DE JUNIO PROXIMO.

LINCOLN, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario SR. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo nº15.101, Matricula nº 10.640, para la realización de una competencia TURISMO DEL CENTRO en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 9 y 10 junio proximos;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Bomberos, Servicios de Sanidad y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Turismo Del Centro, los días 9 y 10 de junio, en el circuito Livio Antonio Biassusi.-

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1616/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON EL SR. FERNANDO DANIEL ESNAOLA, DNI Nº 20.830.526, LEGAJO Nº 158.

LINCOLN, 30 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 29/05/2018, el Sr. Fernando Daniel Esnaola, Legajo Nº 158, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual el nombrado se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobacion del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Fernando Daniel Esnaola, D.N.I Nº 20.830.526, Legajo Nº 158, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1617/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 9.000.- A LA SR. JAQUELINE SOLEDAD NOGARA MELO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada que la Sra. Jacqueline Soledad Nogara Melo DNI 25.035.233, domiciliado en Acc. F. Cane s/n de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jacqueline Soledad Nogara Melo, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC SAN JOSE por el Odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional del odontólogo, requiere de prótesis parcial superior e inferior removible. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, y le está ocasionando otros problemas de salud, además de afectar su autoestima;

Que la Sra. Jacqueline Soledad Nogara Melo no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Jacqueline Soledad Nogara Melo. El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $9.000.- (pesos nueve mil), al Sr. Jacqueline Soledad Nogara Melo. DNI: 25.035.233, domiciliado en la calle Acc. Federico Cane s/n de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud registrada en el Hospital Municipal en el servicio Social.

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1618/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 9.000 A LA SR. ALBERTO ANIBAL CASAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por al Sr. Alberto Aníbal Casas DNI: 14.472.823, domiciliado en Huergo 872 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que el Sr. Alberto Aníbal Casas, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC SAN JOSE por el Odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional del odontólogo, requiere de prótesis parcial superior e inferior removible. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, y le está ocasionando otros problemas de salud, además de afectar su autoestima.

Que el Sr. Aníbal Casas no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere ALBERTO ANIBAL CASAS . El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de $9.000.- (pesos nueve mil), al Sr. Alberto Anibal Casas DNI : 14.472.823, domiciliado en la calle Huergo 872 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud registrada en el Hospital Municipal en el servicio Social.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1619/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" NORTE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	**Dirección**	**DNI**
FERNANDEZ IRMA	FO.NA.VI Mz 4 Casa 3	14.805.339

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1620/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **“ SAGRADO CORAZÓN”** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	**Dirección**	**DNI**
CARRIZO MARCOS	V. TEDIN 1530	38.323.661

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1621/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	DNI	DOMICILIO	LEGAJO	IMPORTE
1	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	$ 1.000
2	BORIS, DELIA ESTHER	30.948.849	LAS HERAS 600	8009	$ 1.500
3	FONDA, VALENTINA	40.944.172	F. EL TRIUNFO 500	13181	$ 600
4	GALUCIO, MARIA LUZ	34.951.020	CHACABUCO 536	7110	$ 1.000
5	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	$ 1.500
6	POTES, MARIA DEL ROSARIO	39.922.242	ACC. GARCIA TUÑON S/Nº	9472	$ 1.200
7	RAMOS, SOFIA	39.506.338	PLAN 100 CASA 42	13174	$ 1.200
8	OLMOS, ZULMA YANINA VANESA	31.582.052	LAS HERAS 763	235	$ 1.200
9	SASSONE, JOHANA GABRIELA	41.990.134	AMEGHINO 581	13703	$ 1.200
					$ 10.400

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1622/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 503.47, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de provisión de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos tres con 47 ctvs. ($503.47) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO**, D.N.I. Nº 26.839.015, domiciliada en la calle Del Valle 605, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 2012, destinados a solventar gastos de provisión de servicio eléctrico.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1623/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1624/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
3	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
4	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
5	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
10	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
11	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
12	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
13	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
14	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
15	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
16	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
17	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
18	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
19	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
20	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
21	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
22	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
23	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
24	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
25	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
26	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
27	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
28	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
29	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
30	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
31	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE Nº 732	533
32	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
33	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
34	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
35	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
36	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
37	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
38	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
39	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
40	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
41	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
42	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
43	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
44	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
45	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
46	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
47	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1625/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE $ 600 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:
Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos ($ 600), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI Nº 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1626/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE $ 600 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:
Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos ($ 600), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI Nº 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo Nº 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1627/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
2	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
3	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1628/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	LUMBRERAS, CARLOS ALBERTO	12.014.643	ARENAZA
9	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
10	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
11	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
12	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1629/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1630/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1631/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Anexo I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
4	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
8	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
9	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	GERIATRICO HOSPITAL
13	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
14	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
15	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
16	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
17	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
18	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
19	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
20	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
21	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
22	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000
23	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
24	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
25	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
26	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
27	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
28	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
29	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
30	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
31	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
32	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
33	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
34	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
35	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
36	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
37	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
38	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
39	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
40	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
41	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
42	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
43	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1632/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11067421	MARTINEZ DE HOZ
2	MAYOR, MARISA	28329655	MARTINEZ DE HOZ
3	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4554601	MARTINEZ DE HOZ
4	MORENO, BEATRIZ	13725616	MARTINEZ DE HOZ
5	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14230723	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES	23599945	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1633/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
11	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
12	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
13	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
14	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
15	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
16	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
17	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
18	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
19	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
20	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
21	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
22	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
23	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
24	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
25	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
26	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
27	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
28	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
29	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
30	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1634/18

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE $600 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos seiscientos ($600), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI Nº 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1635/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	BENITEZ, ACCARDI SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	6906	$ 1.000,00
2	FERNANDEZ, ALEJANDRA CECILIA	23.621.708	ARENAZA	10216	$ 500,00
3	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	ARENAZA	7861	$ 500,00
4	NAREDO, EMILIANO	22.277.573	ARENAZA	13658	$ 600,00
5	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	9814	$ 800,00
				TOTAL	**$ 3.400,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1636/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000 A LA SRA. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, de los cuales, uno de ellos, padece problemas de salud, con ingresos económicos insuficiente como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($ 2000) a la Sra. **ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA**, DNI. Nº 32.783.374, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo Nº 12305, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la Sra. **LILIANA ESTER BUSTAMANTE**, DNI Nº 16.804.352.

ARTÍCULO 3: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1637/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FERREYRA, MARIA TERESA	22.966.655	BAYAUCA	12867	$ 500,00
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	$ 1.000,00
3	LOREA, MARCELA	17.918.649	BAYAUCA	11152	$ 800,00
4	MEDINA, ALICIA SILVINA	20.106.618	BAYAUCA	8481	$ 3000,00
				TOTAL	**5.300.00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1638/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	VALLEJOS, GASTON ROBERTO	26.990.702	BERMUDEZ	13278	$ 800.00
2	ZABALA, MARIA GRACIELA	26.839.210	BERMUDEZ	7615	$ 2000.00
				TOTAL	**$ 2.800,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1639/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FUENZALIDA, MALENA BRENDA	40.769.035	EL TRIUNFO	12164	$ 1700,00
2	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	13259	$ 1.000,00
3	RODRIGUEZ, MARIA LAURA	34.951.063	EL TRIUNFO	5081	$ 1.500,00
				TOTAL	**$ 4.200,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1640/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 30 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	M. DE HOZ	13659	$ 1.000
2	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	13037	$ 1.000
3	GUTIERREZ, ERNESTO ISMAEL	16.603.381	M. DE HOZ	13770	$ 1.000
					$ 3.000

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1641/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ANIBAL, ANABELA ESTEFANIA	31.672.871	PASTEUR	12903	$ 1.500
2	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	$ 700
3	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	13686	$ 1.000
4	ECHEVER, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	6935	$ 1.500
5	GOMEZ, PAMELA ROSA	28.808.669	PASTEUR	13032	$ 900
6	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	$ 1.700
7	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	$ 500
8	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	13486	$ 1.500
9	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	13025	$ 900
10	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	13343	$ 500
11	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	7412	$ 1.000
				TOTAL	**$ 11.700,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1642/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEG.	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	13029	$ 600,00
2	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.776	ROBERTS	12318	$ 500,00
3	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	ROBERTS	9898	$ 600,00
4	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	8757	$ 900,00
5	BATISTELLI, GIMENA ROCIO	38.958.688	ROBERTS	13709	$ 700,00
6	BELEN, ELSA NATALIA	27.167.409	ROBERTS	13575	$ 900,00
7	BELEN, JONATAN FABIAN	33.851.271	ROBERTS	7342	$ 600,00
8	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958	$ 1.000,00
9	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	7184	$ 1.800,00
10	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.924	ROBERTS	13352	$ 700,00
11	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	7055	$ 600,00
12	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS	13339	$ 700,00
13	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	10269	$ 600,00
14	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	13338	$ 700,00
15	GARCIA, ROCIO ESTELA	34.475.302	ROBERTS	6731	$ 700,00
16	GARMENDIA, MARIO ALBERTO	14.963.694	ROBERTS	13330	$ 700,00
17	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	6847	$ 700,00
18	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS	7190	$ 600,00
19	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	10374	$ 800,00
20	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	7401	$ 700,00
21	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	7726	$ 600,00
22	LOPEZ SAYAGO, MARIA FLORENCIA	31.584.219	ROBERTS	13692	$ 700,00
23	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870	$ 1.000,00
24	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	13345	$ 700,00
25	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	12973	$ 2.500,00
26	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	13167	$ 700,00
27	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS	13322	$ 1.000,00
28	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	13147	$ 700,00
29	PERASSO, KAREN SOLEDAD	38.436.199	ROBERTS	13344	$ 600,00
30	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	7341	$ 900,00
31	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	12485	$ 500,00
32	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	13941	$ 700,00
33	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS	8144	$ 700,00
34	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	7840	$ 600,00
35	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28933642	ROBERTS	13689	$ 800,00
36	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22149138	ROBERTS	7347	$ 1.000,00
				TOTAL	**$ 28.800,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1643/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4950, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:
Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos cincuenta ($4950) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA,** DNI Nº 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1644/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4250, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta ($4250) a la Sra. **ANALIA CABRAL,** DNI Nº 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1645/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta ($4750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES,** DNI Nº 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1646/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI Nº 18.660.787, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **MARISA E. DRESTI**, DNI Nº 17.335.856, domiciliada en Las Heras 763.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1647/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($ 3500) al Sr. PABLO CESAR JACKSON**,** DNI. Nº 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI Nº 12.014.675.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1648/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI Nº 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente, a nombre de la Srta. **TANIA AGUSTINA RAMOS**, DNI Nº 41.466.435.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1649/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI Nº 10.474.666, domiciliado en Buchardo 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL** , DNI Nº 4.748.123.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1650/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2800 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos ($ 2800) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. Nº 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. Nº 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1651/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5950 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:
Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos cincuenta ($5950) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI Nº 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1652/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1653/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5850, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil ochocientos cincuenta ($5850) a la Srta. **MACARENA VARELA,** DNI Nº 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI Nº 22.051.111.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1654/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1800 AL SR. PABLO ENRIQUE CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: PABLO ENRIQUE CHOY, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos ($1800) al Sr. **PABLO ENRIQUE CHOY**, DNI Nº 30.948.793, domiciliado en la calle Mitre 811, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13558, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MARIA SOLEDAD CHOY**, DNI. Nº 37.370.189, domiciliada en Montes de Oca 93.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1655/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.500 A LA SRA. ROSALIA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: ROSALIA BRAVO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2.500) a la Sra. **ROSALIA BRAVO**, DNI Nº 21.548.020, domiciliada en calle Avellaneda 169, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8597, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor de Sra. **CARLA GOMEZ**, DNI Nº 34.951.246, domiciliada en calle Avellaneda 169.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1656/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 839.39, A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Romina Elizabeth Roldán, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos treinta y nueve con 39 ctvs. ($839.39) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDÁN**, DNI. 35.903.753 domiciliada en J. Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6632 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1657/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1900.03, A LA SRA. ALICIA ROSANA CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ALICIA ROSANA CASAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil novecientos con 03 ctvs.. ($1900.03) a la Sra. **ALICIA ROSANA CASAS**, DNI. 22.051.366, domiciliada en F.. Ancalú 1448, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 721 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1658/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $700, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 31 de mayo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por provisión de servicio de energía eléctrica;

Y considerando:
Que se trata de una mujer sola, con 3 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) a la Sra. **MARIA LAURA MOLINA,** DNI Nº 32.748.932, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6905, destinados a solventar gastos por provisión de servicio de energía eléctrica

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1659/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEG.	IMPORTE
1	AGUILAR, ANABELA MARICEL	32.555.761	J. NEWBERY 942	6180	$ 1.500,00
2	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	$ 800,00
3	ALFONSO, CARLA MARIANA	36.818.459	MITRE 481	11447	$ 1.800,00
4	ALONSO, GLADYS ESTER	16.269.912	PRINGLES 595	151	$ 1.500,00
5	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707	3080	$ 1.000,00
6	ARIAS, CARLA DAIANA	32.555.071	PCIA. DE RIO NEGRO 582	6338	$ 900,00
7	ASUNCION, MICAELA AYELEN	41.309.035	DEL VALLE 229	2642	$ 2.500,00
8	AVILA NAVARRO, VERONICA E.	36.488.765	AV. ALEM 2125	9512	$ 1.250,00
9	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	$ 1.200,00
10	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	TIERRA DEL FUEGO 928	2875	$ 1.000,00
11	BONINO, TERESA JUSTINA	23.258.195	PCIA. DE CORDOBA S/Nº	2823	$ 600,00
12	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	$ 2.000,00
13	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	$ 2.500,00
14	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	$ 900,00
15	CALDERON, SUSANA NOEMI	47.885.860	F. ANCALU 581	6185	$ 800,00
16	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	$ 1.200,00
17	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	$ 2.000,00
18	CASTRO, SILVIA GRACIELA	13.787.449	SAN LUIS 680	546	$ 3.000,00
19	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V.TEDIN 385	11404	$ 900,00
20	CONTRERAS, JUAN ARIEL	33.156.329	P.CIA DE NEUQUEN 69	11579	$ 3.000,00
21	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	CERRO CATEDRAL 291	1216	$ 1.500,00
22	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	$ 1.500,00
23	COSENTINO, JULIO JOSE	5.048.347	C. VIGIL Y ACC. G. TUÑON	13613	$ 1.000,00
24	DALENA, PABLO NICOLAS	37.370.114	SALTA 346	13657	$ 400,00
25	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	$ 1.500,00
26	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	$ 900,00
27	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	EL TRENCITO 289	5500	$ 1.500,00
28	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	$ 800,00
29	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	$ 500,00
30	GARCIA, CLAUDIA LAURA	21.547.446	PCIA. DE CHUBUT 561	7204	$ 1.000,00
31	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	$ 600,00
32	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	$ 1.500,00
33	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220	8196	$ 1.000,00
34	GONZALEZ, JORGE	5.039.294	GRAL. PAZ 690	10343	$ 1.720,00
35	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	AMEGHINO 766	8364	$ 3.500,00
36	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	$ 500,00
37	LARROCA, ERMELINDA CATALINA	13.209.162	MENARVINO 830	13529	$ 800,00
38	LLORET, ADRIANA EUGENIA	30.948.808	PCIA. DE MENDOZA 464	6739	$ 1.000,00
39	MANSILLA, VERONICA N.	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	$ 3.000,00
40	MARTIN, CARLOS ALBERTO	14.382.294	FO.NA.VI. MZ 6 C. 12	13355	$ 3.000,00
41	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	$ 3.000,00
42	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	$ 3.500,00
43	MARTINEZ, NOELIA NOEMI	30.943.271	PRINGLES 281	3412	$ 1.500,00
44	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA S.	37.236.315	PCIA. DE SANTA CRUZ 458	13126	$ 1.500,00
45	MENA, SILVANA IVONE	14.382.181	P.CIA SANTA CRUZ 458	12496	$ 1.500,00
46	MENENDEZ, ADRIANA MARCELA	18.276.459	SAN LORENZO 2350	554	$ 900,00
47	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	HERGO 750	15541	$ 1.500,00
48	MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA	24.219.806	F. CHIQUILO 18	13637	$ 1.000,00
49	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	$ 400,00
50	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FO.NA.VI. MZ. 10 C. 2	8318	$ 900,00
51	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	$ 800,00
52	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	AV. SALTA 362	12835	$ 1.500,00

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

53	OLIVERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	PASAJ. LAVALLE 50 DPTO. 13	6411	$ 1.500,00
54	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	C. VIGIL 50	1161	$ 1.500,00
55	ORMAZABAL, LUIS MARIA	17.760.042	BARRIO EL TRENCITO C. 13	9815	$ 1.500,00
56	ORTELLADO, MARIA MERCEDES	27.855.095	CUARTEL QUINTO	2681	$ 2.000,00
57	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	$ 2.700,00
58	PALACIOS, JUAN ANGEL	11.212.023	BALCARSE 710	9154	$ 1.000,00
59	PETTOROSSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	$ 900,00
60	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	SECCIÓN QUINTA S/N	6594	$ 2.000,00
61	RIVERO, ALEJNDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/Nº	6173	$ 600,00
62	ROLDAN, MARIANELA SOLEDAD	34.951.156	FO.NA.VI. MZ 6 C. 12	6810	$ 3.500,00
63	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	$ 1.200,00
64	SANCHEZ, JESICA TATIANA	32.038.260	M. IRIGOYEN 290	7448	$ 1.000,00
65	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	$ 1.000,00
66	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	F. ANCALÚ 1326	798	$ 2.000,00
67	SCHENFELT, ROCIO JAQUELINE	33.798.966	LAS HERAS 763	6116	$ 2.000,00
68	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO	6817	$ 900,00
69	TEREZO, ROBERTO HEBER	26.417.569	STA. CRUZ Y LOS HORNEROS	13747	$ 3.000,00
70	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	$ 700,00
71	WEHBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	J. NEWBERY 270	6679	$ 800,00
72	ZANI, ANTONELLA ALEJANDRA	41.689.675	VILLEGAS 696	9179	$ 600,00
73	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	$ 800,00
74	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	$ 900,00
				TOTAL	**$ 107.670,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1660/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.392,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 31 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 4.392,00- (Pesos Cuatro mil trescientos noventa y dos) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1661/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A LA SRA. ALVAREZ MARIA ANDREA.

Lincoln, 31 de mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. María Andrea Álvarez solicitando la eximición de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Municipal;

CONSIDERANDO:

Que del informe elaborado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, surge que el Terreno, ubicado en la Calle Del Valle Nº 354 ha sido ocupado en carácter de préstamo por la cuadrilla de alumbrado de la Comuna;

Que el departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que asi lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8º y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Sra. Álvarez María Andrea, de la Ciudad de Lincoln, inmueble Nº 514400, por los ejercicios 2014 hasta la 2º Cuota del corriente año.

Artículo 2º: Refrendan el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y Hacienda

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1662/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 18.379,60 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°19 DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln,31 de mayo de 2018

VISTO:
La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Primaria N°19 "Mariano Moreno" de la localidad de Martinez de Hoz, destinado a cubrir gastos en arreglos edilicios en la mencionada Institución;

Y CONSIDERANDO:
Que esta Institución Educativa de la localidad de Martinez de Hoz es una de las más concurrida, contando con alumnos provenientes de familias de bajos recursos, dificultando así a su cooperadora la recaudación necesaria de fondos para cubrir ciertos gastos de mantenimiento y arreglos edilicios;

Que en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por la institución educativa y consejo escolar mediante informe de infraestructura esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos en obras de electricidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 18.379,60 (pesos dieciocho mil trescientos setenta y nueve con sesenta centavos) a la Cooperadora de la Escuela Primaria N°19 de la Localidad de Martinez de Hoz, para solventar gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1663/18

DECLARANDO EMBAJADOR CULTURAL AL ARTISTA LINARES FACUNDO Y OTORGANDO SUBSIDIO POR SU PARTICIPACION EN FESTIVALES INTERNACIONALES

Lincoln, 31 de mayo de 2018

VISTO:

La invitación por parte del Ballet Argentino Caldén Gaucho de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para participar como bailarín y representante Argentino, en su elenco, en Festivales y Eventos organizados por "El Grupo Folclórico de Barcelinhos" en Barcelos, Portugal, desde el 13 de Julio al 26 de Agosto del 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas, turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que este artista y bailarín es profesor de nuestro talleres en distintas disciplinas, siendo por esto, continua su colaboración en distintos eventos y actividades organizadas por este Municipio y por distintas instituciones intermedias que nos requieren cooperación;

Que una vez más nuestro Distrito se ve honrado con las invitaciones de distintas instituciones internacionales, convocando al Ballet Argentino Caldén Gaucho, del cual será parte el bailarín Linares Facundo, a participar en distintos Festivales y Eventos organizados por "El Grupo Folclórico de Barcelinhos" en Barcelos, Portugal;

Que el viaje se encuentra estipulado entre los días 13 de julio y 26 de agosto, participando en esos días en los Festivales XLIV FESTIMORCA (Figueira de Foz, Portugal), XXXVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE RÍO 2018 (Barcelos, Portugal), XXXII FOLKMONCAO (Moncao, Portugal), XORNADAS DE FOLCLORE DE OURENSE (Ourense, España), FESTIVAL DE SEGURA (Cienza, España) y FESTIVAL DE VILLABLANCA (Villablanca, España), atribuyéndoles así por este motivo el tan merecido título de Embajadores Culturales, de nuestro Distrito y País;

Que esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambios con comunidades regionales, provinciales, nacionales y en esta oportunidad internacionales, considera oportuno apoyar el esfuerzo económico que le demandara a nuestro artista linqueño Linares Facundo su participación en las distintas actividades culturales antes mencionadas, otorgándole así un subsidio de $10.000 (pesos diez mil);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando Embajador Cultural al artista linqueño LINARES FACUNDO por su participación en festivales internacionales a realizarse entre los días 13 de Julio y 26 de Agosto en distintas ciudades de Portugal y España.-

ARTÍCULO 2º: Otorgar un subsidio de $ 10.000 (pesos diez mil) a LINARES FACUNDO, DNI 41.098.720, con motivo de solventar los distintos gastos que conlleven a la realización del viaje antes mencionado.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Categoría Programática 18.00.00, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1664/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA PREVISTA EN LA RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL.

Lincoln, 31 de mayo de 2018

VISTO:

Que el próximo miércoles 6 de junio a las 10 hs. se inaugurará el cumplimiento de la primera etapa prevista en la restauración y puesta en valor del Cementerio Publico Municipal, sito en chacra 811.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo miércoles 6 de junio a las 10 hs. se inaugurará la construcción de 27 m2 en el Cementerio Publico Municipal,

Que la puesta en valor del “área de Servicios” abarca la construcción de los siguientes ambientes: baño ducha, vestidor, sala de estar, vereda de ingreso;

Que respecto al “baño” se hizo: revestimiento, desagüe, cañerías, sanitarios, perforación de agua, tanque, electricidad y cielorraso; al “vestidor”: pisos, revoques, pintura. Cielorraso, electricidad; “sala de estar”: mesada, grifería, calefacción, electricidad, cielorraso, revestimiento, lavatorio, puerta de ingreso con paños, desagües, techo, perfilaría, piso; “vereda de ingreso”: contra piso, carpeta y laja;

Que el total invertido en esta primera etapa es de $ 116.00 (pesos ciento dieciséis mil) que salieron de la Partida de Obras y Servicios Públicos.-

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a garantizar las instalaciones básicas y necesarias para nuestra comunidad, con una edificación de calidad, haciendo su puesta en valor, a fin resguardar nuestro Patrimonio Histórico local y dándole la importancia que merece el “Cementerio”.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la inauguración de la primera etapa prevista en la restauración, construcción y puesta en valor del Cementerio Publico Municipal , el próximo miércoles 6 de junio a las 10 hs en la Chacra 811.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría, Protocolo y Ceremonial y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de mayo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1665/18

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN EL FORO GUBERNAMENTAL EN CERCANÌA, “BOCA A BOCA”, A REALIZARSE EL MARTES 12 DE JUNIO EN EL CENTRO CULTURAL SAN MARTÌN DE CAPITAL FEDERAL.

Lincoln, 31 de mayo de 2018

Visto:

Que dicha propuesta tiene como objetivo central la construcción de la comunicación como herramienta fundamental para que nuestras gestiones sean efectivas y eficientes.

Y considerando:

Que el foro tiene como primer objetivo, aprovechar la presentación de un prestigioso foro junto a los equipos de las Subsecretarìas de Comunicación y de Contenidos y el Equipo de Mentes, de Jefatura de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires;

Que en vistas que el Estadio Municipal de Lincoln tiene pleno convencimiento de que es necesario promover acciones que fomenten nuestra creatividad e innovación integrando en las comunicaciones tanto a equipos de trabajo como a ciudadanos para continuar transformando nuestras ciudades, contando para ello con la participación del Secretario de Prensa y Modernización José Pace y el Director de Comunicación Juan Ignacio Sago ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en una propuesta tan interesante para la comuna;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: viáticos, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés público Municipal la participación en el Foro de Comunicación Gubernamental en Cercanía, “Boca a boca” a realizarse el próximo martes 12 de junio en C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: Secretaría de Prensa y Modernización, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de mayo de 2018